CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

SFCDMX/SE/DGCNCP/ 1405/2016

Ciudad de México, 01 de abril de 2016

C. JOSÉ MARÍA ORTEGA CAZARES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES DE
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En relación a su oficio No. OM/CAPTRALIR/DG/DAF/544/2015, mediante el cual solicita el registro del Manual de Contabilidad.

Al respecto, me permito comentar que de acuerdo al numeral VII inciso I. Objetivo, segundo párrafo de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, "el Manual de Contabilidad de las entidades de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, deberá presentarse para su registro ante la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública."

De lo anterior, le comunico que una vez revisado se determinó que el Manual de Contabilidad, se encuentra alineado al Manual de Contabilidad emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a la estructura señalada en el numeral VII de la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2010 y 3 de Febrero del 2012, respectivamente, así como al Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) autorizado mediante No. de Oficio SFCDMX/SE/DGCNCP/1394/2016 a dicha entidad.

No omito mencionar, que la Caja de Previsión Para Trabajadores de Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal en términos de lo previsto en los artículos 3, Fracciones IV y IX y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, es una entidad que forma parte de la Administración Pública Paraestatal la cual cuenta con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus objetivos, asimismo de acuerdo a lo señalado en los artículos 125 y 126 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal es responsabilidad de esa entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en la contabilidad, así como sus libros, registros e información relativa a la contabilidad.

Con fundamento en lo anterior, se registra el "Manual de Contabilidad" de esa entidad con vigencia a partir del 01-01-2015, con número de registro 007/2015.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO ALVARADO SÁNCHEZ

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL D.F.
08 ABR 2016
CONTROL DE GESTIÓN
Recibió: Hora: 13:50

C.C.E.P. LIC. LIZBETH DOMÍNGUEZ MERCADO.- DIRECTORA GENERAL DE CAPTRALIR. VÍA ELECTRÓNICA.
C.P. CRISTINA VÁZQUEZ ALVARO.- DIRECTOR DE CONTABILIDAD. VÍA ELECTRÓNICA.
LIC. ERIKA PAIGALIA GRES CERVANTES.- SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD "A".- VÍA ELECTRÓNICA.
C. ABDEL BARBER ESTRADA RODRÍGUEZ.- SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE CAPTRALIR.- VÍA ELECTRÓNICA
C. ANA LILIA ESPINOZA MARTÍNEZ.- JUD DE CONTABILIDAD DE CAPTRALIR. VÍA ELECTRÓNICA.

REFERENCIA AL FOLIO DE TURNO: 01293-2015
ANEXOS: MANUAL DE CONTABILIDAD CON NO. DE REGISTRO 007

SEFIN

Secretaría de Finanzas

Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública

Dr. Río de la Loza No. 168 Piso 7
Col. Doctores, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06720
T. 51 34 25 00 ext.5360

1

MANUAL DE CONTABILIDAD

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

ENERO-2014

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	VIGENCIA A PARTIR DEL
C. ANA LILIA ESPINOZA MARTÍNEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD	JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS	JOSÉ MARÍA ORTEGA CÁZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01 DE ENERO DE 2014

INDICE DE CAPÍTULOS

INTRODUCCIÓN 1

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL 2

CAPÍTULO II FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA 44

CAPÍTULO III PLAN DE CUENTAS 63

CAPÍTULO IV INSTRUCTIVOS DE MANEJO DE CUENTAS 114

CAPITULO V MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE 222

CAPÍTULO VI GUÍAS CONTABILIZADORAS 267

CAPÍTULO VII NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLCO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS 311

CAPÍTULO VIII PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL (ELEMENTOS GENERALES) 351

CAPÍTULO IX REGLAS ESPECÍFICAS DEL REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL ..... ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

ANEXO I MATRICES DE CONVERSIÓN

ANEXO II PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

007/16

INTRODUCCIÓN

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) dispone que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la contabilidad gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Elemento fundamental dentro de tales funciones, lo representa el manual de contabilidad gubernamental, el cual es la referencia para que la Entidad elabore su manual correspondiente.

De acuerdo con la Ley de Contabilidad, el manual es el documento conceptual, metodológico y operativo que contiene, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, la lista de cuentas, los instructivos para el manejo de las cuentas, las guías contabilizadoras y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema. En complemento, y conforme a lo señalado por el Cuarto Transitorio de dicha Ley, también forma parte de este manual las matrices de conversión con características técnicas tales que, a partir de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación modular, generen el registro automático y por única vez de las transacciones financieras en los momentos contables correspondientes.

Bajo este marco, el presente Manual de Contabilidad de la CAPTRALIR tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley de contabilidad, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran. Su contenido facilita la armonización de los sistemas contables, a partir de la eliminación de las diferencias conceptuales y técnicas existentes.

La metodología de registro contable desarrollada en el Manual, cubre la totalidad de las transacciones de tipo financiero, ya sea que provengan de operaciones presupuestarias o

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

de cualquier otra fuente. En el Manual no se efectúa una descripción integral de los procesos administrativos/financieros y de los eventos concretos de los mismos que generan los registros contables. Cabe destacar que, tanto en el Modelo de Asientos como en las Guías Contabilizadoras, se incluyen los principales procesos que motivan los registros contables.

La parte metodológica está desarrollada de acuerdo con las operaciones que, fundamentalmente, realiza la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal (CAPTRALIR).

Así, el presente documento se integró de 9 capítulos y 2 anexos. A continuación se realiza una breve descripción sobre el contenido de cada uno de ellos. Asimismo se realizaron las modificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable durante el ejercicio 2013 y 2014.

En el **Capítulo I Aspectos Generales de la Contabilidad Gubernamental**: se desarrollan los aspectos normativos y técnicos generales que enmarcan y condicionan el nuevo Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), los cuales obedecen, en su mayor parte, a disposiciones de la propia Ley de Contabilidad, así como a resoluciones emitidas por el CONAC y el CONSAC y a la teoría general de la contabilidad.

El **Capítulo II Fundamentos Metodológicos de la Integración y Producción de Información Financiera**: comprende las bases conceptuales y criterios generales a aplicar en el diseño funcional e informático para la construcción del Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental (SICG). Este sistema está soportado por una herramienta modular automatizada, cuyo propósito fundamental radica en facilitar el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, realizado en forma automática al momento en que ocurran los eventos de los procesos administrativos que les dieron origen, de manera que se disponga en tiempo real de estados sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, así como contables y económicos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SE - SE - DGONC - 7 / 1 / 9

Vigencia
01-01-2014

0 0 7 2 1 5

Por su parte, el **Capítulo III Plan de Cuentas**: presenta a partir de la estructura y contenido aprobado por el CONAC, una versión actualizada, adicionando sus correspondientes descripciones hasta el cuarto nivel de apertura o quinto nivel según sea el caso. Este Plan de Cuentas fue elaborado sobre las bases legales y técnicas establecidas por la Ley de Contabilidad, el Marco Conceptual y los Postulados Básicos que rigen la contabilidad gubernamental, así como en atención a las propias demandas de información de la CAPTRALIR. Adicionalmente, para dar cumplimiento a la norma legal que establece la integración automática del ejercicio presupuestario con la operación contable, se requiere que parte de las cuentas que integran el Plan de Cuentas sean armonizadas hasta el quinto nivel de desagregación (Subcuentas). Con tal motivo se incluye en este manual dicha desagregación en los casos correspondientes.

En el **Capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas**: se dan a conocer las instrucciones para el manejo de cada una de las cuentas que componen el Plan de Cuentas. Su contenido determina las causas por las cuales se puede cargar o abonar, si la operación a registrar está automáticamente relacionada con los registros del ejercicio del presupuesto o no, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble, el listado de Subcuentas con su respectiva codificación, la forma de interpretar los saldos; y, en general, todo lo que facilita el uso y la interpretación uniforme de las cuentas que conforman los estados contables.

Al **Capítulo V Modelo de Asientos para el Registro Contable**: corresponde mostrar el conjunto de asientos contables tipo a que pueden dar lugar las operaciones financieras relacionadas con los ingresos y gastos que se realizan en el marco del Ciclo Hacendario, sean éstas presupuestarias o no presupuestarias. Este modelo tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre cómo se debe registrar cada hecho económico relevante y habitual de la CAPTRALIR que tiene impacto sobre el patrimonio de la misma. El modelo presenta en primer lugar los asientos relacionados con el ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, que se generan automáticamente mediante la matriz de conversión; continúa con las no presupuestarias, para después culminar con el modelo de asientos por partida doble de las operaciones presupuestarias.

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

En cuanto al **Capítulo VI Guías Contabilizadoras**: Su propósito es orientar el registro de las operaciones contables a quienes tienen la responsabilidad de su ejecución, así como para todos aquellos que requieran conocer los criterios que se utilizan en cada operación. En dichas guías los registros se ordenan por proceso administrativo/financiero y se muestra en forma secuencial los asientos contables que se deben realizar en sus principales etapas. Es importante mencionar que el Manual se mantendrá permanentemente actualizado mediante la aprobación de nuevas Guías Contabilizadoras, motivadas por el surgimiento de otras operaciones administrativo/financieras o por cambios normativos posteriores que impacten en los registros contables.

En el Capítulo VII: Estados Financieros: Incorpora en forma integral la nueva versión ajustada y actualizada, misma que muestra los estados e información financiera (contable, presupuestaria, y económica) que debe generar la CAPTRALIR, en el marco de lo dispuesto por los art. 46, 47 y 53 de la Ley de Contabilidad, y en el acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable del 13 de diciembre del 2013 que reforma los Capítulos III y VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, así como el Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado el 06 de octubre de 2014.

El **Capítulo VIII: Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (elementos Generales):** Se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos delos estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

En **el Capítulo IX: Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio:** Para el presente capítulo, se desarrollan las reglas específicas para el registro y la valoración del activo, pasivo y otros eventos contables, considerando lo establecido en el acuerdo

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP/ 16

Vigencia
01-01-2014

por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

El **Anexo I Matrices de Conversión**: muestra la aplicación de la metodología para la integración de los elementos que dan origen a la conversión de los registros de las operaciones presupuestarias en contables. Al respecto, se ejemplifica como opera la matriz para cada una de las principales transacciones de origen presupuestario de ingresos y egresos. Como resultado de la aplicación de esta matriz es posible generar asientos, registros en los libros de contabilidad y movimientos en los estados financieros, en forma automática y en tiempo real.

El **Anexo II Plan de Cuentas (Lista de Cuentas):** se presenta a manera detallada la relación de las cuentas a nivel de registro que la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal utiliza para el registro de sus operaciones.

Vigencia
01-01-2014

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CONTENIDO

- **A.** ANTECEDENTES SOBRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **B.** FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO
- **C.** EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **D.** LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS
- **E.** LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA
- **F.** OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **G.** PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **H.** MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **I.** POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **J.** CARACTERÍSTICA TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **K.** PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
- **L.** ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS
- **M.** CUENTA PÚBLICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

A. ANTECEDENTES SOBRE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La Contabilidad Gubernamental es una rama de la Teoría General de la Contabilidad que se aplica a las organizaciones del sector público, cuya actividad está regulada por un marco constitucional, una base legal y normas técnicas que la caracterizan y la hacen distinta a la que rige para el sector privado.

Las principales diferencias conceptuales, normativas y técnicas entre la contabilidad gubernamental y la del sector privado son las siguientes:

- El objeto de la contabilidad gubernamental es contribuir entre otras a la economía de la hacienda pública; en tanto que, las entidades del sector privado está orientada a la economía de la organización.
- El presupuesto para los entes públicos representa responsabilidades formales y legales, siendo el documento esencial en la asignación, administración y control de recursos; mientras que, en las entidades privadas tiene características estimativas y orientadoras de su funcionamiento.
- El proceso de fiscalización de las cuentas públicas está a cargo de los Congresos o Asambleas a través de sus órganos técnicos, en calidad de representantes de la ciudadanía y constituye un ejercicio público de rendición de cuentas. En el ámbito privado la función de control varía según el tipo de organización, sin superar el Consejo de Administración, nombrado por la Asamblea General de Accionistas y nunca involucra representantes populares.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

Vigencia
01-01-2014

- La información financiera del sector público es presentada con estricto apego al cumplimiento de la Ley y, en general, sus estados financieros se orientan a informar si la ejecución del presupuesto y de otros movimientos financieros se realizaron dentro de los parámetros legales y técnicos autorizados; mientras que los de la contabilidad empresarial informan sobre la marcha del negocio, su solvencia, y la capacidad de resarcir y retribuir a los propietarios su inversión a través de reembolsos o rendimientos.
- La información generada por la contabilidad gubernamental es de dominio público, integra el registro de operaciones económicas realizadas con recursos de la sociedad y como tal, informan los resultados de la gestión pública. En la empresa privada es potestad de su estructura organizativa, divulgar los resultados de sus operaciones y el interés se limita a los directamente involucrados con la propiedad de dicha empresa, excepto de las que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores.

Con las excepciones anteriores, tanto la teoría general de la contabilidad como las normas sobre información financiera que se utilizan para las actividades del sector privado son válidas para la contabilidad gubernamental.

La contabilidad de las organizaciones, tanto públicas como privadas, forma parte, a su vez, de un macrosistema, que es el Sistema de Cuentas Nacionales. Este macrosistema contable consolida estados de todos los agentes económicos residentes de un país[1] y a éstos con el Sector Externo en un período determinado y expone los resultados de las principales variables macroeconómicas nacionales o regionales[2]por lo que se requiere también de interrelaciones correctamente definidas entre ellos.

B. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL EN MÉXICO

[1]Gobierno General, Corporaciones/Empresas no financieras, Corporaciones/Instituciones Financieras, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Hogares
[2] Consumo Final, Producción, Valor Agregado, Ahorro, Inversión, Financiamiento

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071/16

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) se fundamenta en el Articulo 73, Fracción XXVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que, dentro de las facultades del Congreso, establece las de "expedir leyes en materia de contabilidad gubernamental que regirán la contabilidad pública y la presentación homogénea de información financiera, de ingresos y egresos, así como patrimonial con el fin de garantizar su armonización a nivel nacional".

En dicho marco, el Congreso de la Unión aprobó la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad) que rige en la materia a los tres órdenes de gobierno y crea el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

El Articulo 1 de la Ley de Contabilidad establece que ésta "es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales."

Por otra parte, asigna al CONAC el carácter de órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y lo faculta para la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Para el Distrito Federal, el articulo 121 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala: "La contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General, para lo cual observará los criterios generales de armonización que al efecto emitan, así como las normas y lineamientos para la generación de información financiera."

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

El presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2011, señala en su artículo décimo séptimo transitorio " Las Entidades Federativas deberán establecer consejos de armonización contables, en los que se incluyan a los municipios, órganos de fiscalización estatales y colegios de contadores estatales, con el propósito de que coadyuven en el proceso de implementación de los acuerdos por el Consejo de Armonización Contable", por lo que por acuerdo publicado el 20 de junio de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se crea el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal.

Este Consejo es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental local, y tienen como propósito coadyuvar en el proceso de adopción e implementación de los acuerdos aprobados y que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

C. EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de la CAPTRALIR. El SCG, registra de manera armónica, delimitada y especifica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, genera periódicamente estados financieros del ente público, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

El Artículo 34 de la Ley de Contabilidad establece que "Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa"; es decir que, "la contabilización de las

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro".

D. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LOS ENTES PÚBLICOS

La Ley de Contabilidad identifica a los entes públicos de cada orden de gobierno e instituye las normas y responsabilidades de los mismos con respecto a la contabilidad gubernamental.

El Artículo 4 fracción XII de la Ley General de Contabilidad, establece que son "Entes públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales".

Por su parte, el Artículo 2 dispone que "Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado". Dicha contabilidad, tal como lo establece la citada Ley, deberá seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización. Asimismo, dispone en su Artículo 17 que "cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por Ley y las decisiones que emita el Consejo".

SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

Vigencia
01-01-2014

El Artículo 52 señala que los "...entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el Consejo".

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece en su artículo 125, segundo párrafo "Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los registros auxiliares e información relativa, y en el caso de las Entidades, de sus libros de contabilidad, en términos de las disposiciones aplicables".

E. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LA CUENTA PÚBLICA Y LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

La Ley de Contabilidad también determina la obligación de generar información económica, entendiendo por ésta, la relacionada con las finanzas públicas y las cuentas nacionales.

La norma más clara al respecto, está contenida en el Artículo 46 donde se establece que la contabilidad de los entes públicos permitirá la generación periódica de la siguiente información de tipo económico:

- "Un flujo de fondos que resuma todas las operaciones y los indicadores de la postura fiscal".

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

- "Información complementaria para generar las cuentas nacionales y atender otros requerimientos provenientes de organismos internacionales de los que México es miembro".

Cabe destacar lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Contabilidad respecto a los contenidos mínimos que debe incluir la Cuenta Pública, entre los que señala: el "Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidos en la materia, en el programa económico anual".

Por su parte, las facultades que la Ley General de Contabilidad otorga al CONAC en lo relativo a la información económica son las siguientes:

- "Emitir los requerimientos de información adicionales y los convertidores de las cuentas contables y complementarias, para la generación de información necesaria, en materia de finanzas públicas, para el sistema de cuentas nacionales y otros requerimientos de información de organismos internacionales de los que México es miembro".
- Emitir el marco metodológico para llevar a cabo la integración y análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la cuenta pública.

En el Distrito Federal, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, indica en su artículo 124, primer párrafo: "La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane consolidadamente del sistema y de los registros auxiliares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y en el caso de las Entidades de sus estados financieros, será la que sirva de base para que la Secretaría de Finanzas elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

F. OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

El CONAC mediante la aprobación del Marco Conceptual ha establecido como objetivos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) los siguientes:

a) Facilitar la toma de decisiones con información veraz, oportuna y confiable, tendiente a optimizar el manejo de los recursos;

b) Emitir, integrar y/o consolidar los estados financieros, así como producir reportes de todas las operaciones de la Administración Pública;

c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto, orientado al cumplimiento de los fines y objetivos del ente público;

d) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;

e) Atender requerimientos de información de los usuarios en general sobre las finanzas públicas;

f) Facilitar el reconocimiento, registro, seguimiento, evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos, así como su extinción;

g) Dar soporte técnico-documental a los registros financieros para su seguimiento, evaluación y fiscalización;

h) Permitir una efectiva transparencia en la rendición de cuentas.

A los que podemos sumar los siguientes:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

i) Posibilitar el desarrollo de estudios de investigaciones comparativos entre distintos países que permitan medir la eficiencia en el manejo de los recursos públicos;

j) Facilitar el control interno y externo de la gestión pública para garantizar que los recursos se utilicen en forma eficaz, eficiente y con transparencia;

k) Informar a la sociedad, los resultados de la gestión pública, con el fin de generar conciencia ciudadana respecto del manejo de su patrimonio social y promover la contraloría ciudadana.

Desde el punto de vista de la Caja de Previsión para los Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, el SCG se propone alcanzar los siguientes objetivos:

a) Registrar de manera automática, armónica, delimitada, específica y en tiempo real las operaciones contables y presupuestarias propiciando, con ello, el registro único, simultáneo y homogéneo;

b) Producir los estados e información financiera con veracidad, oportunidad y confiabilidad, con el fin de cumplir con la normativa vigente, utilizarla para la toma de decisiones por parte de sus autoridades, apoyar la gestión operativa y satisfacer los requisitos de rendición de cuentas y transparencia fiscal;

c) Permitir la adopción de políticas para el manejo eficiente del gasto y coadyuvar a la evaluación del desempeño del ente y de sus funcionarios;

d) Facilitar la evaluación y fiscalización de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Por su parte, desde el punto de vista de la gestión y situación financiera consolidada de los diversos agregados institucionales del Sector Público, el SCG tiene como objetivos:

a) Producir información presupuestaria, contable y económica armonizada, integrada y consolidada para el análisis y la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas;
b) Producir la Cuenta Pública de acuerdo a los plazos legales;
c) Producir información económica ordenada de acuerdo con el sistema de estadísticas de las finanzas públicas;
d) Coadyuvar a generar las cuentas del Gobierno del Distrito Federal del Sistema de Cuentas Nacionales.

G. PRINCIPALES USUARIOS DE LA INFORMACIÓN PRODUCIDA POR EL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Entre los principales usuarios de la información que produce el SCG, se identifican los siguientes:

a) El H. Congreso de la Unión que requiere de la información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización;
b) La H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal que requiere de información financiera para llevar a cabo sus tareas de fiscalización
c) Los responsables de administrar las finanzas públicas;
d) Los organismos de planeación y desarrollo de las políticas públicas, para analizar y evaluar la efectividad de las mismas y orientar nuevas políticas;

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/1C

Vigencia
01-01-2014

e) Los ejecutores del gasto, los responsables de las áreas administrativo/financieras quienes tienen la responsabilidad de ejecutar los programas y proyectos de los entes públicos;

f) La Auditoría Superior de la Federación (ASF), la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Contraloría General del Distrito Federal para los fines de revisión y fiscalización de la información financiera

g) Las áreas técnicas del Banco de México, dada la relación existente entre la información fiscal, la monetaria y la balanza de pagos;

h) Los órganos financieros nacionales e internacionales que contribuyen con el financiamiento de programas o proyectos;

i) Analistas económicos y fiscales especialistas en el seguimiento y evaluación de la gestión pública;

j) Entidades especializadas en calificar la calidad crediticia de los entes públicos;

k) Los inversionistas externos que requieren conocer el grado de estabilidad de las finanzas públicas, para tomar decisiones respecto de futuras inversiones;

l) La sociedad civil en general, que demanda información sobre la gestión y situación contable, presupuestaria y económica de los entes públicos y de los diferentes agregados institucionales del Sector Público.

H. MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIAD GUBERNAMENTAL

El Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG), desarrolla los aspectos básicos del SCG para los entes públicos, erigiéndose en la referencia teórica que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos y fundamentos. Además, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas, valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable, presupuestaria y

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007

económica, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, para satisfacer las necesidades de los usuarios.

La importancia y características del marco conceptual para el usuario general de los estados financieros radican en lo siguiente:

a) Ofrecer un mayor entendimiento acerca de la naturaleza, función y límites de los estados e información financiera;
b) Respaldar teóricamente la emisión de las normas generales y guías contabilizadoras, evitando con ello la emisión de normas que no sean consistentes entre sí;
c) Establecer un marco de referencia para aclarar o sustentar tratamientos contables;
d) Proporcionar una terminología y un punto de referencia común entre los diseñadores del sistema, generadores de información y usuarios, promoviendo una mayor comunicación entre ellos y una mejor capacidad de análisis.

En tal sentido, el Artículo 21 de la Ley de Contabilidad establece que "La contabilidad se basará en un marco conceptual que representa los conceptos fundamentales para la elaboración de normas, la contabilización, valuación y presentación de la información financiera confiable y comparable para satisfacer las necesidades de los usuarios y permitirá ser reconocida e interpretada por especialistas e interesados en la finanzas públicas."

La misma Ley establece como una de las atribuciones del CONAC la de "emitir el marco conceptual". Al efecto, con fecha 11 de septiembre de 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito federal, el acuerdo correspondiente cuyos aspectos sustantivos se describen a continuación:

El MCCG tiene como propósitos:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007715

a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera que permita:
   - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
   - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
   - Sustentar la toma de decisiones; y
   - Apoyar las tareas de fiscalización.

El MCCG se integra por los apartados siguientes:

I. Características del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental;
II. Sistema de Contabilidad Gubernamental;
III. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
IV. Necesidades de información financiera de los usuarios;
V. Cualidades de la información financiera a producir;
VI. Estados presupuestarios, financieros y económicos a producir y sus objetivos;
VII. Definición de la estructura básica y principales elementos de los estados financieros a elaborar.

El CONAC emitió las normas que forman parte del MCCG y que se refieren a la valoración de los activos y el patrimonio de los entes públicos. Esta norma permitirá definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación contenidos en las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de los estados financieros.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

Las normas emitidas por el CONAC tienen la misma jerarquía que la Ley de Contabilidad, por lo tanto son de observancia obligatoria para la administración pública del Distrito Federal.

En forma supletoria a las normas de la Ley de Contabilidad y a las emitidas por el CONAC, se aplicarán las siguientes:

a) Para el Distrito Federal es la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, su Reglamento y la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal siendo la Secretaría de Finanzas la instancia competente en materia de contabilidad gubernamental.
b) Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Standards Board, International Federation of Accountants -IFAC-), entes en materia de Contabilidad Gubernamental;
c) Las Normas de Información Financiera del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

Tanto las normas emitidas por el IFAC como las del CINIF, si bien forman parte del marco técnico a considerar en el desarrollo conceptual del SCG, deben ser estudiadas y, en la medida que sean aplicables, deben ser puestas en vigor mediante actos administrativos específicos.

I. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De conformidad con el Artículo 22 de la Ley de Contabilidad, "...los Postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
APR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007

la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los Postulados Básicos representan uno de los elementos fundamentales que configuran el SCG, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan económicamente al ente público. Sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Cabe destacar que con fecha 11 de septiembre de 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el acuerdo por el que el CONAC emite los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, disponiendo que deben ser aplicados por los entes públicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

A continuación se describe el contenido principal de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aprobados por el CONAC:

1) Sustancia Económica

Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del SCG.

2) Entes Públicos

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

3) Existencia Permanente

La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.

4) Revelación Suficiente

Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.

5) Importancia Relativa

La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.

6) Registro e Integración Presupuestaria

La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda.

El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.

7) Consolidación de la Información Financiera

Los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

8) Devengo Contable

Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

9) Valuación

Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

10) Dualidad Económica

El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.

11) Consistencia

Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

J. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, INFORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0072/16

El contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el SCG de la CAPTRALIR, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las que se distinguen las que a continuación se relacionan:

a) Ser único, uniforme e integrador;

b) Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;

c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones;

d) Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;

e) Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;

f) Efectuar en las cuentas contables, el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos, de acuerdo con lo siguiente:

- En lo relativo al gasto, debe registrar los momentos contables: aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.
- En lo relativo al ingreso, debe registrar los momentos contables: estimado, modificado, devengado y recaudado.

g) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos;

h) Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;

i) Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/18

j) Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;

k) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

K. PRINCIPALES ELEMENTOS DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad, así como en el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aprobados por el CONAC, los elementos principales del SCG son los siguientes:

1. Plan de Cuentas (Lista de Cuentas)
2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados
   - Por Rubros de Ingresos
   - Por Objeto del Gasto
   - Por Tipo de Gasto
   - Fuente de Financiamiento
   - Funcional del Gasto
   - Económico
   - Programático
   - Administrativo
3. Momentos Contables
   - De los ingresos
   - De los gastos
4. Matriz de Conversión
5. Normas contables generales

007115

Vigencia
01-01-2014

6. Libros principales y registros auxiliares
7. Manual de Contabilidad
    - Plan de Cuentas (Lista de cuentas)
    - Instructivos de manejo de cuentas
    - Guías Contabilizadoras
    - Estados financieros básicos a generar por el sistema y estructura de los mismos
    - Normas o lineamientos que emita la autoridad competente en materia de contabilidad gubernamental en cada orden de gobierno.

A continuación se realiza una contextualización de los elementos principales del Sistema de Contabilidad Gubernamental con documentos relacionados.

1. Lista de Cuentas

La Ley de Contabilidad, define la Lista de Cuentas como "la relación ordenada y detallada de las cuentas contables, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda". De acuerdo con lo establecido en el Artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Contabilidad, se deberá disponer de la Lista de Cuentas, alineada al Plan de Cuentas, clasificadores presupuestarios armonizados y el Catálogo de Bienes

2. Clasificadores Presupuestarios Armonizados

La Ley de Contabilidad establece en su Artículo 41 que "para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática."

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

De acuerdo con dicho marco legal, los clasificadores presupuestarios armonizados que requiere el SCG para realizar la integración automática de los registros presupuestarios con los contables son los siguientes:

- Clasificador por Rubros de Ingresos (rubro, tipo, clase y concepto)
- Clasificador por Objeto del Gasto (capítulo, concepto y partida)
- Clasificador por Tipo de Gasto

Clasificador por Rubros de Ingresos

El Clasificador por Rubros de Ingresos ordena, agrupa y presenta los ingresos públicos en función de su diferente naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

En la clasificación por rubros de ingresos se identifican los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, los aprovechamientos, derechos, productos, contribuciones de mejoras, las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y por arrendamiento de bienes, y los que tienen su origen en la disminución de activos.

Esta clasificación permite el registro analítico de las transacciones de ingresos, y la vinculación de los aspectos presupuestarios y contables de los recursos.

La estimación de los ingresos se realiza a nivel de concepto y deberán registrarse en cifras brutas, sin deducciones, representen o no entradas de efectivo.

Finalidad.

La clasificación de los ingresos públicos por rubros tiene, entre otras finalidades, las que a continuación se señalan:

- Identificar los ingresos que los entes públicos captan en función de la actividad que desarrollan.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

- Medir el impacto económico de los diferentes ingresos y analizar la recaudación con respecto a las variables macroeconómicas para establecer niveles y orígenes sectoriales de la elusión y evasión fiscal.
- Contribuir a la definición de la política de ingresos públicos.
- Coadyuvar a la medición del efecto de la recaudación pública en los distintos sectores sociales y de la actividad económica.
- Determinar la elasticidad de los ingresos tributarios con relación a variables que constituyen su base impositiva.
- Identificar los medios de financiamiento originados en la variación de saldos de cuentas del activo y pasivo.

Clasificador por Objeto del Gasto

Este instrumento presupuestario brinda información para el seguimiento y análisis de la gestión financiera gubernamental, permite conocer en qué conceptos se gasta y cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el sector público sobre la economía nacional.

El Clasificador por Objeto del Gasto es aplicable a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener los bienes y servicios que utilizan en la producción de bienes públicos y realizar transferencias e inversiones financieras, en el marco del Presupuesto de Egresos.

Dicho clasificador ha sido diseñado con un nivel de desagregación y especialización que permite que el registro de las transacciones presupuestarias que realizan los entes públicos se integre automáticamente con las operaciones contables de los mismos.

El Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 19 de octubre de 2010, para entrar en vigor el día de su publicación

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

Vigencia
01-01-2014

para efectos únicamente de la integración del anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2011, siendo aplicable a partir del 1° enero de 2011, para efectos del ejercicio de los recursos con cargo al Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2011, habiendo sido modificado el 14 de diciembre de 2010 mediante Oficio Circular No.SE/2397/2010, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas, para hacerlo coincidente con las modificaciones efectuadas por el CONAC, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2010, teniendo su última modificación el 7 de noviembre de 2011, mediante Oficio Circular No. SE/3798/2011, de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Finanzas.

Finalidad

- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Gobierno, permitiendo identificar el sector económico sobre el que se generará la misma.
- Ofrece información sobre las transferencias e inversión financiera que se destina a entes públicos, y a otros sectores de la economía de acuerdo con la tipología económica de los mismos.
- Facilita la programación de la contratación de bienes y servicios.
- Promueve el desarrollo y aplicación de los sistemas de programación y gestión del gasto público.
- Facilita la integración automática de las operaciones presupuestarias con las contables y el inventario de bienes.
- Facilita el control interno y externo de las transacciones de los entes públicos.
- Permite el análisis de los efectos del gasto público y la proyección del mismo.

Clasificador por Tipo de Gasto

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tal y como se muestra a continuación:

1 Gasto Corriente

2 Gasto de Capital

3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos

Además, cumple un papel fundamental en lo que se refiere a la capitalización de gastos que a priori lucen como de tipo corriente, pero que son aplicados por el ente a la construcción de activos fijos o intangibles, tales como los gastos en personal e insumos materiales.

Clasificadores armonizados relacionados con el SCG

A la fecha el CONAC, ha emitido los siguientes clasificadores:

- Clasificador por Rubros de Ingresos, que comprende la apertura hasta segundo nivel, es decir, por rubro y tipo. Acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2009.
- Clasificador por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida. Acuerdo de fecha 28 de mayo de 2010.
- Clasificador por Tipo de Gasto. Acuerdo de fecha 28 mayo de 2010.
- Clasificador Funcional de Gasto a nivel finalidad, función y subfunción. Acuerdo de fecha 15 de diciembre de 2010.
- Clasificación Administrativa comprende la apertura a quinto dígito. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificación Económica comprende la estructura básica. Acuerdo de fecha 23 de junio de 2011.
- Clasificador por Fuente de Financiamiento publicada en el Diario Oficial el 2 de enero del 2013.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

- Clasificación Programática (Tipología General) publicada en el Diario Oficial el 6 de agosto del 2013.

3. Momentos Contables

El Artículo 38 de la Ley de Contabilidad establece que el registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el Consejo, las cuales deberán reflejar:

I. En lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado; y

II. En lo relativo al ingreso, el estimado, modificado, devengado y recaudado.

3. 1. Momentos Contables de los Ingresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se definen cada uno de los momentos contables de los ingresos:

Ingreso Estimado: es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos del Distrito Federal, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.*

Ingreso Modificado: el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulte de incorporar en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la ley de ingresos*

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

* En la definición de los Momentos contables del ingreso estimado, devengado y recaudado, aprobados el 09 de diciembre de 2009 se ha incluido "financiamientos internos y externos". En el Presente capítulo, el concepto de "financiamientos internos y externos" se abordan en el punto 3.3 Momentos Contables de las Operaciones de Financiamiento.

Ingreso Devengado: momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades, se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.*

Ingreso Recaudado: momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.*

El CONAC ha establecido en las "Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos", que cuando los entes públicos cuenten con los elementos que identifique el hecho imponible, y se pueda establecer el importe de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, mediante la emisión del correspondiente documento de liquidación, que señala la fecha límite para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en las leyes respectivas, el ingreso se entenderá como determinable. En el caso de los ingresos determinables corresponde que los mismos sean registrados como "Ingreso Devengado" en la instancia referida, al igual que corresponde dicho registró cuando se emite la factura por la venta de bienes y servicios por parte de los entes públicos. Asimismo, se considerará como autodeterminable cuando corresponda a los contribuyentes el cálculo y presentación de la correspondiente liquidación.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

Asimismo, el CONAC ha dispuesto que "excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables de los ingresos, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental", refiriéndose a las etapas del devengado y recaudado.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC, con fecha 1 de diciembre de 2009, emitió las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental deben desagregar de acuerdo a sus necesidades en clase y concepto a partir de la estructura básica del Clasificador por Rubros de Ingresos desarrollado la correspondiente metodología para los momentos contables a estos niveles de cuentas.

3.2. Momentos contables de los Egresos

En el marco de la normativa vigente, a continuación se define cada uno de los momentos contables de los egresos establecidos por la Ley de Contabilidad.

Gasto aprobado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias anuales según lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos y sus anexos.

Gasto modificado: momento contable que refleja las asignaciones presupuestarias que resultan de incorporar las adecuaciones presupuestarias al gasto aprobado.

Gasto comprometido: momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

En complemento a la definición anterior, se debe registrar como gasto comprometido lo siguiente:

a) En el caso de "gastos en personal" de planta permanente o fija y otros de similar naturaleza o directamente vinculados a los mismos, al inicio del ejercicio presupuestario, por el costo total anual de la planta ocupada en dicho momento, en las partidas correspondientes.

b) En el caso de la "deuda pública", al inicio del ejercicio presupuestario, por el total de los pagos que haya que realizar durante dicho ejercicio por concepto de intereses, comisiones y otros gastos, de acuerdo con el financiamiento vigente. Corresponde actualizarlo mensualmente por variación del tipo de cambio, cambios en otras variables o nuevos contratos que generen pagos durante el ejercicio.

c) En el caso de transferencias, subsidios y/o subvenciones, el compromiso se registrará cuando se expida el acto administrativo que los aprueba.

Gasto devengado: el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas*;

Gasto ejercido: el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente*;

Gasto pagado: el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SE-SE-DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

De conformidad con lo establecido por el CONAC, excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos previamente definidos por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.

En cumplimento al Artículo Tercero Transitorio, Fracción III, de la Ley de Contabilidad, el CONAC ,publicó el 11 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos, donde se establecen los criterios básicos a partir de los cuales la Subsecretaría de Egresos deben desarrollar en detalle y a nivel de cada partida del Clasificador por Objeto del Gasto, la correspondiente metodología analítica de registro.

3.3 Principales ventajas del registro de los momentos contables del "comprometido y devengado"

a) Ventajas del "comprometido"

El correcto registro contable del momento del "comprometido" de los gastos tiene una particular relevancia para aplicar políticas relacionadas con el control del gasto y con la disciplina fiscal. Si en algún momento de la ejecución de un ejercicio, la autoridad responsable de la política fiscal de cada orden de gobierno tiene la necesidad de contener, disminuir o paralizar el ritmo de ejecución del gasto, la medida correcta a tomar en estos casos, es regular o impedir la constitución de nuevos "compromisos" contables. La prohibición de contraer compromisos implica que los ejecutores del gasto no pueden firmar nuevas órdenes de compra de bienes, contratación de servicios, contratos de obra u otros instrumentos contractuales similares que tarde o temprano originarán obligaciones de pago. La firma de un contrato obliga a su ejecución. La obligación del registro contable del compromiso permite asegurar que las disposiciones tomadas sobre el control del gasto son respetadas y facilitará obtener los resultados fiscales previstos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

b) Ventajas del "devengado"

La Ley de Contabilidad establece en su Articulo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado". Ello también es válido para el caso de los ingresos devengados.

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de las respectivas transacciones. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos, oportunos, coherentes y consistentes.

3.4 Principales Ventajas del uso del "comprometido y del devengado" para la programación diaria de caja

La elaboración periódica y diaria de un programa de caja (ingresos y pagos) realista y confiable, condición requerida para la implantación de un sistema de cuenta única del ente, exige conocer los montos autorizados para gastar mediante las calendarizaciones, las adecuaciones de éstas y los compromisos y devengo que realizan los ejecutores del gasto en el mismo momento en que ocurren.

La disponibilidad de esta información permitirá mantener una tesorería pública en equilibrio, mantener los pagos al día, impedir la creación de pasivos exigibles ocultos en los ejecutores del gasto y, en su caso, poder establecer con precisión los excedentes de la tesorería para su mejor inversión.

4. Matriz de Conversión

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

La matriz de conversión tiene como finalidad generar automáticamente los asientos en las cuentas contables a partir del registro por partida simple de las operaciones presupuestarias de ingresos, egresos y financiamiento. Este elemento contable se desarrolla conceptualmente en el Capítulo siguiente. Los resultados de su aplicación práctica se muestran en forma integral en el Anexo I de este Manual.

5. Normas Contables Generales

De acuerdo con la Ley de Contabilidad se debe entender por Normas Contables: "los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados".

6. Libros principales y registros auxiliares

Con respecto a este elemento, la Ley de Contabilidad dispone en su artículo 35 que "los entes públicos deberán mantener un registro histórico detallado de las operaciones realizadas como resultado de su gestión financiera, en los libros diario, mayor e inventarios y balances".

En el mismo sentido, el Artículo 36 establece que "la contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros".

El libro "Diario" es aquel en el cual se anotan cronológicamente los hechos y las cifras esenciales asociadas con cada una de las operaciones que se efectúan en el ente público

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007176

El libro "Mayor" es una recopilación de todas las cuentas de activo, pasivo, patrimonio, ingresos, egresos y de orden y refleja el movimiento (crédito/débito) individual de las mismas.

El libro "Inventarios y Balances" muestra, en forma anual y al cierre de cada ejercicio contable, el estado de situación financiera, el estado de resultados o el de ingresos y egresos, y los inventarios físicos finales correspondientes.

En complemento a lo anterior, los registros auxiliares básicos del sistema serán, como mínimo, los siguientes:

- Registro auxiliar del ejercicio de la Ley de Ingresos, en los diferentes momentos contables.
- Registro auxiliar del ejercicio del Presupuesto de Egresos, en los diferentes momentos contables.
- Registró auxiliar de inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos. (Artículo 25 de la Ley de Contabilidad).
- Registro de responsables por la administración y custodia de los bienes nacionales de uso público o privado.
- Registro de responsables por anticipo de Fondos realizados por la Tesorería.

Así mismo, como señala el Artículo 42 de la Ley de Contabilidad "La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen" y conservarla durante el tiempo que señalan las disposiciones legales correspondientes.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

7. Manual de Contabilidad

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Contabilidad, el Manual de Contabilidad está integrado por "los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos, el catálogo de cuentas y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse por el sistema".

El **Catálogo de Cuentas** como parte constitutiva del Manual, es definido por la Ley de Contabilidad como "el documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras".

Por su parte, los "Instructivos de manejo de las cuentas" tienen como propósito indicar la clasificación y naturaleza, y las causas por las cuales se pueden cargar o abonar cada una de las cuentas identificadas en el catálogo, las cuentas que operarán contra las mismas en el sistema por partida doble e indica cómo interpretar el saldo de aquéllas.

Las "Guías Contabilizadoras", deben mostrar los momentos de registro contable de cada uno de los procesos administrativo/financieros del ente público y los asientos que se generan a partir de aquéllos, indicando para cada uno de ellos el documento soporte de los mismos. Igualmente, las Guías Contabilizadoras permitirán mantener actualizado el Manual mediante la aprobación de las mismas, ante el surgimiento de operaciones no previstas y preparar la versión inicial del mismo o realizar cambios normativos posteriores que impacten en los registros.

8. Normas y Lineamientos específicos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Será responsabilidad de la unidad competente en materia de Contabilidad Gubernamental de cada orden de gobierno, emitir los lineamientos o normas especificas para el registro de las transacciones relacionadas con los ingresos, gastos u operaciones de financiamiento y otros eventos que afectan al ente público, con el fin de asegurar un tratamiento homogéneo de la información que se incorpora a los registros que se realizan en el SCG, ordenar el trabajo de los responsables de los mismos, así como identificar y conocer las salidas básicas que existirán en cada caso, más allá de las que puedan construirse parametrizando datos.

L. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS A GENERAR POR EL SISTEMA Y ESTRUCTURA DE LOS MISMOS

Este apartado se integra por tres componentes:

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG.

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

L.1. Cualidades de la información financiera a generar por el SCG

Las características cualitativas son los atributos y requisitos indispensables que debe reunir la información presupuestaria, contable y económica en el ámbito gubernamental. De esta forma, establecen una guía para seleccionar los métodos contables, determinar la información a revelar en dichos estados, cumplir los objetivos de proporcionar información útil para sustentar la toma de decisiones; así como facilitar el seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y fiscalización de los recursos públicos por parte de los órganos facultados por ley para efectuar dichas tareas.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2019
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/19

La Contabilidad Gubernamental es, ante todo, un sistema de registro que procesa eventos presupuestarios, contables y económicos de los entes públicos. En tal sentido, los informes y estados financieros deben elaborarse de acuerdo con las prácticas, métodos, procedimientos, reglas particulares y generales, así como con las disposiciones legales, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia en los ámbitos de los entes públicos, que sea confiable y comparable, que responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas, y de la fiscalización, y aporte certeza y transparencia a la gestión financiera gubernamental.

Los estados e información financiera que se preparen deben incluir todos los datos que permitan la adecuada interpretación de la situación presupuestaria, contable y económica, de tal modo que se reflejen con fidelidad y claridad los resultados alcanzados en el desarrollo de las atribuciones otorgadas.

Para logar lo anterior, el Articulo 44 de la Ley de Contabilidad, establece que "Los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización" que la misma determina.

Las caracteristicas cualitativas que la Ley de Contabilidad establece para los estados e información financiera que genere el SCG, son congruentes con lo establecido por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) mediante la NIF A – 4, referente al mismo tema.

RESTRICCIONES A LAS CARACTERISTICAS CUALITATIVAS.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007119

Las características cualitativas referidas anteriormente encuentran algunas restricciones que condicionan la obtención de niveles máximos de una u otra cualidad o, incluso, pueden hacerle perder la congruencia. Surgen así conceptos como la relación entre oportunidad, provisionalidad y equilibrio entre las características cualitativas, que sin ser deseables, deben exponerse.

a) Oportunidad

La información financiera debe encontrarse disponible en el momento que se requiera y cuando las circunstancias así lo exijan, con el propósito de que los usuarios puedan utilizarla y tomar decisiones a tiempo. La información no presentada oportunamente pierde, total o parcialmente, su relevancia.

b) Provisionalidad

La información financiera no siempre representa hechos totalmente terminados, lo cual puede limitar la precisión de la información. Por tal razón, se da la necesidad de hacer cortes convencionales en la vida del ente público, a efecto de presentar los resultados de operación, la situación financiera y sus cambios, considerando eventos cuyas repercusiones en muchas ocasiones no se incluyen a la fecha de integración de los estados financieros.

c) Equilibrio entre características cualitativas

Para cumplir con el objetivo de los estados financieros, es necesario obtener un equilibrio apropiado entre las características cualitativas de la información. Ello implica que su cumplimiento debe dirigirse a la búsqueda de un punto óptimo, más que a la consecución de niveles máximos de todas las características cualitativas, lo cual implica la aplicación adecuada del juicio profesional en cada caso concreto.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

L.2. Estados e información financiera a generar por los entes públicos.

De acuerdo con la estructura que establecen los artículos 46 y 47 de la Ley de Contabilidad, el sistema contable de la CAPTRALIR, deben permitir la generación de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

I. Información contable;
   a) Estado de Situación Financiera;
   b) Estado de Actividades;
   c) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
   d) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
   e) Estado de Flujos de Efectivo;
   f) Estado Analítico del Activo;
   g) Informe sobre Pasivos Contingentes, y
   h) Notas a los Estados Financieros.

II. Información presupuestaria;
   a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
   b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:
      a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
      b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
      c) Clasificación Administrativa.
      d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

III. Información programática;
   a) Gasto por categoría programática;

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

b) Programas y proyectos de inversión;

c) Indicadores de resultados.

Notas a los estados financieros.

De acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 de la Ley de Contabilidad "las notas a los estados financieros son parte integral de los mismos; éstas deberán revelar y proporcionar información adicional y suficiente que amplie y dé significado a los datos contenidos en los reportes"

Adicionalmente a los requisitos que deben cumplir y que están señalados en dicho artículo, deberá incluirse en las notas a los estados financieros, los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero.

Si fuese cuantificable el evento se registrará en cuentas de orden para efecto de control hasta en tanto afecte la situación financiera del ente público.

Otras consideraciones.

El desarrollo de la finalidad, contenido y forma de presentación de cada estado financiero y demás información, así como de las mencionadas notas, se muestra en el Capítulo VII de este Manual que se refiere a los "Estados Financieros".

Por último, debe señalarse que la Ley de Contabilidad establece en su Artículo 51 que "la información financiera que generen los entes públicos en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida por cada uno de éstos, al menos, trimestralmente en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, a más tardar 30 días después del cierre del periodo que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de

CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita el Consejo. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deben presentarse ante el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, según sea el caso[5].

L.3. Estructura básica de los principales estados financieros a generar por los entes públicos.

La estructura de la información financiera se sujetará a la normatividad emitida por el CONAC y por la instancia normativa correspondiente del ente público y en lo procedente, atenderá los requerimientos de los usuarios para llevar a cabo el seguimiento, la fiscalización y la evaluación.

A continuación se mencionan algunos aspectos de la estructura básica de los principales estados financieros, dado que como ya se mencionó, este tema está desarrollado detalladamente en el Capítulo VII del Manual.

L.3.1 Los estados contables deberán mostrar:

a. Estado de situación financiera;

Muestra los recursos y obligaciones de un ente público, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Hacienda Pública/ Patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el ente público está sujeto, así como sus riesgos financieros.

b. Estado de actividades;

Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al periodo actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

c. Estado de variaciones en la hacienda pública/patrimonio;

Muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio de un ente público, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar esas variaciones, explicar y analizar cada una de ellas.

d. Estado de flujos de efectivo;

Muestra los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos, asimismo, proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, y su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

e. Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios de que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

f. Informe sobre pasivos contingentes; y

Muestra los pasivos contingentes que son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

g. Notas a los estados financieros.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Las notas a los estados financieros son parte integrante de los mismos y se clasifican en:

- Notas de desglose;
- Notas de memoria (cuentas de orden); y
- Notas de gestión administrativa.

En las notas de desglose se indican aspectos específicos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable. Finalmente, las notas de gestión administrativa revelan información del contexto y de los aspectos económicos-financieros más importantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

L.3.2 Los estados presupuestarios deberán mostrar:

El comportamiento de los ingresos y egresos a partir de la Ley de Ingresos del Distrito Federal y del Decreto por el que se aprueba anualmente el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.

I. Los estados del ejercicio de ingresos; y

Mostrar por cada Rubro, Tipo, Clase y Concepto de los mismos, el estimado (Ley de Ingresos) y las cifras que muestren el estimado, modificado, devengado y recaudado, en sus distintos niveles de agregación.

ii. Los estados del ejercicio de egresos.

Mostrar, a partir de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos (Decreto y Tomos), para cada uno de los conceptos contenidos en la Clave Presupuestaria, los

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

momentos de aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado, en los niveles de agregación o parametrización que el usuario requiera.

L3.3 Los estados de información económica deberán mostrar:

Los montos del ente público en conceptos tales como:

- Gastos Corrientes y sus grandes componentes
- Ingresos Corrientes y sus grandes componentes
- Ahorro/ (Desahorro)
- Gastos de Capital y sus grandes componentes
- Ingresos de Capital y sus grandes componentes
- Superávit/ (Déficit)
- Fuentes de Financiamiento del Déficit
- Destino del Superávit

M. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública del Gobierno del Distrito Federal, debe contener como mínimo la información contable, presupuestaria y programática de los entes públicos comprendidos en su ámbito de acuerdo con el marco legal vigente, debidamente estructurada y consolidada, así como el análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal y su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/10

Vigencia
01-01-2014

CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS METODOLÓGICOS DE LA INTEGRACIÓN Y PRODUCCIÓNAUTOMÁTICA DE INFORMACIÓN FINANCIERA

CONTENIDO

A. INTRODUCCIÓN
B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA
C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL
D. REQUISITOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE UN SICG
E. MATRIZ DE CONVERSIÓN
F. REGISTROS CONTABLES QUE NO SURGEN DE LA MATRIZ DE CONVERSIÓN
G. ESQUEMA METODOLÓGICO GENERAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DE EGRESOS DE ORIGEN PRESUPUESTARIO Y LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DE ESTADOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA
H. CIERRE CONTABLE PRESUPUESTARIO
I. COMENTARIO FINAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

0 0 7 / 1 6

A. INTRODUCCIÓN.

Como se expuso en el Capitulo precedente, el sistema de contabilidad debe diseñarse y operar de acuerdo con las características técnicas definidas en los artículos 19, 38, 40 y 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el Marco Conceptual aprobado por el CONAC, mismas que se señalan a continuación:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar en forma automática y por única vez las transacciones contables y presupuestarias en los momentos contables correspondientes, a partir de los procesos administrativo/financieros que las motiven;
- Generar en tiempo real estados financieros y presupuestarios;
- Estar diseñado de forma tal que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.

Lo anterior implica que el SCG debe diseñarse siguiendo criterios y métodos comunes, propios de los sistemas integrados de información financiera, en tanto que su operación deberá estar soportada por una herramienta tecnológica con la capacidad suficiente para cubrir tales requerimientos.

B. LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL COMO SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

En este apartado se muestra como ejemplo la metodología básica de diseño y funcionamiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental transaccional para la

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

CAPTRALIR, con las adaptaciones procedentes al Sistema Integral de Información de la CAPTRALIR (SIICAP).

La contabilidad gubernamental bajo el enfoque del SIICAP, registra las transacciones que realiza la CAPTRALIR identificando los momentos contables y produce estados de ejecución presupuestaria, contables y económicos en tiempo real, con base en la teoría contable, el marco conceptual, los postulados básicos y las normas nacionales e internacionales de información financiera que sean aplicables en el Sector Público Mexicano.

El primer paso para adecuar el SIICAP consistió en conocer los requerimientos de información establecidos en la legislación, los solicitados por los órganos fiscalizadores y los que coadyuven a la transparencia fiscal y a la rendición de cuentas. Lo anterior permitió establecer las salidas del sistema para, en función de ello, identificar los datos de entrada y las bases de su procesamiento.

Los sistemas de información se consideran como integrados, cuando fusionan los correspondientes a cada área involucrada y forman un solo sistema, a partir de la identificación de sus elementos básicos. Si las partes de un sistema están debidamente integradas, el total opera en forma más eficaz y eficiente que cómo lo hacía la suma de las partes. No siempre es sencillo diseñar un sistema integrado, ya que se deben fusionar subsistemas afectados por diversos enfoques, normas, principios y técnicas específicas.

La integración del sistema de contabilidad gubernamental es factible en la medida que las normas que regulan sus componentes sean coherentes entre sí y que se den adecuadas respuestas técnicas para relacionar los diferentes tipos de información (presupuestaria, contable, económica). La aprobación de la Ley de Contabilidad, su ámbito de aplicación y contenidos conceptuales, aunado a las atribuciones que le otorga al CONAC, aseguran la uniformidad normativa y técnica del sistema.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
DGCNCP
007/16

La Contabilidad Gubernamental, organizada como sistema integrado de información financiera, en función de una base de datos única y de acuerdo con los propósitos ya enunciados, puede esquematizarse de la siguiente manera:

C. ELEMENTOS BÁSICOS DE UN SICG TRANSACCIONAL.

Con base en la metodología que aportan la teoría de sistemas y el enfoque por procesos para el diseño y análisis de los sistemas de información de organizaciones complejas, a continuación se describen los elementos básicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SICG), es decir sus productos, entradas y metodología básica de procesamiento.

Productos (salidas) del SICG

El Sistema de Contabilidad Gubernamental de la CAPTRALIR el SIICAP procesa información derivada de la gestión financiera, por lo que sus productos están siempre relacionados a ésta y cumple con los mandatos establecidos al respecto por la Ley de

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP-16
007/16
007/16

Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC y ratificadas por el CONSAC, así como satisface los requerimientos que formulen los usuarios de la misma para la toma de decisiones y el ejercicio de sus funciones. En tal contexto, el SIICAP permite obtener, en tiempo real y como mínimo, la información y estados descritos en el Capítulo anterior, de tipo contable y presupuestario, tanto en forma analítica como sintética.

Centros de registro (entradas) del SICG (SIICAP)

Por "Centro de Registro" del (SIICAP) se entenderá a cada una de las áreas administrativas donde ocurren las transacciones económico/financieras y, por lo tanto, desde donde se introducen datos al sistema en momentos o eventos previamente seleccionados de los procesos administrativos correspondientes. La introducción de datos a la Contabilidad Gubernamental, tal como lo señala la Ley de Contabilidad, debe generarse automáticamente y por única vez a partir de dichos procesos administrativos de los entes públicos.

Los titulares de los Centros de Registro serán los responsables de la veracidad y oportunidad de la información que incorporen al sistema. Para ello se establecen normas, procedimientos de control interno, técnicos y de seguridad.

Las unidades administrativas tienen la responsabilidad "de planear, programar, presupuestar, en su caso establecer medidas para la administración interna, control y evaluación de sus actividades que generen gasto público." También son responsables de programar, presupuestar, administrar y evaluar los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignan así como coordinar la rendición de cuentas que compete a cada uno de ellos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Procesamiento de la Información del SICG

La visión del SIICAP que se presenta, tiene como propósito que la información de interés financiero o administrativo de los distintos sistemas o procesos propios o relacionados con el mismo, se integren en una base de datos única. Esta integración, en algunos casos puede realizarse directamente a partir de los respectivos procesos y, en otros, mediante interfaces.

La adecuada estructura, procesamiento y contenido de la información a incorporar a la base de datos del SIICAP, permite que se elaboren a partir del registro único de las transacciones en la forma más eficaz y eficiente posible, todas las salidas de información requeridas.

La calidad del sistema de organización y procesamiento de la información del SIICAP es la que determina la eficacia y eficiencia con la que se elaborarán sus productos, entre ellos, los asientos de la contabilidad y los libros respectivos en línea con las transacciones que los motivan, así como la producción automática de estados presupuestarios, financieros, económicos y sobre la gestión confiables, oportunos, uniformes y procedentes de una sola fuente para todos los usuarios.

Además, la organización de la información permite que todos los usuarios que intervienen en los procesos relacionados con la gestión financiera tengan acceso a dicha base de datos en la medida que lo requieran ya sea por razones funcionales o cuando sean previamente autorizados para ello. Dichas razones funcionales pueden derivarse de la necesidad de incorporar datos de sus procesos, conocer el estado de la gestión financiera de su área y el ejercicio del presupuesto a su cargo, y obtener información para la toma de decisiones propias de su nivel.

Esquema del Proceso Básico de un SICG transaccional.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Tomando como base el esquema que se presenta en el manual del CONAC, en el siguiente esquema se presenta, gráficamente el flujo básico de información del Sistema de Contabilidad Gubernamental para la Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, el cual muestra los Centros de Registro, Procesamiento y Productos.

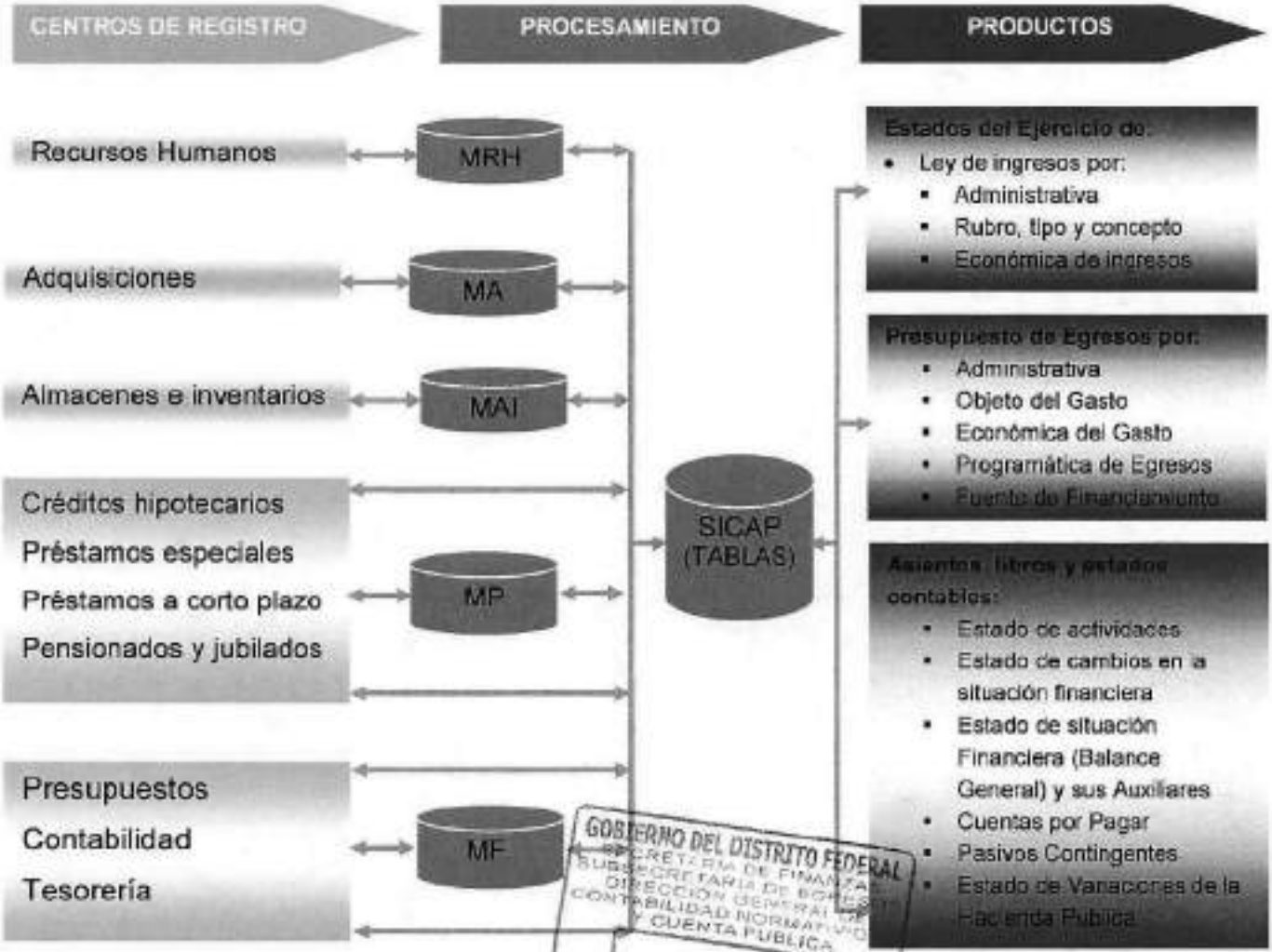

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVO Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - DGCNCP
007/16

Sistemas que integran el proceso básico de la Contabilidad Gubernamental de la CAPTRALIR

MRH:	Módulo de Recursos Humanos
MA:	Módulo de Adquisiciones
MAI:	Módulo de Almacenes e Inventarios
MP:	Módulo de Prestaciones
MF:	Módulos de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería

Tablas Básicas

Las tablas básicas que se incorporan en la base de datos del SIICAP están disponibles y actualizadas permanentemente para el correcto registro de las operaciones del ente, serán como mínimo, las siguientes:

- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Clasificadores de Ingresos por Rubro, Tipo, Clase y Concepto
- Clasificadores del Egreso:
  - Administrativo
  - Funcional
  - Programático
  - Objeto del Gasto
  - Tipo del Gasto
  - Fuente de Financiamiento
  - Económico
- Clasificador de Bienes
- Tipos de amortización de bienes
- Clave (Elemento PEP) de Proyectos y Programas de Inversión
- Catálogo Único de Beneficiarios y de sus Cuentas Bancarias
- Catálogo de cuentas bancarias de la CAPTRALIR

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

- Personal autorizado para generar información
- Usuarios de la Información
- Responsables de los Centros de Registros

Vigencia
01-01-2014

D. Requisitos técnicos para el diseño de un SICG:

En el desarrollo del SIICAP se cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Contabilidad y las normas emitidas por el CONAC, se adecuaron las bases normativas y prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

1. Un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo, tal como el Clasificador de Bienes.
2. Una clara identificación y correcta aplicación de los momentos básicos de registro contable (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y los egresos.
3. La utilización del momento del "devengado" como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias con las contables o viceversa.

D.1. Sistema de Cuentas Presupuestarias, Contables y Económicas, que permite su acoplamiento automático

El Sistema de Contabilidad Gubernamental SIICAP se sustenta en elementos que favorezcan el acoplamiento automático de los siguientes conjuntos:

- Clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos
- Plan de Cuentas (Lista de Cuentas).
- Cuentas Económicas
- Catálogo de Bienes
- Cartera de Programas y Proyectos de Inversión

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Los Clasificadores Presupuestarios de ingresos y egresos relacionados con la integración automática fueron emitidos por el CONAC, cuidando que los mismos respondan al modelo a construir.

- Asimismo, el Plan de Cuentas (Lista de Cuentas), aprobadas es congruente con el sistema implementado.

Por su parte el Catálogo de Bienes se conformó a partir del Clasificador por Objeto del Gasto (COG) ya armonizado con la Lista de Cuentas. Ello representa la forma más expedita y eficiente de coordinar inventarios de bienes muebles e inmuebles valorizados con cuentas contables y de realizar una efectiva administración y control de los bienes muebles e inmuebles registrados. Igualmente debe señalarse la importancia de que este clasificador esté asociado automáticamente con el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), para facilitar la preparación de la contabilidad nacional, actividad a cargo del INEGI.

Las claves de la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión permiten la interrelación automática de las mismas con las cuentas del COG y la Lista de Cuentas relacionadas con la inversión pública, ya sea realizada por contrato o por administración.

En resumen, para los efectos de la integración automática entre las cuentas presupuestarias, contables, clasificador de bienes y la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión, debe existir una correspondencia que tienda a ser biunívoca entre las mismas y entre ellas y las estructuras de las Cuentas Económicas referidas.

La correspondencia entre las cuentas presupuestarias de egresos y las contables se facilita, dado que el carácter económico de las diversas transacciones mediante el uso del clasificador por Tipo del Gasto, que forma parte de la Clave Presupuestaria, es introducido al sistema cada vez que se registran aquéllas.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007

Vigencia
01-01-2014

D.2. Momentos de Registro Contable (Momentos Contables) del ejercicio de los Ingresos y los Egresos.

Como ya se señaló en el Capítulo previo, de la normatividad vigente (artículo 38 de la Ley de Contabilidad), surge la obligación de registrar los momentos contables de los ingresos y egresos que a continuación se señalan:

Momentos contables de los ingresos.

- Estimado
- Modificado
- Devengado
- Recaudado

Momentos contables de los egresos.

- Aprobado
- Modificado
- Comprometido
- Devengado
- Ejercido
- Pagado

Asimismo, en el Capítulo precedente se hizo referencia a que el alcance de cada uno de los momentos contables referidos están establecidos en la Ley de Contabilidad y, por su parte, el CONAC ha emitido las normas y la metodología general para su correcta aplicación.

Vigencia
01-01-2014

D.3. El devengado como "momento contable" clave para interrelacionar la información presupuestaria con la contable

Los procesos administrativo-financieros que originan "ingresos" o "egresos" reconocen en el momento contable del "devengado" la etapa más relevante para el registro de sus transacciones financieras. El correcto registro de este momento contable es condición necesaria para la integración de los registros presupuestarios y contables, así como para producir estados de ejecución presupuestaria, contable y económica coherentes y consistentes. Por otro lado, la Ley de Contabilidad establece en su artículo 19 que el SCG debe integrar "en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;" a lo que corresponde agregar que ello es válido también para el caso de los ingresos devengados.

Los datos de las cuentas presupuestarias y de la contabilidad general, se interrelacionan en el momento en el cual se registra el devengado de o las transacciones financieras, según corresponda. Con anterioridad a su devengado, el registro de las transacciones sean éstas de ingresos o gastos, se realizan mediante cuentas de orden de tipo presupuestario. En el momento de registro del "devengado" de las transacciones financieras, las mismas ya tienen incidencia en la situación patrimonial del ente público, de ahí su importancia contable; además de que desde el punto de vista legal, muestran la ejecución del presupuesto de egresos. Los registros presupuestarios propiamente dichos, también suelen mostrar información de tipo administrativo, como es el caso de la emisión de las cuenta por liquidar certificada o documento equivalente o, de impacto patrimonial tal como el caso de los gastos pagados, pero ello sólo tiene por objeto llevar los registros hasta su etapa final y facilitar la comprensión y análisis de los datos que aportan los respectivos estados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007 / 19

E. Matriz de Conversión

La matriz de conversión de gastos es una tabla que tiene incorporadas las relaciones automáticas entre las cuentas de los Clasificadores por Objeto del Gasto y por Tipo del Gasto con las del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas) de la contabilidad. La tabla está programada para que al registrarse el devengado de una transacción presupuestaria de egresos de acuerdo con los referidos clasificadores, identifique automáticamente la cuenta de crédito a que corresponde la operación y genere automáticamente el asiento contable. En el caso de los ingresos, la tabla actúa en forma similar a la anterior, pero como lo que se registra en el CRI es un crédito (ingreso), la tabla identifica automáticamente la cuenta de débito y genera el respectivo asiento contable.

La matriz del pagado de egresos relaciona el medio de pago con las cuentas del Plan de Cuentas (Lista de Cuentas; la cuenta del debe (cargo) será la cuenta del haber (abono) del asiento del devengado de egresos y la cuenta del haber está definida por el medio de pago (Bancos). La matriz de ingresos percibidos relaciona el tipo de ingreso y el medio de percepción; la cuenta del cargo identifican el tipo de cobro realizado (ingresos a bancos) y la de abono será la cuenta de cargo del asiento del devengado de ingresos.

Estas matrices hacen posible la producción automática de asientos, libros y los estados del ejercicio de los ingresos y egresos, así como una parte sustancial de los estados financieros y económicos requeridos al SCG.

F. Registros contables (asientos) que no surgen de la matriz de conversión

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SEFIEG - 007/16

Si bien la mayoría de las transacciones a registrar en el SIICAP tienen origen presupuestario, una mínima proporción de las mismas no tienen tal procedencia. Como ejemplo de operaciones no originadas en el presupuesto, se distinguen las siguientes:

- Movimiento de almacenes
- Baja de bienes
- Retenciones
- Depreciación y amortización
- Revaluación
- Constitución de provisiones y reservas
- Constitución y reposición de fondos rotatorios o reintegrables

Para cada uno de estos casos, se prepararon las Guías Contabilizadoras específicas sobre la generación de los asientos contables respectivos, indicando su oportunidad, documento soporte y responsable de introducirlo al sistema.

G. Esquema metodológico general de registro de las operaciones de egresos de origen presupuestario y la producción automática de estados e información financiera

A continuación se presenta en forma esquemática el proceso de producción automática del SCG, desde el momento que se registra una transacción relacionada con los egresos hasta que se generan los estados contables y sobre el ejercicio del presupuesto de egresos.

1. Se produce una transacción relacionada con el presupuesto de egresos.
2. La transacción se imputa según la clave presupuestaria y el momento contable que corresponda.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

2.1. La transacción debe imputarse según la clave presupuestaria completa.

ESTRUCTURA DE LA CLAVE PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

	Centro Gestor				AREA FUNCIONAL								FONDO				POSICION PRESUPUESTAL			
	Estructura por Resultados (ER)				Estructura Administrativa				Clasificación funcional			ER	Programa Presupuesta	Estructura Económica						
	Eje	Vertiente del Gasto	Resultado	Subresultado	Año	Sector	Subsector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	SubFunción	Actividad institucional	modalidad y número consecutivo	Fuente de Financiamiento	Fuente Genérica	Fuente Específica	Origen de Recurso	Partida	Tipo de Gasto	Digito identificador	Destino de Gasto
Abreviaturas	EJE	VG	R	SR	A	S	SB	UR	FI	F	SF	AI	PP	FF	FG	FE	OR	PTDA	TG	DI	D
Dígitos	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	3	4	1	1	1	1	4	1	2	9
	ESTRUCTURA CORTA																				
	ESTRUCTURA AMPLIADA																				

2.2. La transacción debe también imputarse de acuerdo con los momentos presupuestarios y contables, a saber "aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

3. De acuerdo con la información contenida en la base de datos del sistema, automáticamente y mediante la aplicación de la matriz de conversión se producen los asientos contables, los asientos por partida de la contabilidad presupuestaria y conforme con la parametrización que se requiera, los estados del ejercicio del presupuesto por partida simple.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVO
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

4. A partir del registro de movimientos presupuestarios por partida doble en cuentas contables de orden, se está en condiciones de producir estados sobre el ejercicio presupuesto de egresos con ese origen.
5. En seguida se integran automáticamente y en tiempo real los asientos contables que ocurren en materia del ejercicio de los ingresos y los gastos, con los financiamientos y con aquellos de crigen extrapresupuestarios.

Esquema de Integración de los Asientos Contables en la Contabilidad Gubernamental

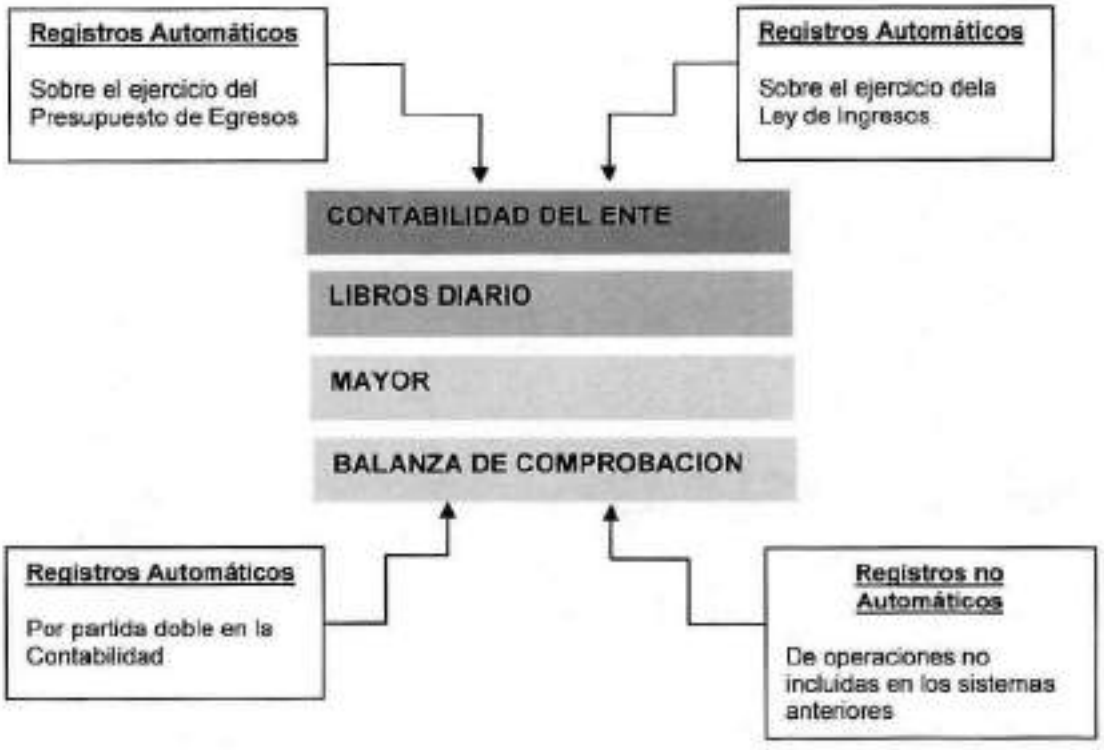

6. A partir de la información contenida en la Balanza de Comprobación de Sumas y Saldos, se elaboran automáticamente los estados contables, presupuestarios,

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

programáticos y económicos que requiere la Ley y que ya fueron referidos anteriormente.

H. CIERRE CONTABLE PRESUPUESTARIO

Operaciones relacionadas con los Ingresos

Atendiendo la particularidad sobre la autorización del presupuesto de la CAPTRALIR con base en Flujo de Efectivo, cuando al cierre del ejercicio existen operaciones de ingreso no cobradas, se debe observar lo siguiente:

a. En lo que se refiere a los ingresos, las operaciones que al 31 de diciembre no se hayan cobrado, deberán permanecer registradas en las cuentas 1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo y reclasificar de la cuenta de 4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados y transferirse a la 2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo, asimismo cancelar los registros en las cuentas de orden presupuestarias para en el siguiente ejercicio afectar los resultados procedentes y cancelar el pasivo diferido que corresponda con su incidencia presupuestaria.

Operaciones relacionadas con los Egresos

En congruencia a la autorización del presupuesto con base en Flujo de Efectivo, en caso de que se presenten operaciones que constituyan pasivo circulante se sujetarán a lo siguiente:

a. El pasivo circulante lo constituye de acuerdo al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Gasto eficiente, las obligaciones de pago contraídas por concepto

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y RENDICIÓN DE CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071

de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

b. Con relación a las operaciones de pasivo circulante estas se pagaran con presupuesto del ejercicio en que se cumplieron siempre y cuando exista la suficiencia presupuestal, se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación (es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague.

Cancelación de las cuentas de orden para efectos de cierre contable

Para llevar a cabo el cierre contable presupuestario y reflejar la información referente al resultado final derivado del manejo de las etapas presupuestarias de los ingresos y de los egresos, se aplicaran las cuentas 9.1.1.1 Superávit Financiero ó 9.2.1.1 Déficit Financiero, según resulte.

I. COMENTARIO FINAL

En el Capitulo VII del presente Manual, se describe la finalidad, contenido, estructura y forma de presentación de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios, programáticos y económicos, que generará automáticamente el SIICAP.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

CAPÍTULO III

PLAN DE CUENTAS

CONTENIDO

- ASPECTOS GENERALES
- BASE DE CODIFICACIÓN
- ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS
- CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS
- DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS
- RELACION CONTABLE / PRESUPUESTARIA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ASPECTOS GENERALES

En la elaboración del Plan de Cuentas se tomó en consideración las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector AccountingStandardsBoard, International Federation of Accountants) y las Normas de Información Financiera (NIF) del Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

El objetivo del Plan de Cuentas es proporcionar a la Unidades Administrativas de la CAPTRALIR, los elementos necesarios que les permita contabilizar sus operaciones, proveer información útil en tiempo y forma, para la toma de decisiones por parte de los responsables de administrar las finanzas públicas, para garantizar el control del patrimonio; así como medir los resultados de la gestión pública financiera y para satisfacer los requerimientos de todas las instituciones relacionadas con el control, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este sentido constituye una herramienta básica para el registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados del ejercicio y facilita su interpretación, proporcionando las bases para consolidar bajo criterios armonizados la información contable.

El Plan de Cuentas que se presenta comprende la enumeración de cuentas ordenadas sistemáticamente e identificadas con nombres para distinguir un tipo de partida de otras, para los fines del registro contable de las transacciones.

Al diseñar el Plan de Cuentas se han tomado en consideración los siguientes aspectos contables:

- Cada cuenta debe reflejar el registro de un tipo de transacción definida;

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

- Las transacciones iguales deben registrarse en la misma cuenta;
- El nombre asignado a cada cuenta es claro y expresa su contenido a fines de evitar confusiones y facilitar la interpretación de los estados financieros a los usuarios de la información, aunque éstos no sean expertos en Contabilidad Gubernamental;
- Se adopta un sistema numérico para codificar las cuentas, el cual es flexible para permitir la incorporación de otras cuentas que resulten necesarias a los propósitos perseguidos.
- Las cuentas de orden contables señaladas, son las mínimas necesarias, se podrán aperturar otras, de acuerdo con las necesidades de la CAPTRALIR.

Para el registro de las operaciones contables y presupuestarias, la CAPTRALIRse ajusta a sus respectivos Clasificadores por Rubros de Ingresos, Tipo de Gasto y Objeto del Gasto al Plan de Cuentas, mismos que están armonizados.

El 9 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación se publicó el documento "Plan de Cuentas". Dados los avances registrados a la fecha en el diseño del Sistema de Contabilidad Gubernamental que se presentan en este Manual de Contabilidad Gubernamental, se requiere de algunos cambios en el documento citado, derivado de la interrelación contable presupuestal se realizaron modificaciones menores en el nombre de las cuentas, con el propósito de coadyuvar a su mejor aplicación. Por este Capítulo del Manual de Contabilidad, se reemplaza la norma sobre el mismo tema emitida por el CONAC con fecha 1 de diciembre de 2009.

BASE DE CODIFICACIÓN

El código de cuentas ha sido diseñado con la finalidad de establecer una clasificación, flexible, ordenada y pormenorizada de las cuentas de mayor y de las subcuentas que se debe utilizar para el registro contable de las operaciones del ente público. La estructura

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

presentada en este documento, permite formar agrupaciones que van de conceptos generales a particulares, el cual se conforma de 5 niveles de clasificación y de 5 dígitos como sigue:

PRIMER AGREGADO	
Género	1 Activo
Grupo	1.1 Activo Circulante
Rubro	1.1.1 Efectivo y Equivalentes

SEGUNDO AGREGADO	
Cuenta	1.1.1.1 Efectivo
Sector	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal

GENERO: Considera el universo de la clasificación.

GRUPO: Determina el ámbito del universo en rubros compatibles con el género en forma estratificada, permitiendo conocer a niveles agregados su composición.

RUBRO: Permite la clasificación particular de las operaciones.

CUENTA: Establece el registro de las operaciones a nivel cuenta de mayor.

SECTOR: Identifica el sector al que corresponde, siendo el digito 2 para el Sector Paraestatal,

SUBCUENTA: Constituye un mayor detalle de las cuentas, a partir de la estructura básica que se está presentando, con excepción de las señaladas al final de este capitulo en la "Relación Contable/Presupuestaria", necesarias para la interrelación con los clasificadores presupuestarios.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

ESTRUCTURA DEL PLAN DE CUENTAS

Género	Grupo	Rubro	
1 ACTIVO	1 Activo Circulante	1	Efectivo y Equivalentes
		2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
		3	Derechos a Recibir Bienes o Servicios
		4	Inventarios
		5	Almacén
		6	(Estimación por Pérdidas o Deterioro de Activos Circulantes)
		9	Otros Activos Circulantes
	2 Activo No Circulante	1	Inversiones Financieras a Largo Plazo
		2	Derechos a recibir efectivo o equivalentes a Largo Plazo
		3	Bienes Inmuebles, Infraestructura, y Construcciones en Proceso
		4	Bienes Muebles
		5	Activos Intangibles
		6	Depreciaciones, Deterioro y Amortizaciones Acumuladas de Bienes e Intangibles
		7	Activos Diferidos
		8	Estimación por pérdidas o deterioro de Activos no Circulantes
		9	Otros Activos no Circulantes

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

Género	Grupo	Rubro	
2PASIVO	1 Pasivo Circulante	1	Cuentas por pagar a Corto Plazo
		2	Documentos por pagar a Corto Plazo
		3	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo
		4	Títulos y Valores a Corto Plazo
		5	Pasivos Diferidos a Corto Plazo
		6	Fondo y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Corto Plazo
		7	Provisiones a Corto Plazo
		9	Otros Pasivos a Corto Plazo
	2 Pasivo No Circulante	1	Cuentas por pagar a Largo Plazo
		2	Documentos por pagar a Largo Plazo
		3	Deuda Pública a Largo Plazo
		4	Pasivos Diferidos a Largo Plazo
		5	Fondo y Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a Largo Plazo
		6	Provisiones a Largo Plazo
3 HACIENDA PUBLICA/ PATRIMONIO	1 Hacienda Pública/ Patrimonio contribuido	1	Aportaciones
		2	Donaciones de Capital
		3	Actualizaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio
	2 Patrimonio Generado	1	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)
		2	Resultados de Ejercicios Anteriores
		3	Revalúos
		4	Reservas
		5	Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores

Vigencia
01-01-2014

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Género	Grupo	Rubro
	3 Exceso o Insuficiencia en la actualización dela Hacienda Pública/ Patrimonio	1 Resultado por Posición Monetaria
		2 Resultado por Tenencia de Activos no monetarios
4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	1 Ingresos de Gestión	1 Impuestos
		2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
		3 Contribuciones de Mejoras
		4 Derechos
		5 Productos de Tipo Corriente
		6Aprovechamientos de Tipo Corriente
		7Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
		9 Ingreso no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en ejercicios Fiscales anteriores Pendientes de Liquidación o Pago
	2Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1 Participaciones y Aportaciones
		2 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	3 Otros Ingresos y Beneficios	1 Ingresos Financieros
		2 Incremento por Variación de Inventarios
		3 Disminución del Exceso de Estimaciones por pérdidas o Deterioro u Obsolescencia
		4 Disminución del Exceso de Provisiones
		9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1 Gastos de Funcionamiento	1 Servicios Personales
		2 Materiales y Suministros
		3 Servicios Generales
	2 Transferencias	1 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público
		2 Transferencias al resto del Sector Público
		3 Subsidios y Subvenciones

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
APR 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Género	Grupo	Rubro
		Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas: 4 Ayudas Sociales; 5 Pensiones y Jubilaciones; 6 Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos; 7 Transferencias al Exterior
5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	3 Participaciones y aportaciones	1 Participaciones; 2 Aportaciones; 3 Convenios
	4 Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública	1 Intereses de la Deuda Pública; 2 Comisiones de la Deuda Pública; 3 Gastos de la Deuda Pública; 4 Costo por Coberturas; 5 Apoyos financieros
	5 Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones; 2 Provisiones; 3 Disminución de Inventarios; 4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia; 5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones; 9 Otros Gastos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

- 6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE
  - 1 Resumen de Ingresos y Gastos
  - 2 Ahorro de la Gestión
  - 3 Desahorro de la Gestión

Género	Grupo	Rubro

- 7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES
  - 1 Valores
  - 2 Emisión de Obligaciones
  - 3 Avales y Garantías
  - 4 Juicios
  - 5 Inversión Pública
  - 6 Bienes en Concesionados o en Comodato

- 8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS
  - 1 Ley de Ingresos
    - 1 Ley de Ingresos Estimada
    - 2 Ley de Ingresos por Ejecutar
    - 3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
    - 4 Ley de Ingresos Devengada
    - 5 Ley de Ingresos Recaudada
  - 2 Presupuesto de Egresos
    - 1 Presupuesto de Egresos Aprobado
    - 2 Presupuesto de Egresos por Ejercer
    - 3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
    - 4 Presupuesto de Egresos Comprometido
    - 5 Presupuesto de Egresos Devengado
    - 6 Presupuesto de Egresos Ejercido

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

7 Presupuesto de Egresos Pagado

9CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO
1 Superávit Financiero
2 Déficit Financiero
3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

CONTENIDO DEL PLAN DE CUENTAS

1 ACTIVO

1.1 ACTIVO CIRCULANTE

1.1.1 Efectivo y Equivalentes

1.1.1.1 Efectivo

1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal

1.1.1.3 Bancos/Dependencias y Otros

1.1.1.3.2 Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal

1.1.2 Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes

1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo

1.1.2.1.2 Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Paraestatal

1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

1.1.2.3 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

1.1.2.4 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo

1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal

1.1.2.6 Préstamos Otorgados a Corto Plazo

1.1.2.6.2 Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

1.1.5 Almacenes

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo

1.1.5.1.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales

1.1.5.1.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal

1.1.5.1.2 Alimentos y Utensilios

1.1.5.1.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal

1.1.5.1.3 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación

1.1.5.1.3.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal

1.1.5.1.4 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio

1.1.5.1.4.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal

1.1.5.1.5 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

1.1.5.1.5.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal

1.1.5.1.6 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos

1.1.5.1.6.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal

1.1.5.1.8 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Para Consumo

1.1.5.1.8.2 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Para Consumo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo

1.2.2.4.2 Préstamos Otorgados a Largo plazo al Sector Privado

1.2.2.4.2.2 Préstamos Otorgados a Largo plazo al Sector Privado Sector Paraestatal

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

1.2.3.1 Terrenos

1.2.3.1.2 Terrenos Sector Paraestatal

1.2.3.3 Edificios no Habitacionales

1.2.3.3.2 Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal

1.2.3.6.2. Edificación no Habitacional en Proceso

1.2.3.6.2.2 Edificación no Habitacional en Proceso Sector Paraestatal

1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso

1.2.3.6.7.2 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso Sector Paraestatal

1.2.3.6.9. Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso

1.2.3.6.9.2 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso Sector Paraestatal

1.2.4 Bienes Muebles

1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración

1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería

1.2.4.1.1.2 Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal

1.2.4.1.2 Muebles, Excepto Oficina y Estantería

1.2.4.1.2.2 Muebles, Excepto Oficina y Estantería Sector Paraestatal

1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

1.2.4.1.3.2	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.1.9.2	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.1.2	Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector Paraestatal
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.2.9.2	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Paraestatal
1.2.4.3	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2	Instrumenta Médico e de Laboratorio
1.2.4.3.2.2	Instrumenta Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal
1.2.4.4	Vehículos y Equipo de Transporte
1.2.4.4.1	Vehículos y Equipo Terrestre
1.2.4.4.1.2	Vehículos y Equipo Terrestre Sector Paraestatal
1.2.4.6	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.6.2.2	Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal
1.2.4.7	Obras de Arte y Objetos Valiosos
1.2.4.7.1	Bienes artísticos, Culturales y Científicos
1.2.4.7.1.2	Bienes artísticos, Culturales y Científicos Sector Paraestatal
1.2.5	Activos Intangibles
1.2.5.1	Software
1.2.5.1.2	Software Sector Paraestatal
1.2.5.4	Licencias

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

1.2.5.4.1 Licencias Informáticas e Intelectuales

1.2.5.4.1.2 Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal

1.2.5.9 Otros activos intangibles

1.2.5.9.2 Otros activos intangibles Sector Paraestatal

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes

1.2.6.1 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles

1.2.6.1.2 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal

1.2.6.3 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

1.2.6.3.2 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Paraestatal

1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles

1.2.6.5.2 Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Paraestatal

2 PASIVO

2.1 PASIVO CIRCULANTE

2.1.1 Cuentas Por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.1.2 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.1.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.1.3 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

2.1.1.5 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.5.2 Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.1.9 Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo

2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.2 Documentos por pagar a corto plazo

2.1.2.9 Otros Documentos por pagar a Corto plazo

2.1.2.9.2 Otros Documentos por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo

2.1.5.9 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo

2.1.5.9.2 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.7 Provisiones a corto plazo

2.1.7.9 Otras provisiones a Corto Plazo

2.1.7.9.2 Otras provisiones a Corto Plazo Sector Paraestatal

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo

2.1.9.9 Otros Pasivos Circulantes

2.1.9.9.2 Otros Pasivos Circulantes Sector Paraestatal

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

2.2.4 Pasivos diferidos a Largo Plazo

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

2.2.4.2 Intereses cobrados por adelantado a Largo Plazo

2.2.4.2.2 intereses cobrados por adelantado a Largo Plazo Sector Paraestatal

2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo

2.2.4.9.2 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo Sector Paraestatal

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo

2.2.6.1 Provisión Para Demandas y Juicios a Largo Plazo

2.2.6.1.2 Provisión Para Demandas y Juicios a Largo Plazo Sector Paraestatal

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3.1.1 Aportaciones

3.1.1.2 Aportaciones Sector Paraestatal

3.1.2 Donaciones de Capital

3.1.2.2 Donaciones de Capital Sector Paraestatal

3.2 Hacienda Pública/Patrimonio Generado

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)

3.2.1.2 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Sector Paraestatal

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores

3.2.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal

3.2.3 Revalúos

3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles

3.2.3.1.2 Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal

3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SE-DE-DGCNCP
007/16

3.2.3.2.2 Revalúo de Bienes Muebles Sector Paraestatal

3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles

3.2.3.3.2 Revalúo de Bienes Intangibles Sector Paraestatal

3.2.3.9 Otros Revalúos

3.2.3.9.2 Otros Revalúos Sector Paraestatal

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda

4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social

4.1.2.9.2 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados

4.1.7.3.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones

4.2.2.5.2 Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

4.3.1 Ingresos Financieros

4.3.1.1 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

4.3.1.1.2 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores

4.3.9.1.2 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal

4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios

4.3.9.9.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal

5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales

5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal

5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio

5.1.1.2.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal

5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales

5.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal

5.1.1.4 Seguridad Social

5.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal

5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas

5.1.1.5.2 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal

5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos

5.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal

5.1.2 Materiales y Suministros

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR. 1 2016
REGISTRO
DF - SE - DGCNCP
007/16

5.1.2.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
5.1.2.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal
5.1.2.2	Alimentos y Utensilios
5.1.2.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
5.1.2.4.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
5.1.2.5.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
5.1.2.6.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
5.1.2.7.2	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
5.1.2.9.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal
5.1.3	Servicios Generales
5.1.3.1	Servicios Básicos
5.1.3.1.2	Servicios Básicos Sector Paraestatal
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento
5.1.3.2.2	Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
5.1.3.3.2	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
5.1.3.4.2	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
5.1.3.5.2	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad
5.1.3.6.2	Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos
5.1.3.7.2	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal
5.1.3.8	Servicios Oficiales
5.1.3.8.2	Servicios Oficiales Sector Paraestatal
5.1.3.9	Otros Servicios Generales
5.1.3.9.2	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

5.2.4	Ayudas Sociales
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas
5.2.4.1.2	Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal
5.2.4.2	Becas
5.2.4.2.2	Becas Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones

5.2.5.1 Pensiones

5.2.5.1.2 Pensiones Sector Paraestatal

5.2.5.2 Jubilaciones

5.2.5.2.2 Jubilaciones Sector Paraestatal

5.2.5.9 Otras Pensiones y Jubilaciones

5.2.5.9.2 Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal

5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones

5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles

5.5.1.3.2 Depreciación de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal

5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles

5.5.1.5.2 Depreciación de Bienes Muebles Sector Paraestatal

5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles

5.5.1.7.2 Amortización de Activos Intangibles Sector Paraestatal

5.5.2 Provisiones

5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo

5.5.2.1.2 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo Sector Paraestatal

5.5.9 Otros Gastos

5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores

5.5.9.1.2 Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal

5.5.9.9 Otros Gastos Varios

5.5.9.9.2 Otros Gastos Varios Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007116

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal

6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN

6.2.2 Ahorro de la Gestión Sector Paraestatal

6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN

6.3.2 Desahorro de la Gestión Sector Paraestatal

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.3 AVALES Y GARANTÍAS

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar

7.3.3.2 Fianzas Y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal

7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas

7.3.4.2 Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraestatal

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución

7.4.1.2 Demandas Judicial en Proceso de Resolución Sector Paraestatal

7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial

7.4.2.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial Sector Paraestatal

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

8.1 LEY DE INGRESOS

8.1.1 Ley De Ingresos Estimada

8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

8.1.2 Ley De Ingresos Por Ejecutar

8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal

8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada

8.1.3.2 Modificaciones a la ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

8.1.4 Ley De Ingresos Devengada

8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal

8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada

8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal

8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer

8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado

8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal

8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido

8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado

8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal

8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido

8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado

8.2.7.2 Presupuesto De Egresos Pagado Sector Paraestatal

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

9.1 SUPERÁVIT FINANCIERO

9.1.2 Superávit Financiero Sector Paraestatal

9.2 **DÉFICIT FINANCIERO**

9.2.2 Déficit Financiero Sector Paraestatal

9.3 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

9.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

DEFINICIÓN DE LA CUENTAS

1 ACTIVO: Recursos controlados, identificados, cuantificados en términos monetarios y de los que se esperan, beneficios económicos y sociales futuros, derivados de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a la Caja de Previsión de Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal.

1.1 ACTIVO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor.

1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal: Representa el monto en dinero recibido en caja y aquél que está a su cuidado y administración.

1.1.1.3.2 Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal: Representa el monto de efectivo disponible en instituciones bancarias.

1.1.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.1.2Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los recursos excedentes dela Caja de Previsión de los Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los derechos de cobro, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los derechos de cobro por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto a favor por los adeudos que tienen las personas físicas y morales derivados de los Ingresos por las contribuciones, productos y aprovechamientos que percibe el Estado.

1.1.2.6.2 Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

1.1.5 Almacenes: Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades.

1.1.5.1 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo: Representa el valor de la existencia de toda clase de materiales y suministros de consumo, requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE: Constituido por el conjunto de bienes requeridos, sin el propósito de venta; inversiones, valores y derechos, cuya realización o disponibilidad se considera en un plazo mayor a doce meses.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo: Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.2.4.2. Préstamos Otorgados a Largo Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los préstamos otorgados al Sector Público, Privado y Externo, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso: Representa el monto de de todo tipo de bienes inmuebles, infraestructura y construcciones; así como los gastos derivados de actos de su adquisición, adjudicación, expropiación e indemnización y los que se generen por estudios de pre inversión, cuando se realicen por causas de interés público.

1.2.3.1.2 Terrenos Sector Paraestatal: Representa el valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios.

1.2.3.3.2 Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal: Representa el valor de edificios, tales como: oficinas, escuelas, hospitales, edificios industriales, comerciales y para la recreación pública, almacenes, hoteles y restaurantes que se requiere para desarrollar sus actividades.

1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios: Representa el monto de las construcciones en proceso de bienes Inmuebles propiedad de la Captralir, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

1.2.4 Bienes Muebles: Representa el monto de los bienes muebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

1.2.4.1. Mobiliario y Equipo de Administración: Representa el monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo, bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables. Así como también las refacciones mayores correspondientes a este concepto. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles a favor del Gobierno.

1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo: Representa el monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio: Representa el monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte: Representa el monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, aeroespacial, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas: Representa el monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

1.2.4.7 Obras de Arte y Objetos Valiosos: Representa el monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

1.2.5 Activos Intangibles: Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

1.2.5.1.2 Software Sector Paraestatal: Representa el monto de paquetes y programas de informática, para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados.

1.2.5.4 Licencias: Representa el monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

1.2.5.9.2 Otros Activos Intangibles Sector Paraestatal: Representa el monto de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros, no incluidos en las cuentas anteriores.

1.2.6 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes: Representa el monto de las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes e Intangibles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.1.2 Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal: Representa el monto de la depreciación de bienes inmuebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

1.2.6.3.2 Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Paraestatal: Representa el monto de la depreciación de bienes muebles, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTABLE
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

1.2.6.5.2 Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Paraestatal: Representa el monto de la amortización de activos intangibles de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC e integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

2 PASIVO: Obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

2.1 PASIVO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un periodo menor o igual a doce meses.

2.1.1. Cuentas por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.1.2Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.5.2Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa los adeudos en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de las retenciones efectuadas a contratistas y a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa el monto de los adeudos, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

2.1.2 Documentos por Pagar a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses.

2.1.2.9.2 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses.

Vigencia
01-01-2014

0071

2.1.5.9.2 Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.1.7 Provisiones a Corto Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo menor o igual a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.7.9.2 Otras Provisiones a Corto Plazo Sector Paraestatal: Representa las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.1.9 Otros Pasivos a Corto Plazo: Representa el monto de los adeudos del Sector Paraestatal con terceros, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en los rubros anteriores.

2.1.9.9.2 Otros Pasivos Circulantes Sector Paraestatal: Representa los adeudos con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE: Constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será posterior a doce meses.

2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo mayor a doce meses.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

2.2.4.2.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo Sector Paraestatal: Representa las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

2.2.4.9.2 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo Sector Paraestatal: Representa las obligaciones cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo: Representa el monto de las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

2.2.6.1.2 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo Sector Paraestatal: Representa las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses. De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO: Representa la diferencia del activo y pasivo del ente público. Incluye el resultado de la gestión de ejercicios anteriores.

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO: Representa las aportaciones, con fines permanentes, del sector privado, público y externo que incrementan la Hacienda Pública/Patrimonio del ente público, así como los efectos identificables y cuantificables que le afecten de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SFDF-SE-DGCNCP
007/16
007/16

3.1.2.2 Donaciones de Capital Sector Paraestatal: Representa el monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al Sector Paraestatal de activos necesarios para su funcionamiento.

3.2 HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO GENERADO: Representa la acumulación de resultados de la gestión de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, resultados del ejercicio en operación y los eventos identificables y cuantificables que le afectan de acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC.

3.2.1.2 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Sector Paraestatal: Representa el monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

3.2.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal: Representa el monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

3.2.3 Revalúos: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.1.2 Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.2.2Revalúo de Bienes Muebles Sector Paraestatal: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNGP

3.2.3.3.2 Revalúo de Bienes Intangibles Sector Paraestatal: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

3.2.3.9.2 Otros Revalúos Sector Paraestatal: Su utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas y otros ingresos.

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN: Comprende el importe de los ingresos correspondientes a las contribuciones, productos, aprovechamientos, así como la venta de bienes y servicios.

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social: Comprende el importe de los ingresos por las Cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos.

4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal: Importe de los ingresos para fondos de vivienda.

4.1.2.9.2Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal: Importe de los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas en Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo, que sean

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

distintas de los impuestos, contribuciones de mejoras y derechos, no incluidas en las cuentas anteriores.

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios: Comprende el importe de los ingresos de las empresas con participación de capital gubernamental y/o privado, por la comercialización de bienes y prestación de servicios.

4.1.7.3.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal: Importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe de los ingresos de las Entidades Federativas y Municipios por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

4.2.2.5.2 Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal: Importe de los ingresos para el pago de pensiones y jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social.

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS: Comprende el importe de los otros ingresos y beneficios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público.

4.3.1 Ingresos Financieros: Comprende el importe de los ingresos por concepto de utilidades por participación patrimonial e intereses ganados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

4.3.1.1.2 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal: Importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios: Comprende el importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en los rubros anteriores.

4.3.9.1.2 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal: Importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

4.3.9.9.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal: Importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

5 GASTOS Y OTRAS PERDIDAS: Representa el importe de los gastos y otras pérdidas del ente público, incurridos por gastos de funcionamiento, intereses, transferencias, participaciones y aportaciones otorgadas, otras pérdidas de la gestión y extraordinarias, entre otras.

5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Comprende el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.1 Servicios Personales: Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del ente público y las obligaciones que de ello se deriven.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/15

5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

5.1.1.2.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal: Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

5.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal: Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal: Importe del gasto por la parte que corresponde al ente público por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

5.1.1.5.2 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal: Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

5.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal: Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del ente público, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

5.1.2 Materiales y Suministros: Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007115

5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal: Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal: Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas y de readaptación social, entre otros.

5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal: Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal: Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal: Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreos, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal: Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal, diferentes a las de seguridad.

5.1.2.9.2 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal: Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes inmuebles y muebles.

5.1.3 Servicios Generales: Comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

5.1.3.1.2 Servicios Básicos Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del ente público.

5.1.3.2.2 Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal: Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

5.1.3.3.2 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal: Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

5.1.3.4.2 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

5.1.3.5.2 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

5.1.3.6.2 Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal: Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el ente público. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como al montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el ente público.

5.1.3.7.2 Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

5.1.3.8.2 Servicios Oficiales Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el ente público.

5.1.3.9.2 Otros Servicios Generales Sector Paraestatal: Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.2 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS: Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

5.2.4 Ayudas Sociales: Comprende el importe del gasto por las ayudas sociales que el ente público otorga a personas, instituciones y diversos sectores de la población para propósitos sociales.

5.2.4.1.2 Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal: Importe del gasto por las ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el ente público a personas u hogares para propósitos sociales.

5.2.4.2.2 Becas Sector Paraestatal: Importe del gasto por las becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

5.2.5 Pensiones y Jubilaciones: Comprende el importe del gasto por las pensiones y jubilaciones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.1.2 Pensiones Sector Paraestatal: Importe del gasto por pensiones , que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado.

5.2.5.2.2 Jubilaciones Sector Paraestatal: Importe del gasto por jubilaciones, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los pagos adicionales derivados de compromisos contractuales a personal retirado.

5.2.5.9.2 Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal: Comprende el importe del gasto, que cubre el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, o bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente, conforme al régimen legal establecido, así como los

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

pagos adicionales derivados de compromisos contractuales con el personal retirado, no incluidos en las cuentas anteriores.

5.5 OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS: Comprenden los importes del gastos no incluidos en los grupos anteriores.

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones: Comprende el importe de gastos por estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencias y amortizaciones, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.1.3.2 Depreciación de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso de los bienes inmuebles del ente público.

5.5.1.5.2 Depreciación de Bienes Muebles Sector Paraestatal: Monto del gasto por depreciación que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de disminución del valor derivado del uso u obsolescencia de bienes muebles del ente público.

5.5.1.7.2 Amortización de Activos Intangibles Sector Paraestatal: Monto del gasto por amortización que corresponde aplicar, de conformidad con los lineamientos que emita el CONAC, por concepto de la disminución del valor acordado de activos intangibles del ente público.

5.5.2 Provisiones: Comprende el importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto y largo plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

5.5.2.1.2 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo Sector Paraestatal: Importe del gasto por provisiones para prever contingencias futuras de pasivos a corto plazo, de acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC.

5.5.9 Otros Gastos: Comprende el importe de gastos que realiza un ente público para su operación, que no están contabilizadas en los rubros anteriores.

5.5.9.1.2 Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal: Importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

5.5.9.9.2 Otros Gastos Varios Sector Paraestatal: Importe de los gastos que realiza el ente público para su operación, no incluidos en las cuentas anteriores.

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE: Cuentas de cierre contable que comprenden el resumen de los ingresos y gastos que refleja el ahorro o desahorro de la gestión del ejercicio.

6.1.2Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal: Cuenta de cierre contable que comprende la diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

6.2.2Ahorro De La Gestión Sector Paraestatal: Refleja el resultado positivo de la gestión del ejercicio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

6.3.2Desahorro de la Gestión Sector Paraestatal: Refleja el resultado negativo de la gestión del ejercicio.

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES: Registran eventos, que, si bien no representan hechos económico-financieros que alteren el patrimonio y por lo tanto los resultados del ente público, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de éste, que en determinadas condiciones, pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

7.3 AVALES Y GARANTÍAS: Representa la responsabilidad subsidiaria o solidaria que adquieren ante un acreedor por el otorgamiento de créditos a un tercero.

7.3.3.2 Fianzas y Garantias Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal: Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.3.4.2 Fianzas y Garantias Recibidas Sector Paraestatal: Representa el valor nominal total de las fianzas y garantías recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar.

7.4 JUICIOS: Representa el monto de las demandas interpuestas contra terceros o viceversa.

7.4.1.2 Demandas Judicial en Proceso de Resolución Sector Paraestatal: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

7.4.2.2 Resoluciones de Demandas en Proceso Judicial Sector Paraestatal: Representa el monto por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD NORMATIVA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS: Representa el importe de las operaciones presupuestarias que afectan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

8.1 LEY DE INGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir de la Ley y a través de los rubros que la componen las operaciones de ingresos del periodo.

8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal: Representa el importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal: Representa la Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal: Representa el importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal: Representa los derechos de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte del ente público. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer y registrar cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de

CONTENIDO PARCIAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

pago en parcialidades, respectivamente. Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal: Representa el cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y de otros ingresos por parte del ente público.

8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS: Tiene por finalidad registrar, a partir del Presupuesto de Egresos del período y mediante los rubros que lo componen, las operaciones presupuestarias del período.

8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal: Representa el importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos.

8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal: Representa el Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal: Representa el importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal: Representa el monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal: Representa el monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal: Representa el monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal: Representa la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO: Cuenta de cierre que muestra el importe del resultado presupuestario.

9.1.2Superavit Financiero Sector Paraestatal: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

9.2.2Deficit Financiero Sector Paraestatal: Cuenta de cierre que muestra el importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

9.3.2Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal: Cuenta de cierre que comprende el importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

RELACIÓN CONTABLE/PRESUPUESTARIA

Para dar cumplimiento al artículo 40 el cual señala que las , "...transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes," así como el artículo 41 "Para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables, los entes públicos dispondrán de clasificadores presupuestarios, listas de cuentas y catálogos de bienes o instrumentos similares que permitan su interrelación automática", ambos de la Ley de Contabilidad, la desagregación de las siguientes cuentas es obligatoria para todos los entes públicos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CUENTAS QUE DEBIDO A LA NECESIDAD DE INTERRELACIÓN CON LOS CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS DEBERÁN DESAGREGARSE DE MANERA OBLIGATORIA A 6° NIVEL, ASÍ COMO SU RELACIÓN CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO.

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.1.5.1	**Almacén de Materiales y Suministros de Consumo**	**2000 Materiales y Suministros**
1.1.5.1.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal	2100 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal	2200 Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal	2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal	2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal	2600 Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.7.2	Materiales y Suministros de Seguridad Sector Paraestatal	2800 Materiales y Suministros para Seguridad
1.1.5.1.8.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo Sector Paraestatal	2900 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
1.2.2.4	**Préstamos Otorgados a Largo Plazo**	**7400 Concesión de Prestamos**
1.2.2.4.2.2Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal		7471 Concesión de Préstamos al Sector Público con Fines de Gestión de Liquidez
		7451 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Política Económica
		7481 Concesión de Préstamos al Sector Privado con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.2.4.3.2Préstamos Otorgados a LP al Sector Externo Sector Paraestatal		7461 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Política Económica
		7491 Concesión de Préstamos al Sector Externo con Fines de Gestión de Liquidez
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**	**5100 Mobiliario y Equipo de Administración**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
Subsecretaría de Egresos
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

Vigencia
01-01-2014

SUBCUENTAS ARMONIZADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LA LEY DE CONTABILIDAD		CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO
1.2.4.1.1.2	Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal	5111 Muebles de Oficina y Estantería
1.2.4.1.2.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería Sector Paraestatal	5121 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
1.2.4.1.3.2	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal	5151 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
1.2.4.1.9.2	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal	5191 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**	**5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**
1.2.4.2.1.2	Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector Paraestatal	5211 Equipos y Aparatos Audiovisuales
1.2.4.2.9.2	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Sector Paraestatal	5291 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
1.2.4.3	**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**	**5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**
1.2.4.3.1.2	Equipo Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal	5311 Equipo Médico y de Laboratorio
1.2.4.3.2.2	Instrumental Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal	5321 Instrumental Médico y de Laboratorio
1.2.4.4	**Vehículos y Equipo de Transporte**	**5400 Vehículos y Equipo de Transporte**
1.2.4.4.1.2	Vehículos y Equipo TerrestreSector Paraestatal	5411 Automóviles y Equipo Terrestre
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**	**5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS**
1.2.4.6.2.2	Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal	5621 Maquinaria y Equipo Industrial
1.2.4.7	**Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos**	
1.2.4.7.1.2	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos Sector Paraestatal	5131 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
1.2.5.4	**Licencias**	
1.2.5.4.1.2	Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal	5971 Licencias Informáticas e Intelectuales

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SE - SF - DGCNCP
007116

Vigencia
01-01-2014

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO IV

INSTRUCTIVO DE MANEJO DE CUENTAS

ÍNDICE

1 CUENTAS DE ACTIVO

2 CUENTAS DE PASIVO

3 CUENTAS DE PATRIMONIO

4 CUENTAS DE INGRESO

5 CUENTAS DE GASTO

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

9 CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

1. CUENTAS DE ACTIVO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.1.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora

CUENTA Efectivo Sector Paraestatal

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la cancelación o disminución del fondo fijo de caja.
2	Por la creación o incremento de los fondos fijos de caja.	2	Por el depósito en bancos por:
3	Por el cobro de: - de préstamos a corto plazo - de préstamos escolares - de préstamos a mediano plazo - de préstamos Hipotecarios - de intereses moratorios por préstamos - de venta de bases - de otros Ingresos - de cuotas especiales - de cuotas Constitutivas - de intereses moratorios de préstamos hipotecarios		- de préstamos a corto plazo - de préstamos escolares - de préstamos a mediano plazo - de préstamos Hipotecarios - de intereses moratorios por préstamos - de venta de bases - de otros Ingresos - de cuotas especiales - de cuotas Constitutivas - de intereses moratorios de préstamos hipotecarios
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA

El monto en dinero propiedad de la Caprair a su cuidado y administración.

OBSERVACIONES

Se entiende por efectivo: billetes, monedas y cheques.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.1.3.2	Activo	Activo Circulante	Efectivo y Equivalentes	Deudora
CUENTA	Bancos/Dependencias y OtrosSector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el pago del otorgamiento y las devoluciones de: - préstamos a corto plazo - préstamos escolares - préstamos a mediano plazo - préstamos Hipotecarios - intereses moratorios por préstamos - intereses moratorios de préstamos hipotecarios
2	Por el cobro de: - Aportaciones patronales - Cuotas de trabajadores - Ingresos por recuperación de prestamos - Intereses cobrados por prestamos - Ingresos por Intereses de fondo de la Vivienda - Ingresos por Intereses de inversiones en Valores - Otros ingresos - Ingresos por Remanentes de aportaciones - Ingresos por Aportaciones G.D.F.		
3	Por el ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente	2	Por el pago a: - Deudores diversos
4	Por el cobro a los deudores diversos		- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales)
5	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias		- Retenciones a terceros
6	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros		- Cuotas y aportaciones obrero patronales
7	Por el depósito del cobro en caja por: - de préstamos a corto plazo - de préstamos escolares - de préstamos a mediano plazo - de préstamos Hipotecarios - de intereses moratorios por préstamos - de venta de bases - de otros ingresos - de cuotas especiales - de cuotas Constitutivas - de intereses moratorios de préstamos hipotecarios		- Adquisiciones de bienes de consumo y contratación de servicios - Ayudas sociales - Pensiones y Jubilaciones - Intereses, comisiones y otros gastos - Adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles - Préstamos otorgados - Estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas
		3	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
		4	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
		5	Por las transferencias de fondos entre cuentas bancarias.
		6	Por el pago del reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores.
			Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

SU SALDO REPRESENTA: El monto de efectivo disponible propiedad de la Caprast, en instituciones bancarias.

OBSERVACIONES: Auxiliar por banco.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 2015

REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.1.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de las inversiones financieras.
2	Por la contratación de inversiones financieras.	2	Por el cobro de títulos y valores.
3	Por la compra de títulos y valores.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de esta cuenta.
4	Por el traspaso de la porción de inversiones financieras de largo plazo a corto plazo.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos excedentes de la Caprair, invertidos en títulos, valores y demás instrumentos financieros, cuya recuperación se efectuará en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de inversión.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.2.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
2	Por el devengado por: - Aportaciones patronales - Cuotas de trabajadores - Ingresos por recuperación de prestamos - Intereses cobrados por prestamos - Ingresos por Intereses de fondo de la Vivienda - Ingresos por Intereses de fondo de la Vivienda - Ingresos por Intereses moratorios - Otros ingresos - Ingresos por Remanentes de aportaciones - Ingresos por Aportaciones G.D.F.	2	Por el cobro de: - Aportaciones patronales - Cuotas de trabajadores - Ingresos por recuperación de prestamos - Intereses cobrados por prestamos - Ingresos por Intereses de fondo de la Vivienda - Ingresos por Intereses de inversiones en Valores - Ingresos por Intereses moratorios - Otros ingresos - Ingresos por Remanentes de aportaciones - Ingresos por Aportaciones G.D.F.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor de la Captralir, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta por cobrar.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.3.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de deudores diversos.
2	Por deudores diversos	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por el traspaso de la porción de deudores diversos de largo plazo a corto plazo.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor de la Captralir por responsabilidades y gastos por comprobar, entre otros.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.4.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cobro de la venta de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
2	Por el devengado por: - Aportaciones para el fondo de vivienda - Aportaciones patronales - Cuotas de trabajadores	2	Por el cobro de: - Aportaciones para el fondo de vivienda - Aportaciones patronales - Cuotas de trabajadores
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los derechos de cobro a favor de la Caprair, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por cuenta por ingresos por recuperar

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.2.5.2	Activo	Activo Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	Deudora
CUENTA	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados al préstamos otorgados a los Derechohabientes.
2	Por el otorgamiento de los préstamos otorgados a los Derechohabientes	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por el traspaso de la porción de préstamos otorgados de largo plazo a corto plazo.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los préstamos otorgados a los Derechohabientes, con el cobro de un interés, siendo exigible en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por deudor.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.1.5.1	Activo	Activo Circulante	Almacenes	Deudora
CUENTA	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el consumo de los materiales almacenados: - Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - Alimentos y Utensilios - Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - Combustibles, Lubricantes y Aditivos - Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - Materiales y Suministros de Seguridad - Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo
2	Por las entradas de almacén de: - Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales - Alimentos y Utensilios - Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación - Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio - Combustibles, Lubricantes y Aditivos - Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos - Materiales y Suministros de Seguridad - Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.1.5.1.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal	2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal	2200	Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.3.2	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación Sector Paraestatal	2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.4.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal	2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.5.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal	2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.6.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal	2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.8.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo Sector Paraestatal	2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo

SU SALDO REPRESENTA

El valor de la existencia total de materiales y suministros de consumo requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas de la Caja.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación (ver en el Plan de Cuentas de este Manual.)

Auxiliar por tipo de bien o suministro.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y APOYO INSTITUCIONAL
ADR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007118

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.4.2.2	Activo	Activo No Circulante	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	Deudora
CUENTA	Préstamos Otorgados a Largo Plazo al Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la recuperación de los préstamos otorgados a los Derechohabientes de la Captralir.
2	Por el otorgamiento de los préstamos otorgados a los Derechohabientes de la Captralir.	2	Por el traspaso de la porción de préstamos otorgados de largo plazo a corto plazo.
		3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los préstamos otorgados a los Derechohabientes de la Captralir, con el cobro de interés, siendo exigibles en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES:

Auxiliar por deudor.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.1.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Terrenos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de terrenos a valor en libros, con pérdida y con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por adquisición de terrenos.
		3	Por la entrega de terrenos en concesión.
3	Por devengado por la adquisición de terrenos.	4	Por la entrega de terrenos en comodato.
4	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.		
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de terrenos.		
7	Por la conclusión del contrato por concesión de terrenos.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El valor de tierras, terrenos y predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras necesarios para los usos propios del Sector Paraestatal.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5800 Bienes Inmuebles.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.3.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de edificios no habitacionales a valor en libros, con pérdida y con utilidad.
2	Por la incorporación del bien al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	2	Por la reclasificación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.
3	Por el devengado de la adquisición de edificios no habitacionales.	3	Por la entrega de edificios no habitacionales en concesión.
4	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.	4	Por la entrega de edificios no habitacionales en comodato.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
6	Por la aplicación de anticipos a proveedores por la adquisición de edificios no habitacionales.		
7	Por la conclusión del contrato por concesión de edificios no habitacionales.		
8	Por la capitalización de construcciones en proceso de edificios no habitacionales.		
9	Por la activación de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0071

SU SALDO REPRESENTA

El valor de edificios, tales como: oficinas y almacenes, hoteles que requiere la Caprallr para desarrollar sus actividades.

OBSERVACIONES

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5600 Bienes Inmuebles.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.3.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	Deudora
CUENTA	Construcciones en Proceso en Bienes Propios			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1*	De la capitalización de construcciones en proceso de bienes propios por administración a bienes inmuebles e infraestructura, a la conclusión de la obra.
2	Por el devengado de obras públicas en bienes propios.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta
3	Por la capitalización de obras públicas de la administración y estudios, formulación y evaluación de proyectos de la administración con tipo de gasto de capital		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.3.6.2.2	Edificación no habitacional Sector Paraestatal	6220	Edificación no habitacional
1.2.3.6.7.2	Instalaciones y equipamiento en construcciones Sector Paraestatal	6270	Instalaciones y equipamiento en construcciones
1.2.3.6.9.2	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializado Sector Paraestatal	6290	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las construcciones en proceso de bienes inmuebles propiedad de la Caprair, incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 6200 Obra Pública en Bienes Propios. *Por el registro de anticipos presupuestarios*

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.1	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo de Administración			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de mobiliario y equipo de administración.
2	Por el devengado de la adquisición: - Muebles de oficina y estantería - Muebles, excepto de oficina y estantería - Equipo de cómputo y de tecnologías de la información - Otros mobiliarios y equipos de administración	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por las donaciones recibidas de mobiliario y equipo de administración por parte de terceros.	3	Por la entrega de otros bienes en concesión.
4	Por la incorporación de mobiliario y equipo al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.		
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007 / 16

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS COG RELACIONADAS	
1.2.4.1.1.2	Muebles de oficina y estantería Sector Paraestatal	5110	Muebles de oficina y estantería
1.2.4.1.2.2	Muebles, excepto de oficina y estantería Sector Paraestatal	5120	Muebles, excepto de oficina y estantería
1.2.4.1.3.2	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información Sector Paraestatal	5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información
1.2.4.1.9.2	Otros mobiliarios y equipos de administración Sector Paraestatal	5190	Otros mobiliarios y equipos de administración

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de mobiliario y equipo de administración, bienes informáticos y equipo de cómputo. Así como también las relaciones mayores correspondientes a este concepto.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5100 Mobiliario y Equipo de Administración.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.2	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo.
2	Por el devengado de la adquisición: - Equipos y aparatos audiovisuales. - Aparatos deportivos. - Cámaras fotográficas y de video. - Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por las donaciones recibidas por Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.	3	Por la entrega de otros bienes en concesión.
4	Por la incorporación de Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	4	A cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.		
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/19

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.2.1.2	Equipos y aparatos audiovisuales Sector Paraestatal	5210	Equipos y aparatos audiovisuales
1.2.4.2.2.2	Aparatos deportivos Sector Paraestatal	5220	Aparatos deportivos
1.2.4.2.3.2	Cámaras fotográficas y de video Sector Paraestatal	5230	Cámaras fotográficas y de video
1.2.4.2.4.2	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo Sector Paraestatal	5260	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo
1.2.4.2.9.2	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo Sector Paraestatal		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de equipos educacionales y recreativos. Incluye retacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, Concepto 5200 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.3	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la reclasificación de anticipos a proveedores de bienes muebles.
2	Por el devengado de la adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio.	2	Por la desincorporación de mobiliario y equipo educacional y recreativo.
3	Por las donaciones recibidas por Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.	3	Por la entrega de otros bienes en comodato.
4	Por la incorporación de equipo e instrumental médico y de laboratorio al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	4	Por la entrega de otros bienes en concesión.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.	5	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.3.1.2	Equipo médico y de laboratorio Sector Paraestatal	5310	Equipo médico y de laboratorio
1.2.4.3.2.2	Instrumental médico y de laboratorio Sector Paraestatal	5320	Instrumental médico y de laboratorio

SU SALDO REPRESENTA

El monto de equipo e instrumental médico y de laboratorio requerido para proporcionar los servicios médicos, hospitalarios y demás actividades de salud e investigación científica y técnica. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5300 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.4	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Vehículos y Equipo de Transporte			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de equipo de transporte.
2	Por el devengado de la adquisición de equipo de transporte.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por las donaciones recibidas por equipo de transporte.	3	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
4	Por la incorporación de equipo de transporte al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.		
5	Por la conclusión del contrato de comodato.		
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.4.1.2	Vehículos y Equipo Terrestre Sector Paraestatal	5410	Vehículos y equipo terrestre

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de equipo de transporte terrestre, ferroviario, aéreo, marítimo, lacustre, fluvial y auxiliar de transporte. Incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5400 Vehículos y Equipo de Transporte.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.6	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de maquinaria, otros equipos y herramientas.
2	Por el devengado de la adquisición de maquinaria, otros equipos y herramientas.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por las donaciones recibidas por de maquinaria, otros equipos y herramientas.	3	Por la entrega de otros bienes en concesión.
4	Por la incorporación de de maquinaria, otros equipos y herramientas al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	4	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.		
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

CONTENIDO DEL DOCUMENTO ES FIEL DEL ORIGINAL
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS

1.2.4.6.4.2	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de Refrigeración industrial y comercial Sector Paraestatal
1.2.4.6.6.2	Equipo de comunicación y telecomunicación Sector Paraestatal
1.2.4.6.7.2	Herramientas y máquinas-herramientas Sector Paraestatal
1.2.4.6.8.2	Otros equipos Sector Paraestatal

PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS

5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación
5670	Herramientas y máquinas-herramientas
5690	Otros equipos

SU SALDO REPRESENTA

El monto de toda clase de maquinaria y equipo no comprendidas en las cuentas anteriores, incluye refacciones y accesorios mayores correspondientes a estos activos.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5000. Maquinaria, otros equipos y herramienta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.4.7.	Activo	Activo No Circulante	Bienes Muebles	Deudora
CUENTA	Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.
2	Por el devengado de la adquisición de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	2	Por la entrega de otros bienes en comodato.
3	Por las donaciones recibidas de colecciones, obras de arte y objetos valiosos.	3	Por la entrega de otros bienes en concesión.
4	Por la incorporación de colecciones, obras de arte y objetos valiosos al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.	4	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
5	Por la conclusión del contrato de comodato.		
6	Por la conclusión del contrato de concesión.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.4.7.1.2	Bienes artísticos, culturales y científicos Sector Paraestatal	5130	Bienes artísticos, culturales y científicos

SU SALDO REPRESENTA

El monto de bienes artísticos, obras de arte, objetos valiosos y otros elementos coleccionables.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver el Plan de Cuentas de este Manual).

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5100 Mobiliario y equipo de administración, partidas 5130 y 5140.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.1.2	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Software Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación del software.
2	Por el devengado de la adquisición de software.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por las donaciones recibidas de software.		
4	Por la incorporación de software al Patrimonio al momento de hacer uso de la cláusula de la opción de compra del contrato de Arrendamiento Financiero.		

SU SALDO REPRESENTA

El monto de paquetes y programas de informática para ser aplicados en los sistemas administrativos y operativos computarizados.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de software, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900 Activos intangibles, partidas 5910, software.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.4	Activo	Activo No Circulante	Activos Intangibles	Deudora
CUENTA	Licencias			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por la desincorporación de licencias.
2	Por el devengado de la adquisición de licencias.	2	Al cierre de libros por el saldo deudor de la cuenta.
3	Por las donaciones recibidas de licencias.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0 07 / 16

SUBCUENTAS COMPRENDIDAS		PARTIDAS DEL COG RELACIONADAS	
1.2.5.4.1.2	Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal	5970	Licencias informáticas e intelectuales
		5980	Licencias industriales, comerciales y otras

SU SALDO REPRESENTA

El monto de permisos informáticos e intelectuales así como permisos relacionados con negocios.

OBSERVACIONES: Esta cuenta tiene una mayor desagregación, (ver en el Plan de Cuentas de este Manual.)

Auxiliar por grupos homogéneos de bienes, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto, concepto 5900 Activos intangibles, partidas 5970.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.6.1.2	Activo	Activo No Circulante	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Cancelación de la estimación y actualización del efecto inflacionario acumulado a la depreciación por la enajenación, donación, pérdida por siniestro, traspaso o asignación de Bienes Inmuebles.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
		2	Estimación determinada a través del método de línea recta por el demerito de los inmuebles considerando su vida útil probable, así como de la actualización del efecto inflacionario acumulado y del ejercicio.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

La depredación acumulada de la inversión de Bienes Inmuebles por demerito y transcurso del tiempo, así como la actualización del efecto inflacionario.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.3.2	Activo	Activo No Circulante	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Cancelación de la depreciación y la actualización del efecto inflacionario acumulado por la enajenación, retiro por obsolescencia, donación, pérdida por siniestro y transferencia de Bienes Muebles (equipo eléctrico de pasajeros, maquinaria y equipo, mobiliario de oficina, equipo automotriz y equipo de cómputo)	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta	2	Estimación de la depreciación determinada a través del método de línea recta por el demerito de los muebles considerando su vida útil probable, así como por la actualización del efecto inflacionario acumulado del ejercicio

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la depreciación acumulada de la inversión en Bienes Muebles por demerito y transcurso del tiempo, así como su efecto inflacionario.

0074/16

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
1.2.5.5.2	Activo	Activo No Circulante	Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	Acreedora
CUENTA	Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Aplicación de la amortización del costo preoperativo	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre de libros por el saldo acreedor de la cuenta.	2	Costo de los gastos preoperativos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto acumulado de la amortización de activos intangibles. Integra los montos acumulados de ejercicios fiscales anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien.

2. CUENTAS DE PASIVO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.1.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Servicios personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales) de: - Remuneraciones de carácter permanente - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiales - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales): - Remuneraciones de carácter permanente - Remuneraciones de carácter transitorio - Remuneraciones adicionales o especiales - Seguridad Social y Seguros - Prestaciones Sociales y económicas - Estímulos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del Sector Paraestatal, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, Capítulo 1000 Servicios personales.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.2.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro de la devolución, descuentos o rebajas de bienes de consumo y prestación de servicios no personales, sin registro en inventarios.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de la adquisición de bienes y contratación de servicios de: - Materiales y Suministros - Servicios Generales	2	Por el devengado de la adquisición de bienes y contratación de servicios por: - Materiales y Suministros - Servicios Generales
3	Por el registro de la devolución de materiales y suministros antes del pago	3	Por el devengado de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.
4	Por el pago de la adquisición de bienes en arrendamiento financiero.	4	Por el devengado de la adquisición de: - Bienes mediante contrato de arrendamiento financiero - Bienes Inmuebles - Bienes Muebles - Bienes Intangibles
5	Por el pago de la adquisición de bienes inmuebles, muebles e intangibles.	5	Por el devengado de anticipos a proveedores por la adquisición de: - Materiales y Suministros - Servicios Generales - Bienes Inmuebles - Bienes Muebles - Bienes Intangibles
6	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con proveedores, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES Auxiliar por subcuenta por proveedor

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.3.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio.	2	Por el devengado por obras públicas en bienes de dominio público y propio.
3	Por el ajuste en las condiciones del contrato.	3	Por el devengado de los estudios, formulación y evaluación de proyectos de obras públicas en bienes de dominio público y propio.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos con contratistas derivados de obras, proyectos productivos y acciones de fomento, en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta y contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.7.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de las retenciones a terceros.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de retenciones obrero/patronales.		
3	Por el pago de impuestos y derechos.	2	Por las retenciones devengadas de las retenciones a terceros.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por las retenciones de cuotas obrero/patronales.
		4	Por el devengado de impuestos y derechos.
		5	Por el devengado de otras retenciones y contribuciones.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las retenciones efectuadas a proveedores de bienes y servicios y contratistas, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por tipo de contribución.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.1.9.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el pago de otros gastos.	2	Por el ingreso de los fondos rotatorios o revolvente.
3	Por el pago de las pensiones, jubilaciones y otros.	3	Por el devengado de otros gastos.
4	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	4	Por el devengado de la devolución de pensiones, jubilaciones y otros.

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos del ente público, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta, proveedor o contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
21.2.9.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Documentos por Pagar a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios generales, no contemplado en las cuentas anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el devengado por servicios generales mediante contrato documentado, no contemplado en las cuentas anteriores.
		3	Por el traspaso de la porción de otros documentos por pagar a largo plazo a corto plazo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

07 / 16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos documentados que deberá pagar, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por proveedor o contratista.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.5.9.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago parcial o total de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la devolución total o parcial de otros ingresos percibidos anticipadamente contra los devengados.	2	Por el registro de pasivos diferidos por cualquier otro concepto no considerado en las cuentas anteriores.
3	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	3	Por el traspaso de otros pasivos de largo plazo a corto plazo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones del Sector Paraestatal cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.7.9.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Provisiones a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otras Provisiones a Corto Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Pagos realizados por las provisiones que resulten a favor de terceros	2	Provisión para el pago de los servicios por consumo de energía eléctrica, agua y predial.
3	Por el pago de los servicios de energía eléctrica, agua y predial	3	Provisiones de pasivos por obligaciones Federales y/o Locales.
4	Por el pago de la prima de antigüedad del personal que se separe del Sector Paraestatal, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo del Sector Paraestatal.	4	Provisiones para el pago de primas de antigüedad.
5	Por el pago de gratificación anual a trabajadores del Sector Paraestatal	5	Por la estimación del pago de gratificación anual a trabajadores del Sector Paraestatal sobre el cálculo actuarial del personal con antigüedad de hasta cinco años.
6	Por el pago de gratificación anual a trabajadores de la Caprair	6	Por la aplicación de otras provisiones
7	Por la cancelación de provisiones en la prestación de servicios	7	Importe estimado de pasivos a cargo del ente público

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidas en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

007/16

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.1.9.1.2	Pasivo	Pasivo Circulante	Ingresos por clasificar	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la clasificación de ingresos por concepto de: - Aportaciones Patronales - Cuotas de los Trabajadores - Recuperación de prestamos - Intereses moratorios - Otros ingresos	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por los ingresos por clasificar no identificados al momento del pago.

007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los recursos depositados del Sector Paraestatal, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubro de Ingresos.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
21992	Pasivo	Pasivo Circulante	Otros pasivos a Corto Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Circulantes Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por otros pasivos no contemplados en las cuentas anteriores.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los adeudos del Sector Paraestatal con terceros, no incluidos en las cuentas anteriores

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.2.2	Pasivo	Pasivo No Circulante	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de intereses cobrados por adelantado de largo plazo a corto plazo.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por los pasivos diferidos por intereses cobrados por adelantado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones por intereses cobrados por adelantado que se reconocerán en un plazo menor o igual a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.4.9.2	Pasivo	Pasivo No Circulante	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la porción de otros pasivos diferidos de largo plazo a corto plazo no considerado en las cuentas anteriores.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por otros pasivos diferidos no contemplados en las cuentas anteriores.

007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones del Sector Paraestatal cuyo beneficio se recibió por anticipado y se reconocerá en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
2.2.6.1.2	Pasivo	Pasivo No Circulante	Provisiones a Largo Plazo	Acreedora
CUENTA	Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura en libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Pagos realizados por concepto de liquidaciones que resulten por laudos emitidos o sentencias definitivas dictadas por autoridad competente a favor de trabajadores y/o terceros a largo plazo	2	Importe estimado del pasivo correspondiente a la provisión para el pago de demandas laborales, civiles o mercantiles a largo plazo.
3	Por la cancelación de las reservas en base a criterios para depurar cuentas colectivas deudoras y/ o acreedoras autorizadas	3	Por el traspaso de saldos por cobrar enviados al área jurídica de los entes públicos, para su recuperación por la vía administrativa o legal.
4	Por la cancelación de saldos determinados como incobrables por el área jurídica del Sector Paraestatal.		
5	Por la aplicación de la depuración de saldos conforme a la Normatividad Contable de la Administración Pública del Distrito Federal.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las obligaciones a cargo del Sector Paraestatal, originadas por contingencias de demandas y juicios, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable, en un plazo mayor a doce meses.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

3. CUENTAS DE PATRIMONIO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.1.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Aportaciones	Acreadora
CUENTA	Aportaciones Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el importe de la devolución o resarcimiento en efectivo o en especie de aportaciones recibidas.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por el importe de los recursos aportados en efectivo o en especie al ente público.

007716

SU SALDO REPRESENTA

Los recursos aportados en efectivo o en especie con fines permanentes de incrementar el patrimonio del ente público.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.1.2.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Donaciones de Capital	Acreedora
CUENTA	Donaciones de Capital Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
		2	Por los bienes o recursos monetarios recibidos de unidades gubernamentales u otras instituciones.
		3	Por el reconocimiento de las donaciones en especie recibidas por parte de terceros en el patrimonio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las transferencias de capital, en dinero o en especie, recibidas de unidades gubernamentales u otras instituciones, con el fin de dotar al Sector Paraestatal de activos necesarios para su funcionamiento.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.1.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Resultados del Ejercicio	Deudora /Acreedora
CUENTA	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores.	2	Por el registro de pérdidas por participación patrimonial.
3	Por el traspaso al cierre del saldo deudor de la cuenta 6.3.2 Desahorro de la Gestión Sector Paraestatal	3	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta al inicio del ejercicio a la cuenta 3.2.2 Resultado de Ejercicios Anteriores
4	Al cierre en libros del saldo acreedor de esta cuenta.	4	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de la cuenta 6.3.2 Ahorro de la Gestión Sector Paraestatal
		5	Al cierre en libros por el saldo deudor de esta cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007116

SU SALDO REPRESENTA

El monto del resultado del resultado de la gestión del ejercicio, respecto de los ingresos y gastos corrientes.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.2.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Resultados de Ejercicios Anteriores	Deudora /Acreedora
CUENTA	Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al inicio del ejercicio por el traspaso del saldo de la cuenta de Resultado del Ejercicio a esta cuenta.	2	Al inicio del ejercicio por el traspaso del saldo de la cuenta de Resultado del Ejercicio a esta cuenta
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	3	Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto correspondiente de resultados de la gestión acumulados provenientes de ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.1.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la cancelación del efecto inflacionario de los Bienes Inmuebles transferidos, donados, siniestrados, vendidos o dados de baja por obsolescencia	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el efecto inflacionario a la depreciación acumulada de Bienes Inmuebles	2	Efecto inflacionario por la actualización de las inversiones realizadas en Bienes Inmuebles por el método de ajuste derivado de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDI's)
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007715

SU SALDO REPRESENTA

El efecto inflacionario acumulado por el revalúo de bienes inmuebles del Sector Paraestatal.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.2.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Muebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por la cancelación del efecto inflacionario de los Bienes Muebles transferidos, donados, siniestrados, vendidos o dados de baja por obsolescencia.	2	Efecto inflacionario por la actualización de las inversiones realizadas en Bienes Muebles por el método de ajuste derivado de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDI's)
3	Por el efecto inflacionario a la depreciación acumulada de Bienes Muebles.	3	Efecto inflacionario por la actualización de existencias en el almacén.
4	Por el efecto inflacionario en la actualización de las existencias en el almacén		

SU SALDO REPRESENTA

La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.3.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Revalúo de Bienes Intangibles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la cancelación del efecto inflacionario de los bienes intangibles donados, vendidos, dados de baja por obsolescencia o fin de su vida útil	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Por el efecto inflacionario a la depreciación acumulada	2	Efecto inflacionario por la actualización de la inversión realizada en bienes intangibles por el método de ajuste derivado de los cambios en el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDI's)
3	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007715

SU SALDO REPRESENTA
El efecto inflacionario acumulado por el revalúo de los bienes

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
3.2.3.9.2	Hacienda Pública / Patrimonio	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado	Revalúos	Acreedora
CUENTA	Otros Revalúos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.

De acuerdo a los lineamientos que emita el CONAC

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

SU SALDO REPRESENTA

La utilización será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta

4. CUENTAS DE INGRESO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.1.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Aportaciones para Fondos de ViviendaSector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de aportaciones para fondos de vivienda.	1	Por el devengado de aportaciones para fondo de vivienda con la recepción de las nóminas Siden, resumen de nómina Capitalir y oficio de notificación de pago de la Junta de Conciliación y Arbitraje.
2	Por las aportaciones para fondos de vivienda compensados.	2	Por el devengado y recaudado de aportaciones para fondos de vivienda al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.	3	Por las aportaciones para fondos de vivienda compensados.
		4	Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda al formalizarse la suscripción de un convenio de pago en parcialidades.
		5	Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda por resolución judicial por incumplimiento de pago.
		6	Por el devengado de aportaciones para fondos de vivienda por deudores morosos por incumplimientos.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos para el fondo de vivienda.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.
Auxiliar por subcuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
APR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.2.9.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	Acreedora
CUENTA	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad SocialSector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social.	1	Por el devengado por concepto de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social con la recepción de las nóminas Siden, resumen de nómina Captralir y oficio de notificación de pago de la Junta de Conciliación y Arbitraje de los siguientes conceptos: - Aportaciones del G.D.F. 6% - Aportaciones del G.D.F. 0.75% - Cuotas de trabajadores 6%
2	Por otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.	2	Por el devengado y recaudado por concepto de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.	3	Por otras cuotas y aportaciones para la seguridad social compensadas.
		4	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social al formalizarse la suscripción de un convenio de pago en parcialidades.
		5	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social por resolución judicial por incumplimiento de pago.
		6	Por el devengado de otras cuotas y aportaciones para la seguridad social por deudores morosos por incumplimientos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF SE - DGCNCP 0077 16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por cuotas y aportaciones de seguridad social establecidas

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.1.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productos de Tipo Corriente	Acreedora
CUENTA	Productos Derivados del Uso y Aprovechamiento de Bienes no Sujetos a Régimen de Dominio Público Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público.	1	Por el devengado por concepto de productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados.	2	Por el devengado y recaudado por productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público Autodeterminables al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.	3	Por los productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público compensados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por contraprestaciones derivadas del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público, por la explotación de tierras y aguas, arrendamiento de tierras, locales y construcciones, enajenación de bienes, intereses de valores, créditos y bonos, utilidades, y otros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.5.9.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Productos de Tipo Corriente	Acreedora
CUENTA	Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de otros productos que generan ingresos corrientes.	1	Por el devengado por concepto de otros productos que generan ingresos corrientes determinables con emisión de documento de cobro al contribuyente.
2	Por otros productos que generan ingresos corrientes compensados.	2	Por el devengado y recaudado por otros productos que generan ingresos corrientesAutodeterminables al momento de su recepción.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.	3	Por otros productos que generan ingresos corrientes compensados.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por contraprestaciones por los servicios que preste el Sector Paraestatal en sus funciones de derecho privado, así como por el uso y aprovechamiento de bienes, originando recursos que significan un aumento del efectivo del sector público, como resultado de sus operaciones normales, sin que provengan de la enajenación de su patrimonio, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.1.7.3.2	Ingresos y Otros Beneficios	Ingresos de Gestión	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	Acreedora
CUENTA	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de ingresos por intereses.	1	Por el devengado por el cobro de ingresos por intereses siguientes: - Intereses Ordinarios por préstamos - Intereses Moratorios por préstamos
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos por concepto intereses ordinarios y extraordinarios por préstamos para fines de asistencia o seguridad social.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.2.2.5.2	Ingresos y Otros Beneficios	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Acreedora
CUENTA	Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la devolución de pensiones y jubilaciones.	1	Por el devengado y cobro de los ingresos para pensiones y jubilaciones.
2	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos para el pago a pensiones y jubilaciones, que cubre la Caphralir

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.1.2	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos Financieros	Acreedora
CUENTA	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.	1	Por los intereses ganados por las inversiones financieras.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos obtenidos por concepto de intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.1.9.2	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos Financieros	Acreedora
CUENTA	Otros Ingresos Financieros Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.	1	Por otros ingresos financieros, no incluidos en las cuentas anteriores.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos obtenidos diferentes a utilidades por participación patrimonial e intereses ganados, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.1.2	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora
CUENTA	Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.	1	Por otros ingresos de ejercicios anteriores.
2	Por el reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA:

El importe de los ingresos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
4.3.9.9.2	Ingresos y Otros Beneficios	Otros Ingresos y Beneficios	Ingresos y Beneficios Varios	Acreedora
CUENTA	Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso al cierre del ejercicio, del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Egresos Sector Paraestatal.	1	Por la venta de bases
		2	Por la comisión administrativa
		3	Por el devengado por venta de bienes inmuebles con utilidad.
		4	Por las cuotas de los trabajadores que han sido prescritas.
		5	Por otros efectivos o equivalentes.

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los ingresos y beneficios varios que se derivan de transacciones y eventos inusuales, que no son propios del objeto del ente público, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Esta cuenta deberá quedar saldada al cierre del ejercicio.

Auxiliar por subcuenta.

5. CUENTAS DE GASTO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las remuneraciones al personal de carácter permanente, por concepto de: - Sueldos base al personal permanente	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 5.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter permanente.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1110 a 1140.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.1.1.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las remuneraciones al personal de carácter transitorio por concepto de: - Honorarios asimilables a salarios - Retribuciones por servicios de carácter social - Retribuciones a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la Junta de Conciliación y Arbitraje	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1210 a 1240.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.3.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las remuneraciones adicionales y especiales al personal, por concepto de: - Primas por años de servicios efectivos prestados - Primas vacacionales, dominical y gratificación de fin de año - Horas extraordinarias - Compensaciones - Sobrehaberes - Asignaciones de técnico, de mando, por comisión, de vuelo y de técnico especial - Honorarios especiales - Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia de valores	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por las percepciones adicionales y especiales, así como las gratificaciones que se otorgan tanto al personal de carácter permanente como transitorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1300 Remuneraciones adicionales y especiales del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1310 a 1380.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.4.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Seguridad Social Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las cuotas y aportaciones patronales destinadas a seguridad social, por concepto de: - Aportaciones a seguridad social - Aportaciones a fondos de vivienda - Aportaciones al sistema para el retiro - Aportaciones para seguros	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por la parte que corresponde al Sector Paraestatal por concepto de prestaciones de seguridad social y primas de seguros, en beneficio del personal a su servicio, tanto de carácter permanente como transitorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de aportación de conformidad con el concepto 1400 Seguridad Social, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1410 a 1440.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.5.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por otras prestaciones sociales y económicas al personal, por concepto de: - Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo - Indemnizaciones - Prestaciones y haberes de retiro - Prestaciones contractuales - Apoyos a la capacitación de los servidores públicos - Otras prestaciones sociales y económicas	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por otras prestaciones sociales y económicas, a favor del personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y/o acuerdos contractuales respectivos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de remuneración, de conformidad con el concepto 1500 Otras prestaciones sociales y económicas, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1510 a 1596.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.1.6.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicio Personales	Deudora
CUENTA	Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por pago de estímulos a servidores públicos, como son: - Estímulos; - Recompensas.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por estímulos económicos a los servidores públicos de mando, enlace y operativos del Sector Paraestatal, que establezcan las disposiciones aplicables, derivado del desempeño de sus funciones.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar de acuerdo al pago a realizar, de conformidad con el concepto 1700 Pago de estímulos a servidores públicos, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 1710 y 1720.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, tales como: - Materiales, útiles y equipos menores de oficina - Materiales y útiles de impresión y reproducción - Material estadístico y geográfico - Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones - Material impreso e información digital - Material de limpieza - Materiales y útiles de enseñanza - Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	1	Por la devolución de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por las entradas al almacén de materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales.
3	Por el consumo de los materiales almacenados	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 5.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por materiales y útiles de oficina, limpieza, impresión y reproducción, para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; materiales estadísticos, geográficos, de apoyo informativo y didáctico para centros de enseñanza e investigación; materiales requeridos para el registro e identificación en trámites oficiales y servicios a la población.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de material, de conformidad con el concepto 2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2110 a 2180.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de alimentos y utensilios, tales como: - Productos alimenticios para personas - Productos alimenticios para animales - Utensilios para el servicio de alimentación.	1	Por la devolución de alimentos y utensilios.
		2	Por las entradas al almacén de alimentos y utensilios.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
3	Por el consumo de los materiales almacenados.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por productos alimenticios y utensilios necesarios para el servicio de alimentación en apoyo de las actividades de los servidores públicos y los requeridos en la prestación de servicios públicos.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2200 Alimentos y utensilios, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2210 a 2230.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.4.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de materiales y artículos de construcción y de reparación, tales como: - Productos minerales no metálicos - Cemento y productos de concreto - Cal, yeso y productos de yeso - Madera y productos de madera - Vidrio y productos de vidrio - Material eléctrico y electrónico - Artículos metálicos para la construcción - Materiales complementarios - Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1	Por la devolución de materiales y artículos de construcción y reparación.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por las entradas al almacén de materiales y artículos de construcción y reparación.
3	Por la creación del pasivo por los anticipos a proveedores de bienes y servicios.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
4	Del consumo de los materiales almacenados.		

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por materiales y artículos utilizados en la construcción, reconstrucción, ampliación, adaptación, mejora, conservación, reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2410 a 2490

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.5.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, tales como: - Productos químicos básicos - Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos - Medicinas y productos farmacéuticos - Materiales, accesorios y suministros médicos - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio - Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados - Otros productos químicos	1	Por la devolución de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
		2	Por las entradas al almacén de productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio.
		3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 resumen de Ingresos y Gasto Sector Paraestatal.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.		
3	Por el consumo de los materiales almacenados.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007776

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por sustancias, productos químicos y farmacéuticos de aplicación humana o animal; así como toda clase de materiales y suministros médicos y de laboratorio.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de producto, de conformidad con el concepto 2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2510 a 2560 y 2590.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.6.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, tales como: - Combustibles, lubricantes y aditivos - Carbón y sus derivados	1	Por la devolución de combustibles, lubricantes y aditivos.
		2	Por las entradas al almacén de combustibles, lubricantes y aditivos.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
3	Por el consumo de los materiales almacenados.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por combustibles, lubricantes y aditivos de todo tipo, necesarios para el funcionamiento del parque vehicular terrestre, aéreo, marítimo, lacustre y fluvial; así como de la maquinaria y equipo que lo utiliza.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de suministro, de conformidad con el concepto 2600 Combustibles, lubricantes y aditivos, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2610 y 2620.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.7.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, tales como: - Vestuario y uniformes - Prendas de seguridad y protección personal - Artículos deportivos - Productos textiles - Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1	Por la devolución de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por las entradas al almacén de vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos.
3	Por el consumo de los materiales almacenados.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 5.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por vestuario y sus accesorios, blancos, artículos deportivos; así como prendas de protección personal diferentes a las de seguridad.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de prenda de conformidad con el concepto 2700 Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2710 a 2750.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.2.9.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Materiales y Suministros	Deudora
CUENTA	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la adquisición de herramientas, refacciones y accesorios menores, tales como: - Herramientas menores - Refacciones y accesorios menores de edificios - Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo - Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información - Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte - Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad - Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos - Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	1	Por la devolución de herramientas, refacciones y accesorios menores.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Por las entradas al almacén de herramientas, refacciones y accesorios menores.
3	Por el consumo de los materiales almacenados.	3	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por toda clase de refacciones, accesorios, herramientas menores, y demás bienes de consumo del mismo género, necesarios para la conservación de los bienes muebles e inmuebles.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien, de conformidad con el concepto 2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 2910 a 2960.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios Básicos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios básicos, tales como: - Energía eléctrica - Gas - Agua - Telefonía tradicional - Telefonía celular - Servicios de telecomunicaciones y satélites - Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información - Servicios postales y telegráficos - Servicios integrales y otros servicios	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios básicos necesarios para el funcionamiento del Gobierno del Distrito Federal.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3100 Servicios Básicos, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3110 a 3190.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios de arrendamiento, tales como: - Arrendamiento de terrenos - Arrendamiento de edificios - Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo - Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Arrendamiento de equipo de transporte - Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas - Arrendamiento de activos intangibles - Arrendamiento financiero - Otros arrendamientos	1	Por la incorporación al activo de la porción correspondiente del arrendamiento financiero.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	2	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
3	Por el pago del arrendamiento financiero en la porción de corto plazo.		
4	Por el devengado por los derechos sobre bienes o intereses en arrendamiento financiero.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por concepto de arrendamiento.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de bien arrendado, de conformidad con el concepto 3200 Servicios de arrendamiento, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3210 a 3290.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.3.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios, tales como: - Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas - Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información - Servicios de capacitación - Servicios de investigación científica y desarrollo - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión - Servicios de protección y seguridad - Servicios de vigilancia - Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por contratación de personas físicas y morales para la prestación de servicios profesionales independientes.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3310 a 3360.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.4.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios financieros, bancarios y comerciales, tales como: - Servicios financieros y bancarios - Servicios de cobranza, investigación crediticia y similar - Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores - Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas - Seguro de bienes patrimoniales - Almacenaje, envase y embalaje - Fletes y maniobras - Comisiones por ventas - Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
2	Por los gastos y comisiones bancarias.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios financieros, bancarios y comerciales.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3400 Servicios Financieros, bancarios y comerciales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3410 a 3590.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.5.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, tales como: - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles - Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información - Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Reparación y mantenimiento de equipo de transporte - Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad - Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta - Servicios de limpieza y manejo de desechos - Servicios de jardinería y fumigación	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0074

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios para la instalación, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluye los deducibles de seguros y excluye los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3510 a 3590.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.6.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de servicios de comunicación social y publicidad, tales como: - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales - Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios - Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet - Servicios de revelado de fotografías - Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video - Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet - Otros servicios de información	1*	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 5.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por la realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para el Sector Paraestatal. Incluye la contratación de servicios de impresión y publicación de información; así como el montaje de espectáculos culturales y celebraciones que demande el Sector Paraestatal.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3610 a 3660 y 3690.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.7.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los servicios de traslado y viáticos, tales como: - Pasajes aéreos - Pasajes terrestres - Pasajes marítimos, lacustres y fluviales - Autotransporte - Viáticos en el país - Viáticos en el extranjero - Gastos de instalación y traslado de menaje - Servicios integrales de traslado y viáticos - Otros servicios de traslado y hospedaje	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
2	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios de traslado, instalación y viáticos del personal, cuando por el desempeño de sus labores propias o comisiones de trabajo, requieran trasladarse a lugares distintos al de su adscripción.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3710 a 3790.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.8.1	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Servicios Oficiales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de los servicios oficiales, tales como: - Gastos ceremoniales - Gastos de orden social y cultural - Congresos y convenciones - Exposiciones - Gastos de representación	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/15

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios oficiales relacionados con la celebración de actos y ceremonias oficiales realizadas por el Gobierno del Distrito Federal.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3800 Servicios oficiales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3810 a 3850.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.1.3.9.2	Gastos y Otras Pérdidas	Gastos de Funcionamiento	Servicios Generales	Deudora
CUENTA	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de otros servicios generales, tales como: - Servicios funerarios y de cementerios - Impuestos y derechos - Impuestos y derechos de importación - Sentencias y resoluciones por autoridad competente - Penas, multas, accesorios y actualizaciones - Otros gastos por responsabilidades - Utilidades - Otros servicios generales	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1. 2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.
2	Por la comprobación de los fondos rotatorios o revolvente.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15 007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por servicios generales, no incluidos en las cuentas anteriores.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 3900 Otros servicios generales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partidas 3910 a 3980 y 3990.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.4.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Ayudas Sociales	Deudora
CUENTA	Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las ayudas sociales otorgadas a personas.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por ayudas sociales a personas destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, otorgadas por el Sector Paraestatal a personas u hogares para propósitos sociales.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por tipo de servicio, de conformidad con el concepto 4400 Ayudas sociales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 4410.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.4.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Ayudas Sociales	Deudora
CUENTA	Becas Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el otorgamiento de becas y otras ayudas para programas de capacitación.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por becas destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación acordadas con personas.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4400 Ayudas sociales, del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 4420.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.2.5.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Pensiones y Jubilaciones	Deudora
CUENTA	PensionesSector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de pensiones.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por pensiones, que cubre la Captralir a sus derechohabientes

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4560 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 4510.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.5.2.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Pensiones y Jubilaciones	Deudora
CUENTA	JubilacionesSector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de jubilaciones.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por jubilaciones, que cubre la Caprair a sus derechohabientes

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 4520.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.2.5.9.2	Gastos y Otras Pérdidas	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Pensiones y Jubilaciones	Deudora
CUENTA	Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el pago de otras pensiones y jubilaciones.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0 0 7 / 1 6

SU SALDO REPRESENTA

Importe del gasto por otras pensiones y jubilaciones, que cubre la Caprair a sus derechohabientes.

OBSERVACIONES

Se llevará auxiliar por beneficiario, de conformidad con el concepto 4500 del Clasificador por Objeto del Gasto, partida 4590.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.3.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia, y amortizaciones	Deudora
CUENTA	Depreciaciones de bienes inmuebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la depreciaciones de bienes inmuebles	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE [illegible] DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los gastos por depreciación de bienes inmuebles.

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.5.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia, y amortizaciones	Deudora
CUENTA	Depreciaciones de bienes muebles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la depreciaciones de bienes muebles	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los gastos por depreciación de bienes muebles.

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.1.7.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia, y amortizaciones	Deudora
CUENTA	Amortización de activos intangibles Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la Amortización de activos intangibles	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA
El importe de los gastos por Amortización de activos intangibles

OBSERVACIONES
Auxiliar por subcuenta.

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.2.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Provisiones	Deudora
CUENTA	Provisiones de pasivos a corto plazo Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las provisiones de pasivos a corto plazo	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007778

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los gastos por las Provisiones de pasivos a corto plazo

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
5.5.9.1.2	Gastos y Otras Pérdidas	Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	Otros Gastos	Deudora
CUENTA	Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los gastos de ejercicios anteriores.	1	Al cierre del ejercicio por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los gastos de ejercicios fiscales anteriores que se cubren en el ejercicio actual.

OBSERVACIONES

Auxiliar por subcuenta.

6. CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.1.2	Cuentas de Cierre Contable	Resumen de Ingresos y Gastos	Resumen de Ingresos y Gastos	Deudora/Acreedora
CUENTA	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso del saldo deudor de las cuentas del género 5 correspondientes a los resultados por Gastos y Otras Pérdidas.	1	Por el traspaso del saldo acreedor de las cuentas del género 4 correspondientes a los resultados por Ingresos.
2	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 6.2.2 Ahorro de Gestión Sector Paraestatal.	2	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 6.3.2 Desahorro de Gestión Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0077/16

SU SALDO REPRESENTA

La diferencia entre los ingresos y gastos. Su saldo permite determinar el resultado de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.2.2	Cuentas de Cierre Contable	Ahorro de la Gestión	Ahorro de la Gestión	Deudora
CUENTA	Ahorro de la Gestión Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1.2 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) Sector Paraestatal.	1	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado positivo en el patrimonio Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007778

SU SALDO REPRESENTA

El resultado positivo de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.3.2	Cuentas de Cierre o Corte Contable	Desahorro de la Gestión	Desahorro de la Gestión	Deudora
CUENTA	Desahorro de la Gestión Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos, por el resultado negativo en el patrimonio Sector Paraestatal.	1	Por el traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 3.2.1.2 Resultado del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El resultado negativo de la gestión del ejercicio.

OBSERVACIONES

7. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.3.3.2	Cuentas de Orden Contable	Avales y Garantías	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar	Deudora
CUENTA	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor del Gobierno.
2	Por las garantías recibidas de las deudas a cobrar por parte del Gobierno.	2	Al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El valor nominal total de las fianzas y garantías vigentes recibidas por el Gobierno, por deudas fiscales y no fiscales a cobrar

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.4.1.2	Cuentas de Orden Contable	Juicios	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	Deudora
CUENTA	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	1	Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales.
2	Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.	2	Al cierre del ejercicio por el saldo deudor de esta cuenta.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

SU SALDO REPRESENTA

Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
7.4.2.2	Cuentas de Orden Contable	Juicios	Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales	Acreedora
CUENTA	Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales.	1	A la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta.	2	Por los juicios en contra de la Captralir, en proceso.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

Los pasivos por litigios judiciales que pueden derivar una obligación de pago.

007778

OBSERVACIONES

8. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.1.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Deudora
CUENTA	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	De la Ley de Ingresos Estimada.	1	Por la ley de de ingresos por ejecutar no devengada.
		2	Por el saldo deudor de esta cuenta para el cierre contable.
		3	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen la venta de bienes y servicios y otros ingresos

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.2.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos por Ejecutar	Acreedora
CUENTA	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.	1	Por concepto de la Ley de Ingresos Estimada.
		2	Por las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
2	Por el devengado determinable de: - Venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo. - Aportaciones	3	Por la devolución de: - Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo. - Aportaciones - Ayudas Sociales - Pensiones y Jubilaciones
3	Por el devengado y cobro de: - Ayudas Sociales - Pensiones y Jubilaciones	4	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.
4	Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.		
5	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada.		
6	Por el Devengado por el reconocimiento presupuestal de los remanentes de ejercicios anteriores		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA
La Ley de Ingresos Estimada que incluyen las modificaciones a ésta, así como, el registro de los ingresos devengados.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.3.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Modificada	Deudora /Acreedora
CUENTA	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las modificaciones positivas a la estimación de la Ley de Ingresos.	1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos
2	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.	2	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.
3	Por el reconocimiento presupuestal de los Remanentes de Ejercicios Anteriores		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los incrementos y decrementos a la Ley de Ingresos Estimada, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.4.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Devengada	Acreedora
CUENTA	Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la recaudación determinable de: - Venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo. - Aportaciones	1	Por las modificaciones negativas a la estimación de la Ley de Ingresos.
		2	Por el devengado determinable de: - Venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Aportaciones
2	Por el devengado y recaudado autodeterminable de: - Impuestos - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	3	Por el devengado y cobro de: - Ayudas Sociales - Pensiones y Jubilaciones
3	Por el devengado y cobro de: - Participaciones y Aportaciones - Transferencias Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Ayudas Sociales - Pensiones y Jubilaciones	4	Por el Devengado por el reconocimiento presupuestal de los remanentes de ejercicios anteriores
4	Por los ingresos compensados de: - Impuestos - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos	5	Por el reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores
5	Del traspaso del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal.		
6	Al reconocer el recaudado presupuestal de los remanentes de ejercicios anteriores		
7	Por el reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
DE SE DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

Su saldo representa la Ley de Ingresos Devengada pendiente de recaudar.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.1.5.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Ley de Ingresos	Ley de Ingresos Recaudada	Acreedora
CUENTA	Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores.	1	Por la recaudación determinable de: - Venta de bienes y prestación de servicios a corto plazo. - Aportaciones
2	Al cierre del ejercicio por el saldo acreedor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero.	2	Por el devengado y recaudado autodeterminable de: - Impuestos - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
		3	Por el devengado y cobro de: - Participaciones y Aportaciones - Transferencias Asignaciones - Subsidios y Subvenciones - Ayudas Sociales - Pensiones y Jubilaciones
		4	Por los ingresos compensados de: - Impuestos - Contribuciones de Mejoras - Derechos - Productos - Aprovechamientos
		5	Del traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar.
		6	Al reconocer el recaudado presupuestal de los remanentes de ejercicios anteriores
		7	Por el reintegro de recursos provenientes de remanentes de ejercicios anteriores

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El cobro en efectivo o por cualquier otro medio de pago de los ingresos por parte del Sector Paraestatal.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.1.2	Cuentas de Orden Presupuestarios	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Aprobado	Acreedora
CUENTA	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las reducciones líquidas al presupuesto original autorizado que se realicen en el ejercicio	1	Por el presupuesto de egresos aprobado.
2	Del traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer.		
3	Por el saldo acreedor de esta cuenta para el cierre contable.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El importe de las asignaciones presupuestarias que se autorizan mediante el Presupuesto de Egresos

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.2.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos por Ejercer	Deudora
CUENTA	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el presupuesto de egresos aprobado.	1	Por las reducciones líquidas al presupuesto aprobado.
2	Por las ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.	2	Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.
3	Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.	3	Por el presupuesto comprometido.
4	Del traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de la cuenta a la 8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido.	4	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal.
5	Por el traspaso del saldo acreedor de la cuenta 8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado.	5	Por el traspaso del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

SU SALDO REPRESENTA

El Presupuesto de Egresos autorizado para gastar con las adecuaciones presupuestarias realizadas menos el presupuesto comprometido. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos por Comprometer.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.3.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto Modificado	Deudora /Acreedora
CUENTA	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por las reducciones liquidas al presupuesto autorizado aprobado.	1	Por las ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.
2	Por las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.	2	Por las ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.
3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo acreedor de esta cuenta a la 8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal.	3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

SU SALDO REPRESENTA

El importe de los incrementos y decrementos al Presupuesto de Egresos Aprobado, derivado de las ampliaciones y reducciones autorizadas.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.4.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Comprometido	Deudora
CUENTA	Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el registro del presupuesto comprometido.	1	Por el devengado por:
2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro		- Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio
		2	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta cuenta a la 8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de las aprobaciones por autoridad competente de actos administrativos, u otros instrumentos jurídicos que formalizan una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso refleja la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Comprometido pendiente de devengar.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
6.2.5.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Devengado	Deudora
CUENTA	Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el devengado por: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio	1	Por la solicitud de pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio
2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.	2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.
		3	Por el traspaso al cierre del ejercicio

SU SALDO REPRESENTA

El monto de los reconocimientos de las obligaciones de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de resoluciones, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Devengado pendiente de ejercer.

OBSERVACIONES

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.6.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Ejercido	Deudora
CUENTA	Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por la solicitud de pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio	1	Por el de pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio
2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.	2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.
		3	Por el traspaso al cierre del ejercicio del saldo deudor de esta a la 8.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El monto de la emisión de las cuentas por liquidar certificadas o documentos equivalentes debidamente aprobados por la autoridad competente. Su saldo representa el Presupuesto de Egresos Ejercido pendiente de pagar.

OBSERVACIONES

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.7.2	Cuentas de Orden Presupuestarias	Presupuesto de Egresos	Presupuesto de Egresos Ejercido	Deudora
CUENTA	Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el de pago de: - Gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones) - Cuotas y Aportaciones Patronales - Adquisición de materiales y suministros - Servicios generales - Ayudas sociales - Pensiones y jubilaciones - Adquisición de mobiliario y equipo de administración - Adquisición de mobiliario y equipo educacional y recreativo - Adquisición de equipo e instrumental médico y de laboratorio - Adquisición de vehículos y equipo de transporte - Adquisición de bienes inmuebles - Adquisición de activos intangibles - Obras públicas en bienes de dominio público y propio	1	Por la devolución de Materiales y suministros.
		2	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro
		3	Por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit presupuestario.
2			
3	Por la devolución de Materiales y suministros con reintegro.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

SU SALDO REPRESENTA

La cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o por cualquier otro medio de pago.

OBSERVACIONES

9. CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.1.2	Cuentas Cierre Presupuestario	Superávit Financiero	Superávit Financiero	Deudora
CUENTA	Superávit Financiero Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio Sector Paraestatal.	1	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio Sector Paraestatal.
2	Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio Sector Paraestatal.	2	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio Sector Paraestatal.
3	Por el saldo deudor de la cuenta 8.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio Sector Paraestatal.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario que resulta cuando los ingresos recaudados superan a los gastos devengados.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
8.2.2	Cuentas Cierre Presupuestario	Déficit Financiero	Déficit Financiero	Deudora
CUENTA	Déficit Financiero Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el saldo deudor de la cuenta 8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada al cierre del ejercicio.	1	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada al cierre del ejercicio.
2	Por el saldo deudor de la cuenta 8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado al cierre del ejercicio.	2	Por el saldo acreedor de la cuenta 8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado al cierre del ejercicio.
3	Por el saldo deudor de la cuenta 8.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores al cierre del ejercicio.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario que resulta cuando los gastos devengados del ejercicio superan a los ingresos recaudados.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

NUMERO	GENERO	GRUPO	RUBRO	NATURALEZA
9.3.2	Cuentas de Cierre Presupuestario	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Deudora
CUENTA	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal			

No.	CARGO	No.	ABONO
1	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado.	1	Al cierre del ejercicio por el registro del saldo deudor de esta cuenta para la determinación del superávit o déficit financiero.
2	Por el traspaso del saldo deudor de la cuenta 8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido.		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

SU SALDO REPRESENTA

El importe presupuestario destinado a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

OBSERVACIONES

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPITULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

ÍNDICE

I.- ASIENTO DE APERTURA
II.- OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS
III.- OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
IV.- OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
V.- OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS NO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
VI.- CUENTAS DE ORDEN
VII.- OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

CAPÍTULO V

MODELO DE ASIENTOS PARA EL REGISTRO CONTABLE

Aspectos Generales

Las transacciones que afectan la Hacienda Pública deben ser objeto de registro contable en asientos por partida doble con utilización de las cuentas que corresponden según la naturaleza de las operaciones y respaldadas por los documentos que las originan (Documento Fuente del Asiento).

El modelo de asientos que se presenta tiene como propósito disponer de una guía orientadora sobre como registrar los hechos económico-financieros que reflejan, en líneas generales, la actividad de la CAPTRALIR y contemplan las transacciones que se dan en forma habitual y recurrente.

En el modelo presentado se han tenido en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, en especial las que derivan de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) a la fecha, con atención a las normas contables y a normativa internacional sobre contabilidad gubernamental.

Las transacciones incluidas en el modelo de asientos se concentraron en grandes grupos:

I. Asiento de Apertura
II. Operaciones relacionadas con el ejercicio de la Ley de Ingresos
III. Operaciones relacionadas con el ejercicio del decreto de Presupuesto de Egresos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007176

IV. Operaciones extrapresupuestarias relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

V. Operaciones extrapresupuestarias no relacionadas con la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos.

VI. Cuentas de Orden

VIII. Operaciones de Cierre del Ejercicio Patrimoniales y Presupuestarias

Cabe mencionar que, en principio para el punto I. Asientos de Apertura, los registros se generan en forma automática a partir de un proceso específico; para los puntos II y III que comprende los registros que provienen del ejercicio del presupuesto, los asientos contables de partida doble se generan automáticamente, a partir de las matrices de conversión desarrolladas en el anexo I. Para los puntos IV, V y VI si bien la mayoría de los casos podrán automatizarse en etapas posteriores, inicialmente se efectuarán a través de registros no automatizados. El punto VIII respecto al cierre de ejercicio que también será automático previo registro de los ajustes que correspondan.

007716

Vigencia
01-01-2014

CONTENIDO DEL MODELO DE ASIENTOS

I	ASIENTO DE APERTURA.
II	OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS.
II.1	Ingresos corrientes.
II.1.1	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social.
II.1.1.1	Registro del devengado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.
II.1.1.2	Registro de la clasificación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.
II.1.1.3	Registro de la recaudación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.
II.1.2.4	Registro del devengado y recaudado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.
II.1.2	Venta de Bienes y Prestación de Servicios
II.1.2.1	Registro del devengado por la recuperación de préstamos.
II.1.2.2	Registro del cobro por la recuperación de préstamos.
II.1.2.3	Registro de la devolución de la recuperación de préstamos.
II.1.2.4	Registro devengado y recaudado por la recuperación de préstamos.
II.1.2.5	Registro del devengado y recaudado por rendimientos financieros.
II.1.2.6	Registro del devengado y recaudado por otros ingresos.
II.1.3	Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
II.1.3.1	Registro del devengado de aportaciones del G.D.F.
II.1.3.2	Registro del cobro de aportaciones del G.D.F.
II.1.3.3	Registro del pago por la devolución de aportaciones G.D.F.
III	OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
III.1	Gastos corrientes

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007176

III.1.1	Servicios Personales
III.1.1.1	Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).
III.1.1.2	Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).
III.1.1.3	Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.
III.1.1.4	Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.
III.1.2	Materiales y Suministros
III.1.2.1	Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.
III.1.2.2	Registro del pago por adquisición de materiales y suministros.
III.1.2.3	Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).
III.1.2.4	Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
III.1.2.5	Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
III.1.2.6	Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
III.1.2.7	Registro del consumo de materiales y suministros por el Sector Paraestatal
III.1.2.8	Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros
III.1.2.9	Registro del pago de la adquisición de materiales y suministros.
III.1.2.10	Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).
III.1.2.11	Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).
III.1.2.12	Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.
III.1.2.13	Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago)
III.1.3	Servicios Generales
III.1.3.1	Registro del devengado de contratación de servicios generales.
III.1.3.2	Registro del pago por servicios generales.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007716

III.1.4	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
III.1.4.1	Registro del devengado de ayudas sociales.
III.1.4.2	Registro del pago de ayudas sociales.
III.1.4.3	Registro del devengado de pensiones y jubilaciones.
III.1.4.4	Registro del pago de pensiones y jubilaciones.
III.2	Gastos de capital
III.2.1	Compra de Bienes
III.2.1.1	Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.
III.2.1.2	Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.
III.2.1.3	Registro del devengado de la adquisición de bienes muebles.
III.2.1.4	Registro del pago de la adquisición de bienes muebles.
III.2.1.5	Registro de la asignación de bienes muebles.
III.2.2	Ejecución de Obras Públicas en Bienes de Dominio propio
III.2.2.1	Registro del devengado de obras públicas en bienes de dominio propio por contrato.
III.2.2.2	Registro del pago de obras públicas en bienes de dominio propio por contrato.
III.2.2.3	Registro de la activación de construcciones en proceso de bienes propios, por administración a bienes inmuebles e infraestructura; a la conclusión de la obra.
III.2.3.4	Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.
IV	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
IV.1	Ingresos corrientes
IV.1.1	Distribución de Ingresos
IV.1.1.1	Registro de los ingresos por clasificar.
IV.1.1.2	Registro por los depósitos de los ingresos recaudados en caja.
V	OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS NO RELACIONADAS CON LA LEY DE INGRESOS Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
V.1	Operaciones Contables

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

V.1.1	Deudores Diversos
V.1.1.1	Registro por deudores diversos.
V.1.1.2	Registro del cobro a deudores diversos.
V.1.2	Fondo Rotatorio o Revolvente
V.1.2.1	Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.2	Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.3	Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.4	Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.5	Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.6	Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.7	Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.2.8	Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.
V.1.3	Otros Gastos
V.1.3.1	Registro del devengo por otros gastos.
V.1.3.2	Registro del pago de otros gastos.
VII	CUENTAS DE ORDEN
VII.1	Registros de orden presupuestario
VII.1.1	Registro Presupuestario de la ley de ingresos.
VII.1.1.1	Registro de Ley de ingresos estimada.
VII.1.1.2	Registro de modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.
VII.1.1.3	Registro de modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.
VII.1.1.4	Registro de la ingresos devengados.
VII.1.1.5	Registro de ingresos recaudados.
VII.1.2	Registro Presupuestario del Gasto
VII.1.2.1	Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.
VII.1.2.2	Registro de ampliaciones/adiciones liquidas al presupuesto aprobado.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007776

VII.1.2.3	Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.
VII.1.2.4	Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.
VII.1.2.5	Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.
VII.1.2.6	Registro del presupuesto comprometido.
VII.1.2.7	Registro del presupuesto devengado.
VII.1.2.8	Registro del presupuesto ejercido.
VII.1.2.9	Registro del presupuesto pagado.
VII.2	Registros de orden contables
VII.2.1	Registro de Fianzas y Garantías
VII.2.1.1	Registro de las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones inmuebles y muebles.
VII.2.1.2	Registro del cumplimiento del gobierno con las obligaciones que dieron origen a las fianzas.
VII.2.2	Registro de Juicios
VII.2.2.1	Registro de los juicios en contra del Gobierno, en proceso.
VII.2.2.2	Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.
VIII	OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS
VIII.1	Cierre de actividades y determinación del resultado del ejercicio
VIII.1.1	Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos
VIII.1.1.1	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de Ingresos.
VIII.1.1.2	Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de Gastos.
VIII.1.1.3	Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.
VIII.1.1.4	Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.
VIII.1.2	Cierre de cuentas Patrimoniales
VIII.1.3	Cierre de cuentas Presupuestarias
VIII.1.3.1	Ley de Ingresos devengada no recaudada.
VIII.1.3.2	Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

VIII.1.3.4 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores-

VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

VIII.1.3.12 Cierre del Ejercicio con Superávit.

VIII.1.3.13 Cierre del Ejercicio con Déficit.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

I. ASIENTOS DE APERTURA

Documento Fuente del Asiento: Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
1.1.2.1.2	Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.1.2.4.2	Ingresos por recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.1.5.1.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal		
1.1.5.1.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal		
1.1.5.1.3.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal		
1.1.5.1.4.2	Productos Químicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio Sector Paraestatal		
1.1.5.1.5.2	Combustibles, Lubricantes Y Aditivos Sector Paraestatal		
1.1.5.1.6.2	Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos Sector Paraestatal		
1.1.5.1.8.2	Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores Para Consumo Sector Paraestatal		
1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal		
1.2.3.1.2	Terrenos Sector Paraestatal		
1.2.3.3.2	Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal		
1.2.3.6.2.2	Edificación no Habitacional en Proceso Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
1.2.3.6.7.2	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso Sector Paraestatal		
1.2.3.6.9.2	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso Sector Paraestatal		
1.2.4.1.1.2	Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal		
1.2.4.1.2.2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería Sector Paraestatal		
1.2.4.1.3.2	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal		
1.2.4.1.9.2	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal		
1.2.4.2.1.2	Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector Paraestatal		
1.2.4.2.9.2	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Sector Paraestatal		
1.2.4.3.2.2	Instrumental Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal		
1.2.4.4.1.2	Vehículos y Equipo TerrestreSector Paraestatal		
1.2.4.6.2.2	Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal		
1.2.4.7.1.2	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos Sector Paraestatal		
1.2.5.1.2	Software Sector Paraestatal		
1.2.5.4.1.2	Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal		
1.2.5.9.2	Otros Activos Intangibles Sector Paraestatal		
		1.2.6.1.2	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
		1.2.6.3.2	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Paraestatal
		1.2.6.5.2	Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Paraestatal
		2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
			Sector Paraestatal
		2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.5.2	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.2.9.2	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.5.9.2	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.7.9.2	Otras Provisiones a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.9.1.2	Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal
		2.1.9.9.2	Otros Pasivos Circulantes Sector Paraestatal
		2.2.4.2.2	Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo Sector Paraestatal
		2.2.4.9.2	Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo Sector Paraestatal
		2.2.6.1.2	Provisión Para Demandas y Juicios a Largo Plazo Sector Paraestatal
		3.1.1.2	Aportaciones Sector Paraestatal
		3.1.2.2	Donaciones de Capital Sector Paraestatal
		3.1.3.2	Actualización de Hacienda Pública/ Patrimonio Sector Paraestatal
		3.2.1.2	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro) Sector Paraestatal
		3.2.2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal
		3.2.3.1.2	Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
		3.2.3.2.2	Revalúo de Bienes Muebles Sector

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
			Paraestatal
		3.2.3.3.2	Revalúo de Bienes Intangibles Sector Paraestatal
		3.2.3.9.2	Otros Revalúos Sector Paraestatal

II. OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA LEY DE INGRESOS

II.1 Ingresos Corrientes

II.1.1 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social

II.1.1.1 Registro del devengado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.

Documento Fuente del Asiento: Nómina SIDEN, Nomina de la Captralir, oficio de notificación de pago de la Junta de Conciliación y Arbitraje.

Cargo		Abono	
1.1.2.4.2	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		4.1.2.1.2	Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal
		4.1.2.9.2	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal

II.1.1.2 Registro de la clasificación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.

Documento Fuente del Asiento: Resumen distribución del ingreso de los depósitos no identificados

Cargo		Abono	
2.1.9.1.2	Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal		
		4.1.2.1.2	Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal
		4.1.2.9.2	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVA Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

Vigencia
01-01-2014

II.1.1.3 Registro de la recaudación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.

Documento Fuente del Asiento: C.L.C, recibo oficial, estado de cuenta bancario.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.4.2	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.2.4 Registro del devengado y recaudado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario, oficio de notificación de pago

Cargo		Abono	
1.1.2.4.2	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		4.1.2.1.2	Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal
		4.1.2.9.2	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.4.2	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.2 Venta de Bienes y Prestación de Servicios

II.1.2.1 Registro del devengado por la recuperación de prestamos

Documento Fuente del Asiento: Nómina Siden, Nómina Captralir, Nómina de Jubilados y Pensionados, Recibo de Caja

Cargo		Abono	
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

		1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal
		4.1.7.3.2	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal

II.1.2.2 Registro del cobro por el Ingreso por la recuperación de préstamos.

Documento Fuente del Asiento: Recibido oficial, estado de cuenta bancario, C.L.C.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.2.3 Registro de la devolución de los ingresos recuperados de préstamos otorgados.

Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución, cheque o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal		
4.1.7.3.2	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

II.1.2.4 Registro del devengado y pago de los ingreso por la recuperación de préstamos.

Documento Fuente del Asiento: Recibo de caja, deposito, cheque o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SE-SE-DGCG

Vigencia
01-01-2014

007716

		1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal
		4.1.7.3.2	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.2.5 Registro del devengado y pago de los ingreso por los rendimientos financieros.

Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta, vencimiento del fondo.

Cargo		Abono	
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		4.3.1.1.2	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencia y Otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.2.5 Registro del devengado y pago de los ingreso por otros ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Recibo de caja, recibo oficial.

Cargo		Abono	
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		4.3.9.9.2	Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
		1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

II.1.3 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

II.1.3.1 Registro del devengado o por las aportaciones del GDF para la operación
Documento Fuente del Asiento: C.L.C.

Cargo		Abono	
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		4.2.2.5.2	Pensiones y Jubilaciones Sector Público Sector Paraestatal

II.1.3.2 Registro del cobro por las aportaciones del GDF para la operación
Documento Fuente del Asiento: Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

II.1.3.13 Registro de la devolución por las aportaciones.
Documento Fuente del Asiento: Autorización de la devolución.

Cargo		Abono	
4.2.2.5.2	Pensiones y Jubilaciones Sector Público Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

III OPERACIONES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

III.1 GASTOS CORRIENTES

III.1.1 Servicios Personales

III.1.1.1 Registro del devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina,

Cargo		Abono	
5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal		
5.1.1.2.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal		
5.1.1.3.2	Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal		
5.1.1.5.2	Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal		
5.1.1.6.2	Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal		
		2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.1.2 Registro del pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales).

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.1.1.3 Registro del devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/19

Documento Fuente del Asiento: Resumen de nómina o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.1.4.2	Seguridad Social Sector Paraestatal		
5.1.3.9.2	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal		
		2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.1.4Registro del pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.1.2 Materiales y Suministros

a) Registro de Materiales y Suministros en almacén

III.1.2.1 Registro del devengado por adquisición de materiales y suministros.

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.5.1.2	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.2.2 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071

Vigencia
01-01-2014

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.1.2.3 Registro de la devolución de materiales y suministros (antes del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.5.1.2	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal

III.1.2.4 Registro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.5.1.2	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal

III.1.2.5 Registro del pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.

Documento Fuente del Asiento: Nota de crédito.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

III.1.2.6 Registro del cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.2.7 Registro del consumo de materiales y suministros por el Sector Paraestatal

Documento Fuente del Asiento: Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.2.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal		
5.1.2.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal		
5.1.2.4.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal		
5.1.2.5.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal		
5.1.2.6.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal		
5.1.2.7.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal		
5.1.2.9.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal		
		1.1.5.1.2	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2018
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

III.1.3 Servicios Generales

III.1.3.1 Registro del devengado de contratación de servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Factura o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.3.1.2	Servicios Básicos Sector Paraestatal		
5.1.3.2.2	Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal		
5.1.3.3.2	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal		
5.1.3.4.2	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal		
5.1.3.5.2	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal		
5.1.3.6.2	Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal		
5.1.3.7.2	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal		
5.1.3.8.2	Servicios Oficiales Sector Paraestatal		
5.1.3.9.2	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

III.1.3.2 Registro del pago por servicios generales.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.1.4 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

III.1.4.1 Registro del devengado de ayudas sociales.

Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago

Cargo		Abono	
5.2.4.1.2	Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal		

Vigencia
01-01-2014

5.2.4.2.2	Becas Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.4.2 Registro del pago de ayudas sociales.
Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.1.4.3 Registro del devengado de pensiones y jubilaciones.
Documento Fuente del Asiento: Calendario de pago

Cargo		Abono	
5.2.5.1.2	Pensiones Sector Paraestatal		
5.2.5.2.2	Jubilaciones Sector Paraestatal		
5.2.5.9.2	Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal		
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal

III.1.4.4 Registro del pago de pensiones y jubilaciones.
Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

III.2 GASTOS DE CAPITAL

III.2.1 Compra de Bienes

Vigencia
01-01-2014

III.2.1.1 Registro del devengado de la adquisición de bienes inmuebles.

Ejemplo: Bienes Inmuebles

Documento Fuente del Asiento: Acta de recepción de bienes o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.2.3.1.2	Terrenos Sector Paraestatal		
1.2.3.3.2	Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal		
1.2.3.9.2	Otros Bienes Inmuebles Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.2.1.2 Registro del pago de la adquisición de bienes inmuebles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.2.1.3 Registro del devengado de la adquisición de bienes muebles.

Documento Fuente del Asiento: Factura, contrato, o documento equivalente.

Cargo		Abono	
1.2.4.1.1.2	Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal		
1.2.4.1.2.2	Muebles, Excepto Oficina y Estantería Sector Paraestatal		
1.2.4.1.3.2	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal		
1.2.4.1.9.2	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal		
1.2.4.2.1.2	Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16
Vigencia
01-01-2014

	Paraestatal		
1.2.4.2.9.2	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Paraestatal		
1.2.4.3.2.2	Instrumenta Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal		
1.2.4.4.1.2	Vehículos y Equipo Terrestre Sector Paraestatal		
1.2.4.6.2.2	Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal		
1.2.4.7.1.2	Bienes artísticos, Culturales y Científicos Sector Paraestatal		
1.2.5.1.2	Software Sector Paraestatal		
1.2.5.1.2	Software Sector Paraestatal		
1.2.5.9.2	Otros activos intangibles Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.2.1.4 Registro del pago de la adquisición de bienes muebles.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

III.2.2.1 Registro del devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: estimación de obra o finiquito debidamente validado.

		Abono
1.2.3.6.2.	Edificación no Habitacional en Proceso Sector Paraestatal	
1.2.3.6.7.2	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso Sector Paraestatal	
1.2.3.6.9.2	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso	

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

0071 6

	Sector Paraestatal		
		2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
		2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.2.2.2 Registro del pago de obras públicas en bienes propios por contrato.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
2.1.1.3.2	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal
		2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

III.2.2.3 Registro de la activación de construcciones en proceso de bienes propios, contrato a bienes inmuebles; a la conclusión de la obra.

Documento Fuente del Asiento: Expediente de la obra.

Cargo		Abono	
1.2.3.3.2	Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal		
		1.2.3.6.1.2	Edificación Habitacional en Proceso Sector Paraestatal
		1.2.3.6.7.2	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso Sector Paraestatal
		1.2.3.6.9.2	Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007116

III.2.2.4 Registro del pago de las retenciones a favor de terceros.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

IV Operaciones Extrapresupuestarias Relacionadas con la Ley de Ingresos y el Ejercicio del Presupuesto de Egresos

IV.1 Ingresos corrientes

IV.1.1 Distribución de Ingresos

IV.1.1.1 Registro de los ingresos por clasificar.

Documento Fuente del Asiento: Corte de caja o estado de cuenta bancario.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		2.1.9.1.2	Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal I

IV.1.1.2 Registro por los depósitos de los ingresos recaudados en caja.

Documento Fuente del Asiento: Ficha de depósito, estados de cuenta bancario.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal

V Operaciones Extrapresupuestarias no Relacionadas con la Ley de Ingresos y el Ejercicio del Presupuesto.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y
CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0071

V.1 OPERACIONES CONTABLES

V.1.1 Deudores Diversos

V.1.1.1 Registro por deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
1.2.2.2.2	Deudores Diversos a Largo Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

V.1.1.2 Registro del cobro a deudores diversos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.2 Fondo Rotatorio o Revolvente

V.1.2.1 Registro de la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

Cargo		Abono	
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007118

Vigencia
01-01-2014

V.1.3.2 Registro del ingreso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.3.3 Registro del uso del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Emisión de medio de pago o boleta de extracción.

Cargo		Abono	
2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal

V.1.3.4 Registro por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.1.2.1.2	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal		
5.1.2.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal		
5.1.2.4.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal		
5.1.2.5.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal		
5.1.2.6.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal		
5.1.2.7.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal		
5.1.2.9.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
NOV. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
5.1.3.1.2	Servicios Básicos Sector Paraestatal		
5.1.3.7.2	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal		
		1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.2.5 Registro de la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.

Cargo		Abono	
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

V.1.2.6 Registro del ingreso por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Oficio validado, estado de cuenta.

Cargo		Abono	
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal		
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.2.7 Registro del reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SE - SF

Vigencia
01-01-2014

007716

V.1.2.8 Registro del ingreso de los recursos por el reintegro derivado de la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.3 Otros Gastos

V.1.3.1 Registro del devengo por otros gastos.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura o documento equivalente.

Cargo		Abono	
5.5.9.9.2	Otros Gastos Varios Sector Paraestatal		
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

V.1.3.2 Registro del pago de otros gastos.

Documento Fuente del Asiento: Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

V.1.3.3 Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.

Documentos Fuente del Asiento: Transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCGCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

VI Operaciones de Financiamiento

VI.1 Registro de los préstamos otorgados

VI.1.1.1 Registro del devengado de los préstamos otorgados.

Documento Fuente del Asiento: Contrato y/o pagaré.

Cargo		Abono	
1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a CP al Sector Público Sector Paraestatal		
1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal		
		2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal

VI.1.1.2 Registro del pago de los préstamos otorgados.

Documento Fuente del Asiento: Cheque y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
2.1.1.9.2	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
		1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Parsestatal

VI.2.1.3 Registro de la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses.

Documento Fuente del Asiento: Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.

Cargo		Abono	
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y otros Sector Paraestatal		
		1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a CP al Sector Público Sector Paraestatal
		1.2.2.4.2.2	Préstamos Otorgados a LP al Sector Privado Sector Paraestatal
		4.3.9.9.2	Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

VII CUENTAS DE ORDEN

VII.1 Registros de orden presupuestario

VII.1.1 Registro Presupuestario de la ley de ingresos.

VII.1.1.1 Registro de Ley de ingresos estimada.

Documento Fuente del Asiento: Ley de Ingresos aprobada.

Cargo		Abono	
8.1.1.2	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal		
		8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal

VII.1.1.2 Registro de modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Modificación de Ley de Ingresos.

Cargo		Abono	
8.1.3.2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal		
		8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal

VII.1.1.3 Registro de modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Modificación de Ley de Ingresos.

Cargo		Abono	
8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal		
		8.1.3.2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

VII.1.1.4 Registro de ingresos devengados.

Documento Fuente del Asiento: Documento emitido por autoridad competente.

Cargo		Abono	
8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal		
		8.1.4.2	Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y ADMINISTRATIVA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007716

VII.1.1.5 Registro de ingresos recaudados.

Documento Fuente del Asiento: Formato de pago autorizado, recibo oficial y/o estados de cuenta bancarios.

Cargo		Abono	
8.1.4.2	Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal		
		8.1.5.2	Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal

VII.1.2 Registro Presupuestario del Gasto

VII.1.2.1 Registro del Presupuesto de Egresos aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Presupuesto de egresos aprobado.

Cargo		Abono	
8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal		
		8.2.1.2	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal

VII.1.2.2 Registro de ampliaciones/adiciones líquidas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal		
		8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal

VII.1.2.3 Registro de reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

0077

Cargo		Abono	
8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal		
		8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

VII.1.2.4 Registro de ampliaciones/adiciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal		
		8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal

VII.1.2.5 Registro de las reducciones compensadas al presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Oficio de adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal		
		8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

VII.1.2.6 Registro del presupuesto comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Contrato o pedido.

Cargo		Abono	
8.2.4.2	Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal		
		8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

Vigencia
01-01-2014

VII.1.2.7 Registro del presupuesto devengado.

Documento Fuente del Asiento: Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.

Cargo		Abono	
8.2.5.2	Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal		
		8.2.4.2	Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

VII.1.2.8 Registro del presupuesto ejercido.

Documento Fuente del Asiento: Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.

Cargo		Abono	
8.2.6.2	Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal		
		8.2.5.2	Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal

VII.1.2.9 Registro del presupuesto pagado.

Documento Fuente del Asiento: Documento de pago emitido (Cheque, transferencia bancaria, efectivo).

Cargo		Abono	
8.2.7.2	Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal		
		8.2.6.2	Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

VII.2 Registros de orden contables

VII.2.1 Fianzas y Garantías

Vigencia
01-01-2014

VII.2.1.1 Registro de garantías recibidas por deudas a cobrar por parte del Gobierno del Distrito Federal.

Documento Fuente del Asiento: Suscripción de la garantía por parte del deudor al Gobierno.

Cargo		Abono	
7.3.3.2	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal		
		7.3.4.2	Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraeststal

VII.2.1.2 Registro del cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor al gobierno del Distrito Federal.

Documento Fuente del Asiento: Información del deudor principal.

Cargo		Abono	
7.3.4.2	Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraestatal		
		7.3.3.2	Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal

VII.2.2 Registro de Juicios

VII.2.2.1 Registro de los juicios en contra de Captralir, en proceso.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.

Cargo		Abono	
7.4.1.2	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución Sector Paraestatal		
		7.4.2.2	Resolución de Demandas en Procesos Judiciales Sector Paraestatal

VII.2.5.2 Registro de los juicios que derivaron en sentencias judiciales.

Documento Fuente del Asiento: Informe de Jurídico.

Cargo		Abono
7.4.2.2	Resolución de Demandas en Procesos Judiciales Sector Paraestatal	

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

		7.4.1.2	Demandas Judiciales en Proceso de Resolución Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

VIII OPERACIONES DE CIERRE DEL EJERCICIO PATRIMONIALES Y PRESUPUESTARIAS

VIII.1 CIERRE DE ACTIVIDADES Y DETERMINACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO

VIII.1.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

VIII.1.1.1 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
4.1.2.1.2	Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal		
4.1.2.1.2	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal		
4.1.7.3.2	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal		
4.2.2.5.2	Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal		
4.3.1.1.2	Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector		
4.3.9.1.2	Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal		
4.3.9.9.2	Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal		
		6.1.2	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0 0 7 / 1 6

VIII.1.1.2 Traspaso al cierre del ejercicio del saldo de Gastos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.1.2	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal		
		5.1.1.1.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal
		5.1.1.2.2	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal
		5.1.1.3.2	Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal
		5.1.1.4.2	Seguridad Social Sector Paraestatal

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
		5.1.1.5.2	Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal
		5.1.1.6.2	Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal
		5.1.2.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal
		5.1.2.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal
		5.1.2.4.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal
		5.1.2.5.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal
		5.1.2.6.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal
		5.1.2.7.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal
		5.1.2.9.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal
		5.1.3.1.2	Servicios Básicos Sector Paraestatal
		5.1.3.2.2	Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal
		5.1.3.3.2	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal
		5.1.3.4.2	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal
		5.1.3.5.2	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal
		5.1.3.6.2	Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal
		5.1.3.7.2	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal
		5.1.3.8.2	Servicios Oficiales Sector Paraestatal
		5.1.3.9.2	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal
		5.2.4.1.2	Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal
		5.2.4.2.2	Becas Sector Paraestatal
		5.2.5.1.2	Pensiones Sector Paraestatal
		5.2.5.2.2	Jubilaciones Sector Paraestatal
		5.2.5.9.2	Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal
		5.5.1.3.2	Depreciación de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
		5.5.1.5.2	Depreciación de Bienes Muebles Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRE... DE FINANZAS
SUBSE... DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

Cargo		Abono	
		5.5.1.7.2	Amortización de Activos Intangibles Sector Paraestatal
		5.5.2.1.2	Provisiones de Pasivos a Corto Plazo Sector Paraestatal
		5.5.9.1.2	Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal
		5.5.9.9.2	Otros Gastos Varios Sector Paraestatal

VIII.1.1.3 Registro del ahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.1.2	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal		
		6.2.2	Ahorro de la gestión Sector Paraestatal

VIII.1.1.4 Registro del desahorro en la Hacienda Pública/Patrimonio.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.3.2	Desahorro de la gestión Sector Paraestatal		
		6.1.2	Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal

VIII.1.2 Cierre de cuentas Patrimoniales

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
6.2.2	Ahorro de la gestión Sector Paraestatal		
			Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) Sector Paraestatal
3.2.1.2	Resultados del Ejercicio: Ahorro/(Desahorro) Sector Paraestatal		
		6.3.2	Desahorro de la gestión Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/15

VIII.1.3 Cierre de cuentas Presupuestarias

VIII.1.3.1 Ley de Ingresos devengada no recaudada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.1.4.2	Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal		
		8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal

VIII.1.3.2 Ley de Ingresos por Ejecutar no devengada.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal		
		8.1.1.2	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

VIII.1.3.3 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

Cargo		Abono	
8.1.3.2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal		
		8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal

VIII.1.3.4 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

0071 16

Cargo		Abono	
8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal		
		8.1.3.2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

VIII.1.3.5 Presupuesto de Egresos Comprometido no devengado.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal		
		8.2.4.2	Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

VIII.1.3.6 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal		
		8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal

VIII.1.3.7 Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado.

Documento Fuente del Asiento: Adecuación presupuestaria.

Cargo		Abono	
8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobados Sector Paraestatal		
		8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

VIII.1.3.8 Presupuesto de Egresos por ejercer no comprometido.

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
8.2.1.2	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal		
		8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

VIII.1.3.9 Asiento Final de los gastos durante el ejercicio –Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores-

Documento Fuente del Asiento: Póliza de diario

Cargo		Abono	
9.3.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal		
		8.2.5.2	Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
		8.2.6.2	Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

VIII.1.3.10 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero).

Documento Fuente del Asiento: póliza

Cargo		Abono	
8.1.5.2	Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal		
		8.2.7.2	Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal
		9.1.2	Superávit Financiero Sector Paraestatal
		9.3.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

VIII.1.3.11 Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero).

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.1.6.2	Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal		
9.2.2	Déficit Financiero Sector Paraestatal		
		9.3.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal
		8.2.7.2	Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal

VIII.1.3.12 Cierre del Ejercicio con Superávit

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.2.1.2	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal		
9.1.2	Superávit Financiero Sector Paraestatal		
		8.1.1.2	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

VIII.1.3.13 Cierre del Ejercicio con Déficit.

Documento Fuente del Asiento:

Cargo		Abono	
8.2.1.2	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal		
		9.2.2	Déficit Financiero Sector Paraestatal
		8.1.1.2	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO VI

GUÍAS CONTABILIZADORAS

ÍNDICE

I	ASIENTOS DE APERTURA
I.1	REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS
I.2	REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO
II.1	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
II.2	VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
II.3	SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
II.4	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES
III.1	SERVICIOS PERSONALES
III.2	MATERIALES Y SUMINISTROS
III.3	SERVICIOS GENERALES
III.4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
III.5	COMPRA DE BIENES
III.6	EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS
III.7	PRÉSTAMOS OTORGADOS
IV.1	DEUDORES DIVERSOS
IV.2	FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE
IV.3	OTROS GASTOS
V.1	AVALES, FIANZAS Y GARANTÍAS
V.2	VALORES
VI.1	CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS
VI.2	CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES
VI.3	CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

I. ASIENTO DE APERTURA

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la apertura de libros por el saldo del ejercicio inmediato anterior.	Auxiliar contable del ejercicio inmediato anterior.	Al inicio del Año	1.0.0.0 Activo 3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio 7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable	2.0.0.0 Pasivo 3.0.0.0 Hacienda Pública/ Patrimonio 7.0.0.0 Cuentas de Orden Contable		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

I.1 REGISTRO PRESUPUESTARIO DE LA LEY DE INGRESOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos estimada.	Ley de ingresos aprobada.	Anual			8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
2	Modificaciones positivas a la Ley de Ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
3	Modificaciones negativas a la Ley de Ingresos.	Modificación de la Ley de Ingresos.	Eventual			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
4	Ingresos devengados.	Documento emitido por autoridad competente.	Frecuente			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecute Sector Paraestatal r	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
5	Ingresos recaudados.	Formato de pago autorizado, recibo oficial y/o estados de cuenta bancarios.	Frecuente			8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

I.2 REGISTRO PRESUPUESTARIO DEL GASTO

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el presupuesto de Egresos aprobado.	Presupuesto de egresos aprobado.	Anual			8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal	8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
2	Por las ampliaciones/adiciones líquidas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal	8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
3	Por las reducciones líquidas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.3.1.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal	8.2.2.1.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal
4	Por las ampliaciones/adiciones compensadas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal	8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
5	Por las reducciones compensadas al Presupuesto aprobado.	Oficio de adecuación presupuestaria.	Eventual			8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal	8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal
6	Por el presupuesto comprometido.	Contrato o pedido.	Frecuente			8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal	8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal
7	Por el presupuesto devengado.	Contrato, factura, recibos, estimaciones de avance de obra o documento equivalente.	Frecuente			8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
8	Por el presupuesto ejercido.	Cuenta por Liquidar Certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

II.1. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por los ingresos por clasificar.	Corte de caja o estados de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal 1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	2.1.9.1.2 Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal		
2	Por los depósitos de las cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en caja.	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		
3	Por la clasificación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Oficio de notificación de pago.	Frecuente	2.1.9.1.2 Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal o 4.1.2.9.2 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal
4	Por el devengado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Documento emitido por la autoridad competente.	Frecuente	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal o 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

II.1. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
5	Por la recaudación por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal 1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
6	Por los depósitos de las cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en caja.	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		
7	Por el devengado y recaudado por concepto de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Otros Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Otros Sector Paraestatal o 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Otros Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Otros Sector Paraestatal
				1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal 1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
8	Por los depósitos de las cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en caja.	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

II.1. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
9	Por la devolución y pago de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Autorización de la devolución por la autoridad correspondiente, oficio de autorización de pago de devolución de ingresos, entrega en efectivo, cheque y/o transferencia bancaria.	Eventual	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal 4.1.2.9.2 Otras Cuotas y Aporta-ciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal	2.1.1.8.2 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
				2.1.1.8 Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal
10	Por el devengado al formalizarse la suscripción del convenio de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social en parcialidades (sin previo devengado).	Convenio de pago o documento equivalente.	Frecuente	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Otros Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Otros Sector Paraestatal o 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aporta-ciones para la Seguridad Social	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal
11	Por el cobro por las parcialidades del convenio de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social. □	Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Otros Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

II.1. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal			
12	Por la resolución judicial por incumplimiento de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social, incluye los accesorios (sin previo devengado). **	Resolución judicial definitiva.	Frecuente	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal o 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
13	Por el cobro de cuotas y aportaciones de seguridad social originada en resolución judicial definitiva (sin previo devengado).	Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal 1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
14	Por los depósitos de las parcialidades por cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en caja.	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SE-SF-DGCNYCP

II.1. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERICODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
15	Por el devengado por deudores morosos por incumplimientos de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Documento de cobro emitido por la autoridad competente.	Frecuente	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Otros Sector Paraestatal o 4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
16	Por el cobro a deudores morosos por incumplimiento de cuotas y aportaciones de seguridad social.	Formato de pago autorizado, recibo oficial, estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal 1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.4.2 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
17	Por los depósito de las cuotas y aportaciones de seguridad social recaudadas en caja de los deudores morosos. Nota: **↔Registro automático**	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

II.2 VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Recuperación de prestamos						
1	Ingresos devengados por recuperación de prestamos	Nóminas: Siden, Capitalr, Jubilados y Pensionados, oficio de notificación de pago	Frecuente	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.2.6.2 Prestamos otorgado a corto plazo Sector Paraestatal 1.2.2.4.2.2 Préstamos Otorgados a Largo plazo al Sector Privado Sector Paraestatal 4.3.9.9.1 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Otros Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Otros Sector Paraestatal
2	Ingresos recaudados por recuperación de prestamos	Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.3 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
3	Por el devengado y recaudado de los ingresos por la recuperación de prestamos	Recibo oficial	Eventual	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.2.6.2 Prestamos otorgado a corto plazo 1.2.2.4.2.2 Préstamos Otorgados a Largo plazo al Sector Privado Sector Paraestatal 4.3.9.9.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Otros Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudado Sector Paraestatal
4	Por los depósito de los ingresos por recuperación de prestamos	Ficha de depósito o estado de cuenta bancario.	Eventual	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		
	Ingresos por rendimientos financieros						
5	Por el devengado y recaudado de los ingresos por rendimientos financieros	Estado de cuenta bancario.	Frecuente	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.3.1.1.2 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal 4.3.1.9.2 Otros Ingresos Financieros Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Otros Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal
				1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudado Sector Paraestatal
	Ingresos por otros ingresos						
6	Por el devengado y recaudado de los ingresos por rendimientos financieros	Recibo oficial	Frecuente	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.3.0.0.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Otros Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal
				1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengado Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudado Sector Paraestatal
7	Por los depósito de los ingresos por recuperación de prestamos	Ficha de depósito	Eventual	1.1.1.2.1 Bancos/ Tesorería Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

IL3. SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de los ingresos para Pensiones y Jubilaciones	C.L.C.	Frecuente	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.2.2.5.2 Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
2	Por la recaudación de los ingresos para Pensiones y Jubilaciones. Nota: **↔Registro automático**	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007776

II.4. REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de los ingresos por remanente de ejercicios anteriores	C.L.C.	Eventual	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	4.3.9.1.20tros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
2	Por la recaudación de los ingresos para Pensiones y Jubilaciones. Nota: **Registro automático**	Estado de cuenta y/o transferencia bancaria,.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

III.1 SERVICIOS PERSONALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).	Resumen de nómina, lista de raya o documento equivalente.	Frecuente	5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal 5.1.1.2.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal 5.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal 5.1.1.5.2 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal 5.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Público Sector Paraestatal	2.1.1.1.2 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal 2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por la expedición de la solicitud de pago de servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones).	Solicitud de pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

III.1 SERVICIOS PERSONALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
3	Por el pago de los gastos por servicios personales (nómina, honorarios, otros servicios personales y retenciones)	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.1.2 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
4	Por el devengado por cuotas y aportaciones patronales, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. □	Resumen de nómina o documento equivalente.	Frecuente	5.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal o 5.1.3.9.2 Otros Servicios Generales Sector Paraestatal	2.1.1.1.2 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal o 2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
5	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de cuotas y aportaciones patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. □	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
6	Por el pago de las cuotas y aportaciones obrero/patronales, retenciones a terceros, contribuciones y demás obligaciones derivadas de una relación laboral. ↔	Recibo oficial, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Periódica	2.1.1.1.2 Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal o 2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007116

III.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	a) Registro de materiales y suministros en almacén.						
1	Por el devengado por adquisición de materiales y suministros.	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	1.1.5.1.2 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por la solicitud para el pago de la adquisición de materiales y suministros.	Solicitud de pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
3	Por el pago por adquisición de materiales y suministros.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
4	Por la devolución de los materiales y suministros (antes del pago).	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.5.1.2 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
5	Por la devolución de los materiales y suministros (después del pago).	Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.	Eventual	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.5.1.2 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
6	Por la solicitud para el pago de la adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Cuenta por Liquidar Certificada.	Eventual			8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal 8.2.6.1 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal 8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal 8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal 8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0077/15

Vigencia
01-01-2014

III.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERICIDICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
7	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Nota de crédito.	Eventual	2.1.1.2.2Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
8	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria	Eventual	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		
9	Por el consumo de materiales y suministros por el Sector Paraestatal.	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal 5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal 5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal O 5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal	1.1.5.1.2 Almacén de Materiales y Suministros de Consumo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007776

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal 5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal 5.1.2.8.2 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal			
	b) **Registro de materiales y suministros sin almacén**						
10	Por el devengado por adquisición de materiales y suministros.	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal 5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal 5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal 5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal 5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal	2.1.1.3.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16
007716

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal 5.1.2.9.2 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal			
11	Por la expedición de la cuenta por liquidar certificada para el pago de materiales y suministros.	Cuenta por liquidar certificada o documento equivalente.	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
12	Por el pago de la adquisición de materiales y suministros.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
13	Por la devolución de materiales y suministros (antes del pago).	Tarjeta de salida de almacén o documento equivalente.	Eventual	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	5.1.2.2.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
					5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación o Sector Paraestatal 5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal 5.1.2.6.2Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal 5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal 5.1.2.8.2 Materiales y Suministros para Seguridad Sector Paraestatal 5.1.2.9.2 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal			

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
14	Por la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Tarjeta de salida de almacén, nota de crédito o documento equivalente.	Frecuente	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
					5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
						8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal
					5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal		
					5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal		
					5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal		
					5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
DIRECCIÓN GENERAL
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

III.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.1.2.9.2 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal		
15	Por la solicitud para el pago de materiales y suministros con nota de crédito.	Solicitud de pago.	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
16	Por el pago por adquisición de materiales y suministros con nota de crédito.	Nota de crédito.	Frecuente	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
17	Por el cobro de la devolución de materiales y suministros (después del pago).	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal		

NOTA:
--- Registros automáticos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCGCP
007/16

III.1.3 SERVICIOS GENERALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de contratación de servicios generales.	Factura o documento equivalente.	Frecuente	5.1.3.1.2 Servicios Básicos Sector Paraestatal 5.1.3.2.2 Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal 5.1.3.3.2 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal 5.1.3.4.2 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal 5.1.3.5.2 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal 5.1.3.6.2 Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal 5.1.3.7.2 Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	6.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	6.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

III.1.3 SERVICIOS GENERALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.3.8.2 Servicios Oficiales Sector Paraestatal 5.1.3.9.2 Otros Servicios Generales Sector Paraestatal			
2	Por la solicitud para el pago de servicios generales.	solicitud para el pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
3	Por el pago de servicios generales.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
2							
3							

NOTA:
↔ Registros automáticos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

Vigencia
01-01-2014

III.4 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de ayudas sociales.	Calendario de pagos del convenio	Frecuente	5.2.4.1.2 Ayudas Sociales a Personas Sector Centra	2.1.1.9.2 Otros Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por la solicitud para el pago de ayudas sociales.	Solicitud para el pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
3	Por el pago de ayudas sociales.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
4	Por el devengado del pago por Jubilaciones y pensiones	Resumen de Nómina de jubilados y pensionado, nómina IDA, pago primera vez, pago de incapacidad	Frecuente	5.2.5.2.2 Jubilaciones Sector Paraestatal 5.2.5.9.2 Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
5	Por la solicitud para el pago	Solicitud de pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
6	Por el pago de ayudas sociales. NOTA: **Registros automáticos.**	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria	Frecuente	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar A Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

III.5 COMPRA DE BIENES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	EJEMPLO PARA BIENES MUEBLES						
1	Por el devengado de la adquisición de bienes muebles.	Factura, contrato, constancia de recepción de los bienes o documento equivalente.	Frecuente	1.2.4.1.1.2 Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal 1.2.4.1.2.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería Sector Paraestatal 1.2.4.1.3.2 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal 1.2.4.1.9.2 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal 1.2.4.2.1.2 Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector Paraestatal 1.2.4.2.2.2 Aparatos Deportivos Sector Paraestatal 1.2.4.2.3.2 Cámaras Fotográficas y de Video Sector Paraestatal 1.2.4.2.9.2 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Sector Paraestatal	2.1.1.2.2 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal 2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

III.5 COMPRA DE BIENES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				1.2.4.3.1.2 Equipo Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal 1.2.4.3.2.2 Instrumental Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal 1.2.4.4.1.2V ehículos y Equipo Terrestre Sector Paraestatal 1.2.4.6.2.2 Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal o 1.2.4.7.1.2 Bienes Artísticos Culturales y Científicos Sector Paraestatal 1.2.5.1.2 Software Sector Paraestatal o 1.2.5.4.1.2 Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal o			
2	Por la solicitud de pago para la adquisición de bienes muebles.	solicitud de pago	Frecuente			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
3	Por el pago de la adquisición de bienes muebles. NOTA: **--- Registros automáticos.**	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.2.1 Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

III.6 EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN BIENES PROPIOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
	Obras por contrato						
1	Por el devengado por obras públicas en bienes propios por contrato.	Estimación de obra o finiquito debidamente validados.	Eventual	1.2.3.6.1.2 Edificación Habitacional en Proceso Sector Paraestatal o	2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por la solicitud para el pago de obras públicas en bienes propios por contrato.	solicitud del pago	Eventual			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
3	Por el pago de obras públicas en bienes propios por contrato.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Eventual	2.1.1.3.2 Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal 2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
4	Por la solicitud para el pago de las retenciones a favor de terceros.	Solicitud para el pago	Eventual			8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
5	Por el pago de las retenciones a favor de terceros.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Eventual	2.1.1.7.2 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
6	Por la capitalización de la obra	Acta de entrega de la obra	Eventual	1.2.3.3.2 Edificios no Habitacionales en Proceso Sector Paraestatal	1.2.3.6.1.2 Edificación Habitacional en Proceso Sector Paraestatal o		

NOTA:
Registros automáticos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP

0077 1

III.7 PRÉSTAMOS OTORGADOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado de los préstamos otorgados.	Pagare.	Frecuente	1.1.2.6.1.2 Préstamos Otorgados a CP al Sector Público Sector Paraestatal 1.2.2.4.1.2 Préstamos Otorgados a LP al Sector Público Sector Paraestatal o	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por el pago de los préstamos otorgados.	Cheque y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal 8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal 8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
3	Por la recuperación de los préstamos otorgados más el beneficio por intereses. NOTA: **↔ Registros automáticos.**	Recibo Oficial, Ficha de Depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.6.1.2 Préstamos Otorgados a CP al Sector Público Sector Paraestatal 1.2.2.4.1.2 Préstamos Otorgados a LP al Sector Público Sector Paraestatal o		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

IV.1 DEUDORES DIVERSOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por los deudores diversos.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal O 1.2.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
2	Por el cobro a deudores diversos.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal o 1.2.2.2.2 Deudores Diversos a Largo Plazo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/15

IV.2 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por la entrega de recursos para la constitución del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.	Anual	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
2	Por el uso del fondo rotatorio o revolvente.	Emisión de medio de pago o boleta de extracción.	Frecuente	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		
3	Por la comprobación del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de comprobación de gastos/factura o documento equivalente.	Frecuente	5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal	1.1.2.3.2 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
				5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal		8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
						8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
				5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal			
				5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal			

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

IV.2 FONDO ROTATORIO O REVOLVENTE

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
				5.1.2.5.2 Combustibles Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal O 5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal 5.1.2.9.2 Herramientas Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal O 5.1.3.1.2 Servicios Básicos Sector Paraestatal O 5.1.3.7.2 Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal			
4	Por la reposición del fondo rotatorio o revolvente.	Oficio de autorización de fondo rotatorio o revolvente, documento equivalente y emisión de medio de pago.	Frecuente	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal		
5	Por el reintegro de los recursos para la cancelación del fondo rotatorio o revolvente.	Cheque y/o transferencia bancaria	Anual	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.1.2 Efectivo Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007178

IV.3 OTROS GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el devengado por otros gastos.	Contrato, factura o documento equivalente.	Frecuente	5.5.9.9.2 Otros Gastos Varios Sector Paraestatal	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
2	Por el pago de otros gastos.	Cheque, ficha de depósito y/o transferencia bancaria.	Frecuente	2.1.1.9.2 Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal	1.1.1.2.2 Bancos/ Tesorería Sector Paraestatal	8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal 8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal 8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
3	Transferencias de fondos entre cuentas bancarias.	Transferencia bancaria.	Frecuente	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal	1.1.1.3.2 Bancos/ Dependencias y Otros Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

V.1 FIANZAS Y GARANTÍAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por las garantías recibidas por deudas a cobrar por parte del Gobierno.	Suscripción de la garantía por parte del deudor al gobierno.	Frecuente	7.3.3.2 Garantías Recibidas por Deudas por Cobrar Sector Paraestatal	7.3.4.2 Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraestatal		
2	Por el cumplimiento de las obligaciones por parte del deudor al Gobierno.	Información del deudor principal.	Frecuente	7.3.4.2 Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraestatal	7.3.3.2 Garantías Recibidas por Deudas por Cobrar Sector Paraestatal		
3	Por las fianzas para garantizar el cumplimiento de adquisiciones de Inmuebles y Muebles.	Información del deudor principal.	Frecuente	7.3.5.2 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno Sector Paraestatal	7.3.6.2 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales Sector Paraestatal		
4	Por el cumplimiento del Gobierno con las obligaciones que dieron origen a las fianzas.	Información del cumplimiento de las obligaciones.	Frecuente	7.3.6.2 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales Sector Paraestatal	7.3.5.2 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno Sector Paraestatal		

NOTA:
↔ **Registros automáticos.**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

V.2 JUICIOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por los juicios en contra del Gobierno, en proceso.	Informe del jurídico.	Frecuente	7.4.1.2 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución Sector Paraestatal	7.4.2.2 Resolución de Demandas en Procesos Judiciales Sector Paraestatal		
2	Por los juicios que derivaron en sentencias judiciales.	Informe del jurídico.	Frecuente	7.4.2.2 Resolución de Demandas en Procesos Judiciales Sector Paraestatal	7.4.1.2 Demandas Judiciales en Proceso de Resolución Sector Paraestatal		

NOTA:
Registros automáticos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

VI.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el cierre de cuentas de ingreso	Póliza de diario.	Anual	4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal 4.1.2.1.2 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal 4.1.7.3.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos DesParaestatalizados Sector Paraestatal 4.2.2.5.2Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal 4.3.1.1.2Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal 4.3.1.9.2 Otros Ingresos Financieros Sector Paraestatal 4.3.9.1.2 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal 4.3.9.9.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal	6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

VI.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
2	Por el cierre de cuentas de gasto	Póliza de diario	Anual	6.1.2 Resultado de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal	5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal 5.1.1.2.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal 5.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal 5.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal 5.1.1.5.2 Otras Prest. Sociales y Económicas Sector Paraestatal 5.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal 5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Doctos y Art. Oficiales Sector Paraestatal 5.1.2.2.2 Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal 5.1.2.4.2 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

VI.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.1.2.5.2 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal 5.1.2.6.2 Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal 5.1.2.7.2 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal 5.1.2.9.2 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal 5.1.3.1.2 Servicios Básicos Sector Paraestatal 5.1.3.2.2 Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal 5.1.3.3.2 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Serv Sector Paraestatal. 5.1.3.4.2 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

VI.1 CIERRE DE CUENTAS DE INGRESOS Y GASTOS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.1.3.5.2 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conserv. Sector Paraestatal 5.1.3.6.2 Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal 5.1.3.7.2 Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal 5.1.3.8.2 Servicios Oficiales Sector Paraestatal 5.1.3.9.2 Otros Serv. Generales Sector Paraestatal 5.2.4.1.2 Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal 5.2.5.1.2 Pensiones Sector Paraestatal 5.2.5.2.2 Jubilaciones Sector Paraestatal 5.2.5.9.2 Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

VI.1 Cierre de Cuentas de Ingresos y Gastos

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
					5.5.1.3.2 Depreciación de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal 5.5.1.5.2 Depreciación de Bienes Muebles Sector Paraestatal 5.5.1.7.2 Amortización de Activos Intangibles Sector Paraestatal 5.5.2.1.2Provisiones de Pasivos a Corto Plazo Sector Paraestatal 5.5.8.1.2 Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal 5.5.9.9.2 Otros Gastos varios Sector Paraestatal		
3	Por el ahorro en la Hacienda Pública/patrimonio.	Póliza de diario.		6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal	6.2.2 Ahorro de la gestión Sector Paraestatal		
4	Por el desahorro en la Hacienda Pública/patrimonio.	Póliza de diario.		6.3.2 Desahorro de la gestión Sector Paraestatal	6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/15

VI.2 CIERRE DE CUENTAS PATRIMONIALES

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Por el cierre de cuentas Patrimoniales con Ahorro en la Gestión	Póliza de diario.		6.2.2 Ahorro de la gestión Sector Paraestatal	3.2.1.2 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) Sector Paraestatal		
2	Por el cierre de cuentas Patrimoniales con Desahorro en la Gestión	Póliza de diario.		3.2.1.2 Resultados del Ejercicio: Ahorro / (Desahorro) Sector Paraestatal			

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

VI.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
1	Ley de ingresos devengada no recaudada	Póliza de diario	Anual			8.1.4.2 Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
2	Ley de ingresos por Ejecutar no devengada	Póliza de diario	Anual			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
3	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas a la Ley de ingresos	Póliza de diario	Anual			8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal	8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
4	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas a la Ley de ingresos	Póliza de diario	Anual			8.1.2.2 Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal	8.1.3.2 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
5	Presupuesto de egresos por ejercer no Comprometido	Póliza de diario	Anual			8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal	8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal
6	Presupuesto de egresos Comprometido no devengado	Póliza de diario	Anual			8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal	8.2.4.2 Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
7	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones negativas al Presupuesto aprobado.	Póliza de diario	Anual			8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal	8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
8	Traspaso al cierre del ejercicio de las modificaciones positivas al Presupuesto aprobado	Póliza de diario	Anual			8.2.3.2 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal	8.2.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

VI.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
9	Asiento Final de los gastos durante el ejercicio -Determinación de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Póliza de diario	Anual			9.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal	8.2.5.2 Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal 8.2.6.2 Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
10	Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Superávit Financiero)	Póliza de diario	Anual			8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal 9.1.2 Superávit Financiero Sector Paraestatal 9.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal
11	Asiento Final de acuerdo con la Ley de Presupuesto (Déficit Financiero)	Póliza de diario	Anual			8.1.5.2 Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal 9.2.2 Déficit Financiero Sector Paraestatal	8.2.7.2 Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal 9.3.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal
12	Cierre del Ejercicio con Superávit	Póliza de diario	Anual			8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal 9.1.2 Superávit Financiero	8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
APR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/18

VI.3 CIERRE DE CUENTAS PRESUPUESTARIAS

No.	CONCEPTO	DOCUMENTO FUENTE	PERIODICIDAD	REGISTRO			
				CONTABLE		PRESUPUESTAL	
				CARGO	ABONO	CARGO	ABONO
13	Cierre del Ejercicio con Déficit	Póliza de diario	Anual			8.2.1.2 Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal	8.1.1.2 Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal 9.2.2 Déficit Financiero Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007715

Capitulo VII

NORMAS Y METODOLOGÍA PARA LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DEL ENTE PÚBLCO Y CARACTERÍSTICAS DE SUS NOTAS

ESTADOS FINANCIEROS

Índice

I. OBJETIVOS
II. TIPO DE ESTADOS E INFORMES FINANCIEROS
III. ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE
IV. ESTADOS E INFORMES PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMÁTICOS
V. ESTADOS E INFORMACIÓN ECONÓMICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

I. Objetivo

El objetivo general de los estados financieros, es suministrar información acerca de la situación financiera, del ente público a un periodo determinado, mostrando los resultados del ejercicio de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos, de la gestión, los flujos de efectivo acontecidos, así como la postura fiscal, acervo mediante el cual se da atención a los ordenamientos normativos sobre el particular. A su vez, debe ser útil para que un amplio espectro de usuarios pueda disponer de los datos con confiabilidad y oportunidad para tomar decisiones respecto a la asignación de recursos, su administración y control. Asimismo, constituyen la base financiera para la evaluación del desempeño, la rendición de cuentas, la transparencia y la fiscalización externa de las cuentas públicas.

Asimismo, los estados financieros también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados.

Vigencia
01-01-2014

II. Tipos de Estados e Informes Financieros

De acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lo ya establecido al respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como para poder cumplir con los propósitos anteriores, en base a la información que genera el sistema permitirá integrar periódicamente los estados y la información financiera que se derive de la operación de la Unidades Responsables del Gasto, de acuerdo a sus facultades y características particulares, esta se formara con base en los datos y cifras registradas a un periodo determinado, produciendo al menos la información siguiente:

a) Estados e información contable
b) Estados e información presupuestaria y programática
c) Estados e Información económica

III. Estados e Información Contable

Se deberán generar y presentar periódicamente, conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y las resoluciones del CONAC, los siguientes estados e información contable:

A) Estado de Situación Financiera;
B) Estado de Actividades;
C) Estado de Variación en la Hacienda Pública;
D) Estado de Cambios en la Situación Financiera;
E) Estado de Flujos de Efectivo;
F) Estado Analítico del Activo;
G) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos;

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

Vigencia
01-01-2014

H) Informe sobre Pasivos Contingentes, y

I) Notas a los Estados Financieros.

a) Estado de Situación Financiera

Finalidad

007116

El Estado de Situación Financiera tiene por propósito mostrar información relativa a los recursos y obligaciones, a una fecha determinada. Se estructura en Activos, Pasivos y Patrimonio/Hacienda Pública. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes y no circulantes revelando sus restricciones y, los pasivos, por su exigibilidad igualmente en circulantes y no circulantes, de esta manera se revelan las restricciones a las que el Sector Paraestatal está sujeto, así como sus riesgos financieros.

La estructura de este estado contable se presenta de acuerdo con un formato y un criterio estándar, apto para realizar un análisis comparativo de la información en uno o más períodos del mismo ente, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Cuerpo de la estructura

Cuentas contables: Muestra el nombre de las cuentas de balance, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

Periodo actual: Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

Período anterior: Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el mismo estado del período anterior.

Vigencia
01-01-2014

Recomendaciones

- La valoración de la Hacienda Pública/Patrimonio, ésta se sujetará a las reglas de valuación que emitió el CONAC.
- La Hacienda Pública/Patrimonio de cada período tiene que ser el mismo que el que se muestra en el Estado de Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio del mismo período.

007716

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al XXXX
CIFRAS EN MILES

	20XN	20XN-1
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Total de Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulado de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
Total de Activos No Circulantes		
Total del Activo		

	20XN	20XN-1
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Total de Pasivos Circulantes		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a		
Provisiones a Largo Plazo		
Total de Pasivos No Circulantes		
Total del Pasivo		
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
Total Hacienda Pública/Patrimonio		
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

b) Estado de actividades

Finalidad

La finalidad del Estado de Actividades es informar el monto del cambio total en la Hacienda Pública/Patrimonio generado(a) durante un período y proporcionar información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación del Sector Paraestatal que afectan o modifican su patrimonio. Muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas durante un periodo determinado, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado) del ejercicio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período actual y al inmediato anterior con el objetivo de mostrar las variaciones en los saldos de las cuentas que integran la estructura del mismo y facilitar su análisis.

Cuerpo de la estructura

Cuentas contables: Muestra el nombre de las cuentas utilizadas en el estado contable, agrupándolas en Ingresos y Gastos y otras pérdidas.

Periodo actual (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al periodo actual.

Período anterior (20XN-1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, de acuerdo con lo informado en el estado respectivo.

Recomendaciones

- El saldo final de la cuenta Ahorro/Desahorro tiene que ser el mismo que aparece en la cuenta correspondiente del Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL XXXX AL XXXX
CIFRAS EN MILES

	20XN	20XN-1
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos Financieros		
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios		
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública		
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)

*No se incluyen: Utilidades o Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros

c) Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

Finalidad

Este estado tiene por finalidad mostrar los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública/Patrimonio, entre el inicio y el final del periodo. Además de mostrar esas variaciones busca explicar y analizar cada una de ellas. De su análisis se pueden detectar las situaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que pueden servir de base para tomar decisiones correctivas, o para aprovechar oportunidades y fortalezas detectadas del comportamiento de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Para elaborar el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, se utiliza el Estado de Actividades y el Estado de Situación Financiera, con corte en dos fechas, de modo que se puede determinar la respectiva variación. Este Estado debe abarcar las variaciones entre las fechas de inicio y cierre del periodo, aunque para efectos de análisis puede trabajarse con un lapso mayor.

El presente estado debe ser analizado en conjunto con sus notas particulares, con el fin de obtener información relevante sobre el mismo que no surge de su estructura.

Cuerpo de la estructura

Cuentas contables: Muestra el nombre de las cuentas que se utilizaron en el Estado, se agrupan básicamente en: Hacienda Pública/patrimonio contribuido(a) y Hacienda Pública/ Patrimonio Generado(a).

Recomendaciones

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007 / 16

- El saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado debe ser igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta.

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
AL XXXX
CIFRAS EN MILES

	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO (CONTRIBUIDO)	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO DEL EJERCICIO	APORTES DEF CAPITALES SALDOS	TOTAL
RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES					
PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicio Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 20XN-1					
CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 20XN					
Aportaciones					
Donaciones de Capital					
Actualizaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio					
VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DEL EJERCICIO					
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)					
Resultados de Ejercicio Anteriores					
Revalúos					
Reservas					
SALDO NETO EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO 20XN					

007/16

Vigencia
01-01-2014

d) Estado de Cambios en la Situación Financieras

Finalidad

Su finalidad es proveer de información sobre los orígenes y aplicaciones de los recursos del ente público.

Cuerpo de la estructura

Origen o Aplicación: Muestra la obtención o disposición de los recursos y obligaciones durante el ejercicio.

Cuentas Contables: Muestra el nombre de las cuentas del Estado de Situación Financiera, agrupándolas en la forma siguiente: Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio.

Período actual (20XN): Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

Período anterior (20XN1): Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, mismo que debe ser igual al reportado en el mismo estado del período anterior.

007/19

Vigencia
01-01-2014

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
Del XXXX a XXXX
MILES DE PESOS

	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo		
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)		
Resultados de Ejercicios Anteriores		
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007778

Vigencia
01-01-2014

e) Estado de Flujo de Efectivo

Finalidad

Su finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entradas y salidas de recursos.

Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Por la importancia que tiene el efectivo en cualquier ente, este estado constituye una referencia para la identificación de las entradas y salidas de recursos.

El estado de flujo de efectivo, es emitido tanto por los entes lucrativos como por aquéllos que tienen propósitos no lucrativos y se conforma por los siguientes elementos básicos: origen de los recursos y aplicación de recursos.

Origen de los recursos: Es el incremento del flujo de efectivo, provocado por la disminución de cualquier otro activo distinto al efectivo, el incremento de pasivos, o por incrementos la Hacienda Pública/Patrimonio contribuido(a).

Para que una entrada de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con un incremento en el efectivo.

Se pueden distinguir esencialmente los siguientes tipos de entradas de recursos:

a) de gestión; son los que se obtienen como consecuencia de realizar las actividades que representan la principal fuente de ingresos
b) de participaciones, aportaciones, transferencias y subsidios recibidos de otros entes públicos;
c) de financiamiento; son los recursos que provienen del endeudamiento,

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0071 / 15

d) de inversión, que son los recursos que se obtienen por la disposición de activos de larga duración, y representan la recuperación del valor económico de los mismos.

Aplicación de los recursos: Es la disminución del efectivo, provocada por el incremento de cualquier otro activo distinto al efectivo, la disminución de pasivos o por la disposición del patrimonio.

Para que una aplicación de recursos pueda ser considerada como tal, debe identificarse necesariamente con una disminución de efectivo.

Se pueden distinguir, esencialmente, los siguientes tipos de aplicación de recursos:

a) para gestión, que son las que se aplican como consecuencia de realizar las actividades propias
b) para aportaciones, transferencias y subsidios a otros entes públicos
c) para financiamiento, que son las que se aplican para disminuir el endeudamiento.
d) para inversión, que son las que se aplican a la adquisición de activos de larga duración.

Por último, se hace notar que es necesario que el presente estado sea analizado en conjunto con sus notas particulares con el fin de obtener información relevante para su análisis y comprensión más allá de lo que surge de su estructura.

Cuerpo de la estructura

Período actual: Muestra el saldo de cada una de las cuentas al período actual.

Período anterior: Muestra el saldo de cada una de las cuentas del período anterior, mismo que debe ser igual al reportado en este mismo estado del período anterior.

Recomendaciones

- Los saldos de las cuentas: efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio y efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio deben de ser iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Del XXXX al XXXX

Concepto	20XN	20XN-1
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen		
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación		
Aplicación		
Servicios Personales		
Materiales y Suministros		
Servicios Generales		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación		
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión		
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento		
Aplicación		
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento		
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio		

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

f) Estado analítico del activo

Muestra el comportamiento de los fondos, valores, derechos y bienes debidamente identificados y cuantificados en términos monetarios, que dispone el ente público para realizar sus actividades, entre el inicio y el fin del período.

La finalidad del presente estado es suministrar información, a nivel de cuentas, de los movimientos de los activos controlados durante un período determinado para que los distintos usuarios tomen decisiones económicas fundamentadas.
Asimismo, la estructura presentada permite la construcción de series de tiempo y de otro tipo de herramientas de análisis con las que el usuario pueda hacer proyecciones del comportamiento de cada una de las cuentas integrantes, así como los análisis que juzgue pertinentes.

Cuerpo de la estructura

Saldo Inicial: Es igual al saldo final del periodo inmediato anterior.
Cargos del período: Representa el monto total de los cargos que se hicieron en el período.
Abonos del período: Representa el monto total de los abonos que se hicieron en el periodo.
Saldo Final: Representa el resultado de restar los abonos del período a la suma del saldo inicial más los cargos del período.
Incremento / disminución neta en el efectivo y equivalentes al efectivo: Representa el resultado de restar el saldo inicial al saldo final.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO
Del XXXX al XXXX
MILES DE PESOS

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO					
Activo Circulante					
Efectivo y Equivalentes					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes					
Derechos a Recibir Bienes o Servicios					
Inventarios					
Almacenes					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					
Otros Activos Circulantes					
Activo No Circulante					
Inversiones Financieras a Largo Plazo					
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso					
Bienes Muebles					
Activos Intangibles					
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Activos Diferidos					
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					
Otros Activos no Circulantes					

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

g) Informe sobre pasivos contingentes

Se tiene la obligación de presentar junto con sus estados contables periódicos un informe sobre sus pasivos contingentes.

De acuerdo con la normatividad técnica internacional y la vigente en México, un pasivo contingente es:

(a) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien;

(b) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:

(i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien;

(ii) el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

i) Notas a los Estados Financieros

Se deberán acompañar los estados financiero con notas sobre los rubros de mayor impacto, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios, esto en atención a lo previsto en los artículos 46 y 49 de la Ley de Contabilidad.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados.

- Notas de Desglose;

GOBIERNO DEL ESTADO GENERAL
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

- Notas de Memoria (cuentas de orden); y
- Notas de Gestión Administrativa.

En las notas de desglose se indicaran aspectos especificos con relación a las cuentas integrantes de los estados contables, mientras que las notas de memoria (cuentas de orden) se utilizaran para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el estado de situación financiera del ente contable. Respecto a las notas de gestión administrativa revelaran información del contexto y de los aspectos económicos – financieros más importantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en el análisis de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

Falta anexar notas presupuestales

NOTAS DE DESGLOSE

1) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Se informará acerca de los fondos con afectación especifica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

2. Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

3. Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)

4. Se clasificarán como bienes disponibles para su transformación aquéllos que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.
En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

5. De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.

Inversiones Financieras

6. De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
APR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

8. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Estimaciones y Deterioros

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios, deterioro de activos biológicos y cualquier otra que aplique.

Otros Activos

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ADR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos y otros, su tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

2) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

1. Se informará, de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.

2. Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

3) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos de Gestión

1. De los rubros de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones, y transferencias, subsidios, otras ayudas y asignaciones, se informarán los montos totales de cada clase (tercer nivel del Clasificador por Rubro de Ingresos), así como de cualquier característica significativa.

2. Se informará, de manera agrupada, el tipo, monto y naturaleza de la cuenta de otros ingresos, asimismo se informará de sus características significativas.

Gastos y Otras Pérdidas:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE

007/18

1. Explicar aquellas cuentas de gastos de funcionamiento, transferencias, subsidios y otras ayudas, participaciones y aportaciones, otros gastos y pérdidas extraordinarias, así como los ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos.

4) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Efectivo y equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

Rubro	20XN	20XN-1
Efectivo en Bancos –Tesorería	X	X
Efectivo en Bancos- Dependencias	X	X
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	X	X
Fondos con afectación específica	X	X
Depósitos de fondos de terceros y otros	X	X
Total de Efectivo y Equivalentes	X	X

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y qué porcentaje de estas adquisiciones fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente revelar el importe de los pagos que durante el periodo se hicieron por la compra de los elementos citados.

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - DE - DGCYCP

007718

Rubro	20XN	20XN-1
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	X	X
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:
Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Contables:

- Avales y garantías
- Juicios

Presupuestarias:

- Cuentas de ingresos
- Cuentas de egresos

007/16

Vigencia
01-01-2014

Como ejemplos de juicios se tienen de forma enunciativa y no limitativa: civiles, penales, fiscales, agrarios, administrativos, ambientales, laborales, mercantiles y procedimientos arbitrales.

NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Los Estados Financieros, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, a la Asamblea y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico- financieras bajo las cuales se estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

3. Autorización e Historia

Se informará sobre:

0 07 / 16

a) Fecha de creación del ente.
b) Principales cambios en su estructura

4. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social
b) Principal actividad
c) Ejercicio fiscal
d) Régimen jurídico
e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
f) Estructura organizacional básica
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
c) Postulados básicos.
d) Normatividad supletoria.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007/16

a. Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o re-conexión inflacionaria.
b. Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.
c. Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
d. Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
e. Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
f. Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
g. Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
h. Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
i. Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
j. Depuración y cancelación de saldos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

a. Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
b. Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
c. Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
d. Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
e. Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.

f. Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
g. Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
h. Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a. Inversiones en valores.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

8. Proceso de Mejora

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno
b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

9. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

10. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

11. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

12. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deberán estar rubricados en cada página de los mismos e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

IV. Estados e Informes Presupuestarios

Los estados e informes presupuestarios y programáticos que establece la Ley estarán conformados por los siguientes tres grandes agregados:

a) Estados e informes sobre el ejercicio de la Ley de ingresos

b) Los estados e informes sobre el ejercicio del Presupuesto de Egresos

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

a) Estado Analítico de Ingresos

Finalidad

Su finalidad es conocer en forma periódica y confiable el comportamiento de los ingresos públicos.

Asimismo, muestran la distribución de los ingresos de la Captralir de acuerdo con los distintos grados de desagregación que presenta el Clasificador por Rubros de Ingresos y el avance que se registra en el devengado y recaudación de cada cuenta que forma parte de ellos a una fecha determinada.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la norma ya emitida por el CONAC por la que se aprueba el "Clasificador por Rubros de Ingresos", el registro de los ingresos de los entes públicos se efectuará en las cuentas establecidas por éste en las etapas que reflejen el estimado, modificado, devengado y recaudado de los mismos. A continuación, se presenta el Estado Analítico de Ingresos en su apertura mínima:

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS
Del XXXX al XXXX
CIFRAS EN MILES DE PESOS

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos Derivados de Financiamientos						
Total						

Ingresos excedentes*

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	(6= 5 - 1)
Ingresos del Gobierno						
Impuestos						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Corriente						
Capital						
Aprovechamientos						
Corriente						
Capital						
Participaciones y Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Ingresos de Organismos y Empresas						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

007716
007716

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Ingresos derivados de financiamiento
Ingresos Derivados de Financiamientos

Total

Ingresos excedentes*

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

b) Estados Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos

Finalidad

Su finalidad es realizar periódicamente el seguimiento del ejercicio de los egresos presupuestarios. Dichos Estados deben mostrar, a una fecha determinada del ejercicio del Presupuesto de Egresos, los movimientos y la situación de cada cuenta de las distintas clasificaciones, de acuerdo con los diferentes grados de desagregación de las mismas que se requiera.

Los estados e informes agregados, en general, tienen como propósito aportar información pertinente, clara, confiable y oportuna a los responsables de la gestión política y económica del Estado para ser utilizada en la toma de decisiones gubernamentales en general y sobre finanzas públicas en particular, así como para ser utilizada por los analistas y la sociedad en general.

La clasificación de la información presupuestaria a generar será al menos la siguiente:

a) Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
b) Clasificación Económica (por Tipo de Gasto).
c) Clasificación Administrativa.
d) Clasificación Funcional (Finalidad y Función).

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO)
Del XXXX al XXXX
CIFRAS EN MILES DE PESOS

Concepto	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales						
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente						
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio						
Remuneraciones Adicionales y Especiales						
Seguridad Social						
Otras Prestaciones Sociales y Económicas						
Previsiones						
Pago de Estímulos a Servidores Públicos						
Materiales y Suministros						
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales						
Alimentos y Utensilios						
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización						
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación						
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio						
Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos						
Materiales y Suministros Para Seguridad						
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores						
Servicios Generales						
Servicios Básicos						
Servicios de Arrendamiento						
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios						
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales						
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación						
Servicios de Comunicación Social y Publicidad						
Servicios de Traslado y Viáticos						
Servicios Oficiales						
Otros Servicios Generales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público						
Transferencias al Resto del Sector Público						
Subsidios y Subvenciones						
Ayudas Sociales						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

Concepto	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Pensiones y Jubilaciones						
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Transferencias a la Seguridad Social						
Donativos						
Transferencias al Exterior						
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles						
Mobiliario y Equipo de Administración						
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo						
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio						
Vehículos y Equipo de Transporte						
Equipo de Defensa y Seguridad						
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas						
Activos Biológicos						
Bienes Inmuebles						
Activos Intangibles						
Inversión Pública						
Obra Pública en Bienes de Dominio Público						
Obra Pública en Bienes Propios						
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento						
Inversiones Financieras y Otras Provisiones						
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas						
Acciones y Participaciones de Capital						
Compra de Títulos y Valores						
Concesión de Préstamos						
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos						
Otras Inversiones Financieras						
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales						
Participaciones y Aportaciones						
Participaciones						
Aportaciones						
Convenios						
Deuda Pública						
Amortización de la Deuda Pública						
Intereses de la Deuda Pública						
Comisiones de la Deuda Pública						
Gastos de la Deuda Pública						
Costo por Coberturas						
Apoyos Financieros						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)						
Total del Gasto						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO)
Del XXXX al XXXX
CIFRAS EN MILES DE PESOS

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gasto Corriente						
Gasto de Capital						
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos						
Total del Gasto						

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Del XXXX al XXXX
CIFRAS EN MILES DE PESOS

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Unidad Administrativa 1						
Unidad Administrativa 2						
Unidad Administrativa 3						
Unidad Administrativa 4						
Unidad Administrativa 6						
Unidad Administrativa 7						
Unidad Administrativa 8						
Unidad Administrativa xx						
Total del Gasto						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL (FINALIDAD Y FUNCIÓN)
Del XXXX al XXXX
MILES DE PESOS

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno						
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno						
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social						
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico						
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General						
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores						
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
Total del Gasto						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0D7A1C

Vigencia
01-01-2014

c) Información Programática

El propósito de la información programática es medir los avances físicos y financieros que se registran en el período por la ejecución de los programas presupuestarios y coadyuvar a la implantación integral del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Sobre esta materia, el CONAC emitió el Acuerdo por el que se aprueban los "Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales", con el propósito de "armonizar los mecanismos para establecer los indicadores que permitan realizar la medición de los avances físicos y financieros, así como la evaluación del desempeño de los recursos públicos federales". En el numeral 6 de los citados Lineamientos, se detallan las disposiciones y normas vigentes que regulan el diseño, construcción, monitoreo, actualización y evaluación de los indicadores asociados a los recursos públicos federales.

El CONAC, en la norma referida estableció que, "para cada momento contable –comprometido, devengado, ejercido y pagado- de los gastos, se deberán construir, en un marco de gradualidad, los siguientes indicadores con relación a los avances financieros del presupuesto aprobado y modificado:

1. Porcentaje de avance al período respecto al presupuesto anual;
2. Porcentaje de avance al período respecto al monto calendarizado del período; y
3. Variación porcentual, nominal y real, con relación al monto registrado en el mismo período del año anterior."

La información que emita el sistema, en el transcurso del ejercicio fiscal, permitirá integrar reportes que mostraran el destino de los recursos públicos por finalidad, función y por proyectos de inversión.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL G.D.F.
GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
Del XXXX al XXXX
MILES DE PESOS

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Programas						
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios						
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones						
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y de Apoyo						
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional						
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión						
Operaciones ajenas						
Compromisos						
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones						
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)						
Gasto Federalizado						
Participaciones a entidades federativas y municipios						
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca						
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores						
Total del Gasto						

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

Vigencia
01-01-2014

d) Consideraciones generales sobre la generación de estados sobre El ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Para que se den las condiciones para integrar en forma periódica los estados e informes sobre el ejercicio del presupuesto de egresos y programáticos, se requiere la previa homogenización de los siguientes elementos del sistema:

- Clasificadores Presupuestarios de Egresos;
- Clave Presupuestaria; y
- Etapas del ejercicio completo del presupuesto de egresos, entre ellos los momentos contables del gasto.

Los Clasificadores Presupuestarios de Egresos que se requieren armonizar para producir las respectivas clasificaciones son:

- Administrativo;
- Económico;
- Por Objeto del Gasto;
- Funcional; y

Con relación a la Clave Presupuestaria, que se usará para imputar las transacciones relacionadas con el ejercicio de los egresos, desde la autorización hasta el pago de las respectivas transacciones, de acuerdo a las previsiones de la norma local la modalidad de la misma es la que se presenta en la siguiente estructura:

- Año
- Sector
- Subsector
- Unidad responsable
- Finalidad

- Función
- Subsunción
- Actividad Institucional
- Tipo de Recurso
- Fuente de Financiamiento
- Partida
- Origen del Recurso
- Tipo de Gasto
- Digito Identificador
- Destino de Gasto
- Número de proyectos para los capítulos 5000 y 6000

Las distintas etapas del ejercicio del presupuesto de egresos, a que puede corresponder una operación por registrar, de acuerdo a las previsiones de la norma local son las siguientes:

1. **Etapas relacionadas con el Presupuesto autorizado:**

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

-Presupuesto aprobado (analítico)
-Adecuaciones presupuestarias:
  - Ampliaciones
  - Reducciones
-Presupuesto aprobado modificado (vigente) actualizado.

2. **Etapas relacionadas con la Calendarización mensual.**

-Calendario original Autorizado
-Adecuaciones de calendarios:
  - Ampliaciones

- Reducciones
- Compensadas

-Calendario vigente

3. Etapas relacionadas con del ejercicio de los gastos:

-Presupuesto aprobado modificado (vigente)
-Gastos Comprometidos
-Gastos Devengados
-Gastos Ejercidos (CLC)
-Gastos Pagados

El registro del monto de cada transacción relacionada con el ejercicio del Presupuesto de Egresos mediante la Clave Presupuestaria, en una determinada etapa del mismo, motiva un movimiento contable que impacta en los valores previos contabilizados en la respectiva etapa de las cuentas que conforman las clasificaciones presupuestarias que forman parte de la referida clave.

007/15

CAPÍTULO VIII

PRINCIPALES REGLAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN DEL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL (ELEMENTOS GENERALES)

I. INTRODUCCIÓN
II. ENTORNO JURÍDICO
III. DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO
IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS
V. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

I. INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas tienen como objetivo establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Únicamente contemplan su aplicación en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las Entidades Federativas; los Entes Autónomos de la Federación y de las Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; exceptuando a las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales, siendo las autoridades en materia de contabilidad gubernamental las que establecerán la forma en que éstas, se ajustarán al mismo atendiendo a su naturaleza. Lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

Es importante mencionar que en el Sector Privado las empresas tienen un fin eminentemente lucrativo; por ello, el enfoque que la información financiera ha tenido en

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

ese sector es el de dar a conocer al usuario de la información financiera el valor de sus activos y de sus deudas a la fecha de sus estados financieros, por lo que en algunos casos los valores originales se modifican, reconociendo en la hacienda pública / patrimonio sus efectos.

La tendencia en el Sector Privado está orientada a la incorporación generalizada del valor razonable, por lo que en lo general la base de elaboración de información financiera en este sector es el valor razonable; sin embargo, por diversas razones en muchas ocasiones son reconocidos otros valores.

En el Sector Público el interés del usuario de la información no puede tener el mismo enfoque, ya que los entes públicos que conforman este sector no pretenden ni la participación de inversionistas externos, ni la colocación de instrumentos de capital y mucho menos la venta de los entes públicos que lo conforman; por lo que se considera que, en una primera fase, el enfoque para determinación de sus activos y pasivos, es el que permita conocer los recursos que ha invertido el ente público y las deudas que ha asumido con los recursos provenientes de su ejercicio presupuestal.

El presupuesto gubernamental a diferencia del presupuesto que manejan las empresas del Sector Privado, no es una simple herramienta de medición y control de resultados; en el Sector Público se convierte en un mandato obligatorio. Por ello, en el Sector Público el presupuesto es el motor funcional de sus actividades, por lo que se considera que el importe del ejercicio presupuestal registrado en la contabilidad presupuestaria, debe ser el mismo reconocido en la contabilidad patrimonial.

II. Entorno Jurídico

En la Ley de Contabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, en su artículo tercero transitorio, fracción IV, establece que durante 2010 el CONAC deberá de emitir, entre otros, las principales reglas de registro y valoración del patrimonio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

En tal sentido, el artículo cuarto transitorio fracción III de dicha Ley de Contabilidad, establece que los entes públicos deberán, entre otras obligaciones, efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Vigencia
01-01-2014

La Ley de Contabilidad en su Título III, Capítulo II, artículo 23 establece los bienes muebles e inmuebles que los entes públicos registrarán en su contabilidad:

I. "Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y

III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse."

Los registros contables de los bienes a que se refiere el artículo 23 enunciado anteriormente se realizarán en cuentas específicas del activo y deberán ser inventariados. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los registros contables reflejarán, en la cuenta específica del activo que corresponda, la baja de los bienes muebles e inmuebles.

Por último, en los siguientes incisos, se presentan aspectos específicos en cuanto a la publicación de información relacionada con los bienes, así como el registro de las obras en proceso, y bienes en transición cuando haya un cambio de administración.

a. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

b. Las obras en proceso deberán registrarse, invariablemente, en una cuenta contable específica del activo, la cual reflejara su grado de avance en forma objetiva y comprobable.

c. Cuando se realice la transición de una administración a otra, los bienes que no se encuentren inventariados o estén en proceso de registro y hubieren sido recibidos o adquiridos durante el encargo de su administración, deberán ser entregados

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Vigencia
01-01-2014

oficialmente a la administración entrante a través de un acta de entrega y recepción. La administración entrante realizará el registro e inventario.

III. DEFINICIONES Y ELEMENTOS DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

En el presente apartado se presentan y analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio.

A. Definición de Activo

Un activo es un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

Elementos de la definición

- **Recurso controlado por un ente público**

  Un activo es controlado por la CAPTRALIR, cuando éste tiene el derecho de obtener para si mismo, los beneficios futuros que derivan del activo y de regular el acceso de terceros a dichos beneficios. Todo activo es controlado por un ente público determinado, por lo que no puede ser controlado simultáneamente por otro ente público.

- **Identificado**

  Un activo ha sido identificado cuando pueden determinarse los beneficios que generará la CAPTRALIR.

  Lo anterior se logra cuando el activo puede separarse para venderlo, rentarlo, intercambiarlo, licenciarlo, transferirlo o distribuir sus beneficios económicos.

- **Cuantificado en términos monetarios**

  Un activo debe cuantificarse en términos monetarios confiablemente.

- **Beneficios futuros**

  Se pueden presentar en dos formas: económicos o sociales.

  - Beneficios económicos

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/18

Vigencia
01-01-2014

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente a los flujos de efectivo del ente público u otros equivalentes, ya sea de manera directa o indirecta.

•Beneficios sociales

Representan el potencial de un activo para impactar favorablemente en su operación, apoyando al ente público en el servicio que otorga o en su beneficio para lograr la actividad para la que fue creada. Estos beneficios deben ser determinados a falta de beneficios económicos y básicamente en la CAPTRALIR, con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

- **Derivado de operaciones ocurridas en el pasado**

Todo activo debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; por lo tanto, aquéllas que se espera ocurran en el futuro, no deben reconocerse como un activo, pues no han afectado económicamente a la CAPTRALIR.

La capacidad de generar beneficios económicos, o sociales futuros, es la característica fundamental de un activo. Este potencial se debe a que el activo interviene en el proceso operativo, constituyendo parte de las actividades de la CAPTRALIR; es convertible en efectivo o en otras partidas equivalentes; o bien, tiene la capacidad de reducir costos en el futuro; o bien es necesario para su operación.

Tanto el beneficio social como el económico de un activo, son la base para la determinación de algún ajuste derivado del deterioro de su valor, ambos determinados en función de la vida útil o económica estimada del activo, en este sentido, un activo debe reconocerse en los estados financieros, sólo cuando es probable que el beneficio económico futuro que generará, fluya hacia la CAPTRALIR; o su beneficio social se determina en función a su necesidad para poder operar con eficiencia; es importante mencionar que no todos los activos se adquieren generando un costo; existen las donaciones o adquisiciones a título gratuito que, al cumplir con la definición de un activo, se reconocen como tales.

Para reconocer un activo debe atenderse a su sustancia económica por lo que no es esencial que esté asociado a derechos de propiedad legal o que tenga la característica de tangibilidad.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

La sustancia económica tiene como objetivo el reconocimiento en los estados financieros de la esencia de las operaciones, independientemente de la forma jurídica que esa operación pudiera tener, ya que su finalidad no es otra sino la de informar, no la de darle a la CAPTRALIR, y mucho menos la propiedad jurídica del activo; por ello, es justificable que un activo que no reúna las características jurídicas de propiedad pueda reflejarse en el estado de situación financiera, ya que la CAPTRALIR puede tener las siguientes situaciones:

a) Haber invertido en el activo;

b) Tener beneficios para sí del uso o explotación del activo;

c) Controlar sus beneficios; e

d) Identificar dichos beneficios.

La vida de un activo está limitada por su capacidad de producir beneficios futuros; por lo tanto, cuando esta capacidad se pierde parcial o totalmente, debe procederse a disminuir o eliminar el valor del activo, reconociendo en el estado de actividades un gasto en la misma medida o directamente en la hacienda pública / patrimonio, en su caso. Cuando exista incertidumbre en cuanto a la baja de valor de un activo debe determinarse una estimación que reconozca esa pérdida de valor.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
REGISTRO DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

B. Definición de Pasivo

Son las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

Elementos de la definición.

- ***Obligación presente***

  Es una exigencia económica identificada en el momento actual, de cumplir en el futuro con una responsabilidad adquirida por la CAPTRALIR.

  Por adquirida debe entenderse: la contraída directamente, la asumida o la notificada, entre otras modalidades.

  Por momento actual se entiende la fecha de los estados financieros.

- ***De la CAPTRALIR***

  Concepto utilizado en sentido amplio que debe aplicarse conforme al Postulado Básico aprobado por el CONAC.

- ***Virtualmente ineludible***

  Existe la probabilidad, aunque no la certeza absoluta, de dar cumplimiento a la obligación.

  Esto obliga al reconocimiento de ciertos pasivos que la CAPTRALIR genera en su operación, como por ejemplo: daños ecológicos, retiro de activos fuera de uso, obligaciones laborales, provisiones y PIRIDEGAS, entre otros.

- ***Identificada***

  Puede determinarse la salida de recursos que generará la CAPTRALIR, por lo que todo pasivo debe tener un propósito definido; es decir, no debe reconocerse con fines indeterminados.

- ***Cuantificada en términos monetarios***

  Debe cuantificarse en términos monetarios con suficiente confiabilidad.

- ***Disminución futura de beneficios económicos***

  Representa la probable salida de recursos de la CAPTRALIR, para dar cumplimiento a una obligación.

  La disminución de beneficios económicos ocurre al transferir activos, instrumentos financieros emitidos por el propio ente público o proporcionar productos o servicios.

- ***Derivada de operaciones ocurridas en el pasado***

  Debe reconocerse como consecuencia de operaciones que han ocurrido en el pasado; aquellas que se espera ocurran en el futuro no deben reconocerse como un pasivo pues no han afectado económicamente a la CAPTRALIR

C. Definición de Hacienda Pública / Patrimonio

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ADRC 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

La contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública / patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

A continuación se presenta la clasificación de la hacienda pública / patrimonio:

CLASIFICACION DE LA HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO	
Patrimonio aportado	Corresponde a las aportaciones que hace el gobierno en un ente público.
Patrimonio no restringido	Corresponde a la parte del patrimonio de un ente público que no tiene restricción alguna, independientemente de las obligaciones presupuestarias.
Patrimonio temporalmente restringido	Corresponde al patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación y que, bajo ciertas circunstancias, desaparece la restricción.
Patrimonio permanentemente restringido	Patrimonio que tiene alguna restricción en su uso o aplicación, la cual no desaparecerá.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

Patrimonio temporal	Representa al patrimonio que temporalmente será del ente público ya que está bajo su resguardo, cuyo destino esté definido como Patrimonio del Estado o Patrimonio Nacional y que por ende tendrá que salir del patrimonio del ente público (Un ejemplo de este patrimonio es la obra pública en proceso, la cual, mientras esté en construcción y no haya sido entregada formalmente, mediante acta de entrega-recepción al dominio público, permanece en el patrimonio del ente público).
Patrimonio pendiente de formalización	Patrimonio que está controlado por el ente público pero que le falta cumplir con alguna formalidad jurídica, para su reconocimiento legal.

IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS

El siguiente apartado tiene como finalidad establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.

Existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental.

1. Valores de entrada.- Son los que sirven de base para la incorporación o posible incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.
2. Valores de salida.- Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

A continuación se enlistan los valores que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente la CAPTRALIR:

a) Costo de adquisición

Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

Como adquisición debe considerarse también la construcción, fabricación, instalación o maduración de un activo. El costo de adquisición también se conoce como costo histórico.

En la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados, sin incluir el impuesto al valor agregado.

b) Costo de reposición

Es el costo que sería incurrido para adquirir un activo idéntico a uno que está actualmente en uso.

CONTRERAS DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE EGRESOS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD Y NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

c) Costo de reemplazo

Es el costo más bajo que sería incurrido para restituir el servicio potencial de un activo, en el curso normal de la operación de la CAPTRALIR.

El costo de reposición representa el costo de un activo idéntico; en cambio, el costo de reemplazo equivale al costo de un activo similar, pero no idéntico. Por ende, la distinción entre costo de reposición y costo de reemplazo se deriva de la eficiencia operativa y de los cambics tecnológicos que podrían haber ocurrido, los cuales se manifiestan en el costo de reemplazo del activo similar; empero, el activo idéntico mantendría su capacidad productiva original y, por consiguiente, éste es su costo de reposición.

d) Recurso histórico

Es el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes al incurrir en un pasivo.

El recurso histórico debe considerarse neto de primas o descuentos y gastos asociados, derivados de la emisión y colocación del pasivo. Tanto la prima como el descuento y los gastos asociados deben ser aquéllos directamente atribuibles a la emisión y colocación de la deuda que forman parte de las condiciones estipuladas en el acuerdo.

e) Valor de realización

Es el monto que se recibe, en efectivo, equivalentes de efectivo o en especie, por la venta o intercambio de un activo.

f) Valor neto de realización

Cuando al valor de realización se le disminuyen los costos de disposición, se genera el valor neto de realización. Al valor neto de realización también se le denomina como precio neto de venta.

Los costos de disposición, son aquellos costos directos que se derivan de la venta o intercambio de un activo o de un grupo de activos, sin considerar los costos de financiamiento e impuestos.

g) Valor de liquidación

Es el monto de erogaciones necesarias en que se incurre para liquidar un pasivo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

h) Valor presente

Es el valor actual de flujos netos de efectivo futuros, descontados a una tasa apropiada de descuento, que se espera genere una partida durante el curso normal de operación de un ente público.

El valor presente representa el costo del dinero a través del tiempo, el cual se basa en la proyección de flujos de efectivo derivados de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo.

El flujo neto de efectivo futuro está compuesto por las entradas y salidas de efectivo futuras estimadas, excluyendo los gastos de financiamiento, derivadas de la realización de un activo o de la liquidación de un pasivo.

La tasa utilizada dentro del valor presente es aquélla que refleja las condiciones de mercado en que opera el elemento o partida de los estados financieros, al momento de su evaluación.

El valor presente de los flujos de efectivo futuros obtenidos por el uso y disposición final de activos de larga duración se conoce como valor de uso.

i) Valor razonable

Representa el monto de efectivo o equivalentes que participantes en el mercado estarían dispuestos a intercambiar para la compra o venta de un activo, o para asumir o liquidar un pasivo, en una operación entre partes interesadas, dispuestas e informadas, en un mercado de libre competencia. Cuando no se tenga un valor de intercambio accesible de la operación debe realizarse una estimación del mismo mediante técnicas de valuación, por consiguiente, es el valor de intercambio de una operación o una estimación de éste.

El valor razonable puede considerarse tanto un valor de entrada como de salida, atendiendo a los atributos de la partida considerada y a las circunstancias presentes en el momento de su valorización.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

El valor razonable, como valor atribuible a activos, pasivos o activos netos, según corresponda, representa un valor ideal para las cuantificaciones contables en términos monetarios, el cual puede determinarse a partir de:

1. Cotizaciones observables en los mercados;

2. Valores de mercado de activos, pasivos o activos netos similares en cuanto a sus rendimientos, riesgos y beneficios; y

3. Técnicas de valuación (enfoques o modelos) reconocidos en el ámbito financiero, para obtener valores tales como, valor presente esperado, valor presente estimado, modelos de precios de opción, modelos de valuación de acciones, opciones o derivados, entre otros.

El precio de mercado denota una variabilidad de hechos y presunciones, obteniéndose a través de:

- El precio de intercambio de las operaciones, representado por el monto en que son adquiridos o vendidos los activos y servicios, incurridos los pasivos y colocados o readquiridos los instrumentos de deuda y de capital de un ente público, en un mercado de libre competencia; y

- Los valores de referencia de valuaciones contables provenientes de modelos de valuación, simples o complejos, que consideran el comportamiento del mercado en el futuro.

Este también es un valor del que se debe usar con la mesura adecuada, ya que igualmente puede desvirtuar el resultado de alguna operación, sin embargo, en el caso de los valores de entrada puede ser muy útil para determinar el valor de adquisición de algún activo que se adquiera sin transacción económica, o al dar de baja alguno que requiera su valor en el momento de la transacción.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

Consideraciones Adicionales a los Valores de los Activos y de los Pasivos

Atendiendo a los atributos de una partida, cualquier valor de entrada o salida puede reconocerse bajo uno de los siguientes enfoques:

a) Cifra nominal

Es el monto de efectivo o equivalentes pagados o cobrados o, en su caso, por cobrar o por pagar. Normalmente esta cifra se encuentra representada en forma escrita en algún documento referido al elemento, o implícitamente en él como sucede con la moneda.

b) Cifra reexpresada

Es la cifra nominal ajustada por un factor especifico para conservar unidades monetarias equivalentes.

Los factores a utilizar pueden ser índices de precios emitidos por instituciones reguladoras y miden los efectos inflacionarios, tipos de cambio que miden los efectos cambiarios, etc.

Criterios adicionales de los pasivos

Independientemente de que las reglas especificas pudieran determinar algún otro valor específico para algún pasivo en particular, en esta norma se pretende definir los valores que en general deben tener los pasivos, según las características que tiene cada una de sus clasificaciones.

a) Notificaciones de carácter legal derivadas de litigios

La obligación deberá ser reconocida cuando sea formalmente comunicada y virtualmente ineludible.

b) Obligaciones asumidas

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD CONTABLE
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Su reconocimiento se dará cuando la CAPRTRALIR manifieste debidamente la aceptación de responsabilidades y las partes acuerden formalmente la transferencia de la obligación.

c) Pasivos financieros e instrumentos financieros de deuda

En el caso de préstamos obtenidos en efectivo, el pasivo debe reconocerse por el importe recibido o utilizado. Si hubiere una porción del préstamo de la que aún no se haya dispuesto, ésta no debe reflejarse en el estado de situación financiera, por no cumplir con la definición de pasivo.

d) Pasivo por emisión de obligaciones

El pasivo por emisión de obligaciones debe representar el importe a pagar por las obligaciones emitidas, de acuerdo con el valor nominal de los títulos, menos el descuento o más la prima por su colocación. Los intereses serán pasivos conforme se devenguen.

e) Provisiones

Debe reconocerse una provisión cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.
- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.
- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

f) Obligaciones Laborales

La CAPTRALIR debe reconocer un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si se reúnen la totalidad de los siguientes criterios:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ADR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

1. Existe una obligación presente, legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados, en el futuro, como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado;

2. La obligación del ente público con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados;

3. Es probable el pago de los beneficios; y

4. El monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable.

Conceptos básicos de las obligaciones laborales

Beneficios a los empleados.- Son aquéllos otorgados al personal que incluyen toda clase de remuneraciones que se devengan a favor del empleado y/o sus beneficiarios a cambio de los servicios recibidos del empleado. Estas remuneraciones se clasifican en: beneficios directos a corto y largo plazo, beneficios por terminación y beneficios al retiro.

a) Beneficios directos a corto y largo plazo.- Son remuneraciones que se pagan regularmente al empleado durante su relación laboral; tales como sueldos, salarios, tiempo extra, destajos, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas. Si son pagaderos dentro de los doce meses siguientes al cierre del periodo son a corto plazo; si lo son a más de doce meses, son a largo plazo.

   Los beneficios directos a largo plazo comprenden, entre otras, a las siguientes remuneraciones: ausencias compensadas a largo plazo (tales como, años sabáticos, becas o estudios prolongados normalmente en el extranjero o vacaciones especiales tras largos periodos de vida activa); bonos o incentivos por antigüedad y otros beneficios por largo tiempo de servicio, beneficios por invalidez temporal o permanente, beneficios diferidos que se pagarán a los empleados a partir de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se han ganado.

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

b) Beneficios por terminación.- Son remuneraciones que se pagan al empleado o a sus beneficiarios al término de la relación laboral antes de haber llegado a su edad de jubilación (como por ejemplo: indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales y servicios médicos), de acuerdo con la ley y los términos del plan de beneficios.

c) Beneficios al retiro.- Son remuneraciones que se pagan al empleado y/o sus beneficiarios, al alcanzar este empleado su edad de jubilación o con posterioridad a ésta y, en algunos casos con anterioridad a ésta, si alcanzan su condición de elegibilidad, derivadas de los beneficios futuros que ofrece el ente público a cambio de los servicios actuales del empleado. Los planes de beneficio al retiro pueden ser por: pensiones, prima de antigüedad e indemnizaciones, ya sea por jubilación o por retiro sustitutivo de jubilación, y otros beneficios al retiro.

g) Obligaciones contractuales

Representan acuerdos realizados para llevar a cabo determinadas acciones en el futuro, los cuales no cumplen los requisitos para considerarse como pasivos, provisiones o contingencias.

La divulgación del monto y la naturaleza de los compromisos deben considerarse como necesaria en los siguientes casos:

- Cuando representen adiciones importantes a los activos fijos.
- Cuando el monto de los servicios o bienes contratados exceden sustancialmente las necesidades inmediatas del ente público o lo que se considere como normal dentro del ritmo de las operaciones propias de la misma.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2013
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

- Cuando sean obligaciones contractuales.

h) Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes consideran:

a) Obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la concurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la CAPTRALIR.

b) Una obligación presente a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es viable que la CAPTRALIR tenga que satisfacerla, o debido a que el importe de la obligación no puede ser cuantificado con la suficiente confiabilidad.

V. VALOR INICIAL Y POSTERIOR DEL ACTIVO, PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

El siguiente apartado está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de "Valuación" que menciona lo siguiente:

"Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

Explicación del Postulado Básico

a) El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

b) La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC."

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
APR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Como se puede apreciar la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el "valor para el ente público" que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de "valor del ente público" que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentan las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:

ACTIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los activos en todas sus categorías es su costo de adquisición, es decir, el valor que se pagó por ellos o un equivalente en el momento de su adquisición o reconocimiento según la norma específica.

El equivalente de referencia debe ser un valor en el que CAPTRALIR lo hubiera adquirido en una transacción libre y puede determinarse confiablemente; de lo contrario, no es aceptable su reconocimiento en el estado de situación financiera. Los valores que pueden utilizarse en estos casos son: valor razonable, valor de remplazo o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

b) Reconocimiento posterior

Se considera que el reconocimiento posterior de los activos debe ser de acuerdo a las mejores prácticas nacionales e internacionales que tienden al reconocimiento del valor razonable, sin embargo, por diversas razones no siempre es aplicable (costos, tiempo, tipos de activos, etc.) a continuación se presentan elementos de valuación por grupos de activos.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF-SE-DGCNCP
007/16

Vigencia
01-01-2014

CIRCULANTE

Disponibles: estos activos representan la inversión que en efectivo o equivalentes de efectivo se mantiene en la CAPTRALIR, así como otras inversiones en instrumentos financieros. Como el Gobierno no pretende ser especulativo en ninguna inversión, no tiene lógica el permitir que estos bienes se valúen a un precio superior al que se invirtió en su origen. Desde luego, esto no implica que el Gobierno no deba buscar obtener los mejores rendimientos de sus inversiones.

El efectivo debe reconocerse a su valor nominal.

.Los equivalentes de efectivo deben reconocerse a su costo de adquisición, sus ganancias hasta que se realicen y las pérdidas en el momento de conocerse.

Derechos a recibir: son los descritos como cuentas por cobrar en general e inicialmente deberán reconocerse por el derecho que tenga la CAPTRALIR de recibir efectivo o equivalentes, al valor que tengan éstos en el momento de la transacción o el valor razonable de éstos si son diferentes.

En un momento posterior éstos derechos deben valuarse a la mejor estimación posible del valor de realización que de ellos pueda determinarse a la fecha del estado de situación financiera, sin reconocer beneficio alguno por incremento en su valor, a menos que éste provenga de rendimientos claramente establecidos y hayan sido devengados y estén pendientes de cobro.

Por el contrario, si el valor ha bajado, éste hecho debe reconocerse en el momento en el que ocurra.

Bienes y mercancías de consumo: estos bienes deben reconocerse inicialmente al monto pagado o por pagar por ellos en la fecha de la transacción, o a su valor razonable en el caso de que no sean producto de una transacción en efectivo o equivalentes de efectivo o a su valor de realización.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/18

Vigencia
01-01-2014

En un momento posterior los valores de estos bienes deberán ser modificados sólo en el caso de que no se puedan realizar al precio previamente reconocido, o se pierda su utilidad, por lo que se deberá reconocer su deterioro hasta el valor que pueda ser realizable en el futuro o se puedan usar en las mismas condiciones de su adquisición.

NO CIRCULANTE

Activos varios: dentro del no circulante se han mencionado los activos varios, que se refieren a las mismas clases de activos que se han mencionado en corto plazo, pero que su realización se hará en un plazo mayor a un año, por lo que los valores de referencia son los mismos mencionados anteriormente.

Inmuebles y muebles: en su reconocimiento inicial estos activos deben valuarse a su costo de adquisición, valor razonable o su equivalente en concordancia con el postulado básico de valuación.

En momentos posteriores su valor será el mismo valor original menos la depreciación acumulada y/o las pérdidas por deterioro acumuladas.

La depreciación es el importe del costo de adquisición del activo depreciable, menos su valor de deshecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; con ello, se tiene un costo que se deberá registrar en resultados o en el estado de actividades (hacienda pública / patrimonio), con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en la CAPTRALIR con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro.

Ahora bien, lejos de tratar de valuar un activo a través de la depreciación, ésta tiene por objeto el reconocimiento del gasto mencionado; por lo tanto, dicho gasto debe estimarse con los siguientes factores: valor original registrado, valor de desecho y vida útil o económica estimada.

Valor de desecho, es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071

Vigencia
01-01-2014

de su vida económica; la primera es la fecha en la que el bien ya no sirve, pero puede tener un valor de rescate en esas condiciones, en muchas ocasiones es igual a cero; la segunda, vida económica, es la fecha en la que al ente público ya no le es útil pero puede llegar a tener una vida útil que le origine un valor comercial aún al activo.

Por lo anterior, las inversiones en inmuebles y muebles representan, en el transcurso del tiempo, un gasto por aquellas cantidades que no son susceptibles de recuperación. Tanto estos activos como los intangibles tienen como objetivo el generar beneficios, económicos o sociales, por lo que es necesario se reconozcan en resultados en el mismo período en el que generan dichos beneficios. Independientemente de que un ente público tenga fines exclusivamente gubernamentales, no tenga fines de lucro o sea lucrativa, genera algún beneficio. La depreciación tiene por objeto el reconocimiento del gasto correspondiente por su uso, que es el que provoca el beneficio.

Activos intangibles: estos activos deben valuarse igual que los activos fijos, e igualmente su reconocimiento sólo puede darse por operaciones y transacciones con terceros.

Al igual que la depreciación, éstos activos están sujetos a amortización, siempre y cuando tengan una vida útil determinable y, para su determinación, deben considerarse los mismos elementos que en la depreciación.

En el caso de que los activos intangibles no tengan una vida útil o económica determinable, deben quedar sujetos a la evaluación del deterioro del valor, lo cual debe hacerse regularmente.

PASIVO

a) Reconocimiento inicial

El valor inicial que deben tener los pasivos es el "recurso histórico", es decir, el monto recibido de recursos en efectivo o equivalentes, o la estimación del monto incurrido en el momento de su reconocimiento.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

El monto incurrido en el momento de su reconocimiento, puede ser el valor razonable de la contraprestación recibida.

b) Reconocimiento posterior

Extinción de pasivos

El ente público dejará de reconocer un pasivo sólo si éste ha sido extinguido. Se considera que un pasivo ha sido extinguido si reúne cualquiera de las siguientes condiciones:

a) El deudor paga al acreedor y es liberado de su obligación con respecto a la deuda. El pago puede consistir en la entrega de efectivo, de otros activos financieros, de bienes, servicios o la adquisición de obligaciones en circulación emitidas por el mismo ente público,

b) Se libera legalmente a la CAPTRALIR de ser el deudor principal, ya sea por medios judiciales o directamente por el acreedor.

Cambios en el valor de las provisiones:

Las provisiones deben de ser objeto de revisión en cada fecha del estado de situación financiera y ajustada, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento.

La provisión debe ser revertida si ya no es probable que se requiera la salida de recursos económicos para liquidar la obligación.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

a) Reconocimiento inicial

El reconocimiento inicial estará directamente relacionado con la valuación y registro que hagan los entes públicos de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

b) Reconocimiento posterior

El reconocimiento posterior estará directamente relacionado con la valuación y registro que haga la CPATRALIR de sus activos y pasivos comentados con anterioridad en esta norma.

Reconocimientos de los efectos de la inflación

Todos los activos, monetarios y no monetarios estarán sujetos a los reconocimientos de los efectos de la inflación según la norma particular relativa al entorno inflacionario que emitirá el CONAC.

Dentro del enfoque de valor histórico es necesario el reconocimiento de los efectos de la inflación cuando exista un entorno inflacionario, de tal forma que las cifras que sirven de base para el reconocimiento inicial de los activos y pasivos, no pierdan objetividad, por lo que en su caso, se recomienda su actualización mediante el uso del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) o las Unidades de Inversión (UDIS), por considerarse en la actualidad los más adecuados.

a la norma particular, los efectos de la inflación en resultados en el renglón que defina la norma mencionada. Los activos y pasivos monetarios reconocerán, apegándose

Los activos y pasivos no monetarios incorporarán los efectos de la inflación en el valor del mismo activo o pasivo, actualizando con ello sólo las cantidades afectadas originalmente, no el valor de los activos o pasivos en particular, logrando con ello el mantenimiento del valor por los efectos de la inflación, no los valores revaluados, que el ente público no ha realizado en transacciones.

Una vez definidos y aprobados los elementos generales en la presente norma, los conceptos específicos serán desarrollados y precisados en fases posteriores.

SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

Vigencia
01-01-2014

MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Capítulo IX

Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio del Distrito Federal

A. Antecedentes

B. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.

   1.1 Inventario Físico.

   1.2 Almacenes.

   1.3 Inventarios.

2. Obras públicas.

   2.1 Obras capitalizables.

   2.2 Obras del dominio público.

   2.3 Obras transferibles.

   2.4. Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por los entes públicos en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

3. Activos intangibles.

   3.1 Reconocimiento.

   3.2 Desembolsos posteriores.

   3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

3.4 Propiedad industrial e intelectual.

3.5 Aplicaciones informáticas.

4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes

5. Estimación para cuentas incobrables.

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

6.1 Revisión de la vida útil.

6.2 Casos particulares.

7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

9. Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta.

10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

11. Bienes no localizados.

C. Reglas Específicas del Registro y Valoración del Pasivo.

12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

12.1 Reconocimiento.

12.2 Reconocimiento inicial.

12.3 Reconocimiento posterior.

12.4 Obligaciones laborales.

13. Deuda Total.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

D. Reglas Especificas de Otros Eventos.

14. Reconocimiento de los efectos de la inflación.

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16.1 Cambios en criterios contables.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

16.3 Errores.

A. Antecedentes

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, al respecto se destaca como objetivo de dicho documento establecer las características y el alcance de los elementos de la hacienda pública/patrimonio, los cuales para su conceptualización se dividen en jurídicos y contables.

Se menciona que se desarrollaron de acuerdo a los criterios técnicos utilizados en las mejores prácticas nacionales e internacionales, entre las que destacan: las Normas de Información Financiera NIF A-5 Elementos básicos de los estados financieros, NIF A-6 Reconocimiento y valuación; y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSAS, por sus siglas en inglés), entre las que destacan IPSAS 1-Presentación de estados financieros e IPSAS 17-Propiedades, planta y equipo.

También se analizan las definiciones y elementos de activo, pasivo y hacienda pública / patrimonio, considerando al activo como un recurso controlado por un ente público, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundadamente beneficios futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicho ente público.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071

El pasivo se define como las obligaciones presentes del ente público, virtualmente ineludibles, identificadas, cuantificadas en términos monetarios y que representan una disminución futura de beneficios económicos, derivadas de operaciones ocurridas en el pasado que le han afectado económicamente.

La hacienda pública / patrimonio corresponde a los activos netos que se entienden como la porción residual de los activos del ente público, una vez deducidos todos sus pasivos; en otras palabras, son derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la hacienda pública / patrimonio.

Se determina que la contabilidad patrimonial es la encargada de definir la hacienda pública/patrimonio del ente público; que a diferencia de la contabilidad presupuestal que registra la erogación o el ingreso que se han aprobado en el presupuesto, de esta última se derivan situaciones que patrimonialmente debe reconocer, por lo que sus resultados, aunque tienen la misma base, son diferentes. La presupuestal registra el ejercicio presupuestal y la patrimonial determina y controla los activos y pasivos que surgen de la primera, ya que el resultado de un ente público se mide en función al concepto de devengado (contabilidad sobre bases acumulativas), la cual provoca diversos activos y pasivos, ya que el reconocimiento de un activo o algún pasivo surge de los recursos presupuestales con registros temporales en momentos diferentes.

Se establecieron los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda pública /patrimonio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

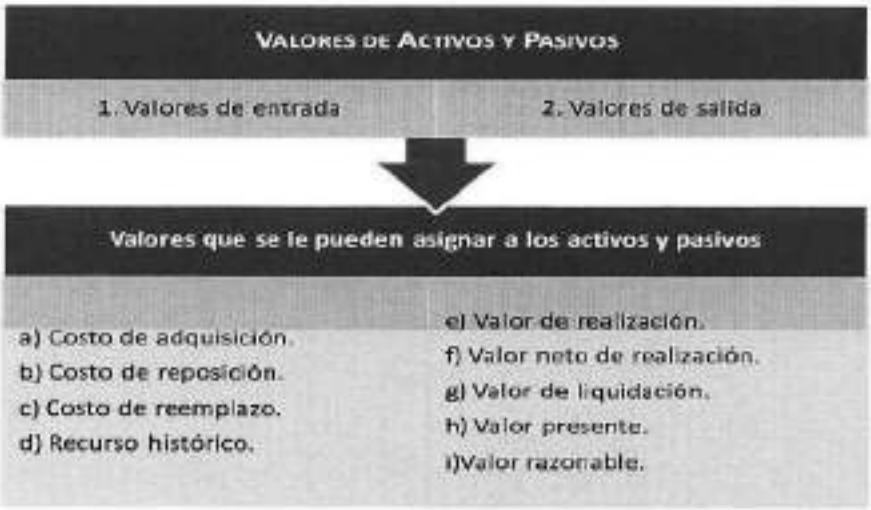

Determinándose que existen dos clases de valores a ser considerados en la normatividad gubernamental:

1. Valores de entrada.- Son los que sirven de base para la incorporación de una partida a los estados financieros, los cuales se obtienen por la adquisición, reposición o reemplazo de un activo o por incurrir en un pasivo.

2. Valores de salida.- Son los que sirven de base para realizar una partida en los estados financieros, los cuales se obtienen por la disposición o uso de un activo o por la liquidación de un pasivo.

Incluyéndose también los valores que se le pueden asignar a los activos y pasivos con los que cuente la Captralir.

Las consideraciones adicionales a los valores de los activos y de los pasivos atendiendo a los atributos de una partida, son los siguientes:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

El apartado V. Valor Inicial Y Posterior Del Activo, Pasivo Y Hacienda Pública / Patrimonio está relacionado con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG). En particular el postulado de "Valuación" que menciona lo siguiente:

"Todos los eventos que afecten económicamente a la CAPTRALIR deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional".

Explicación del Postulado Básico:

a. El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago.

b. La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC."

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
ADR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

Se destaca que la base fundamental en la valuación debe ser el enfoque del costo histórico, que refleja más objetivamente la información financiera de los gobiernos, para conocer el "valor para el ente público" que, a su vez, tiene diferencias importantes con el concepto de "valor del ente público" que es el que se utiliza en el sector privado. Existen diversos tipos de operaciones en las que se pudieran aplicar métodos de valuación diferentes al costo histórico; por ejemplo: donaciones o desincorporaciones.

En este sentido, se presentaron las reglas de reconocimiento inicial y posterior de los activos, pasivos y hacienda pública / patrimonio:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

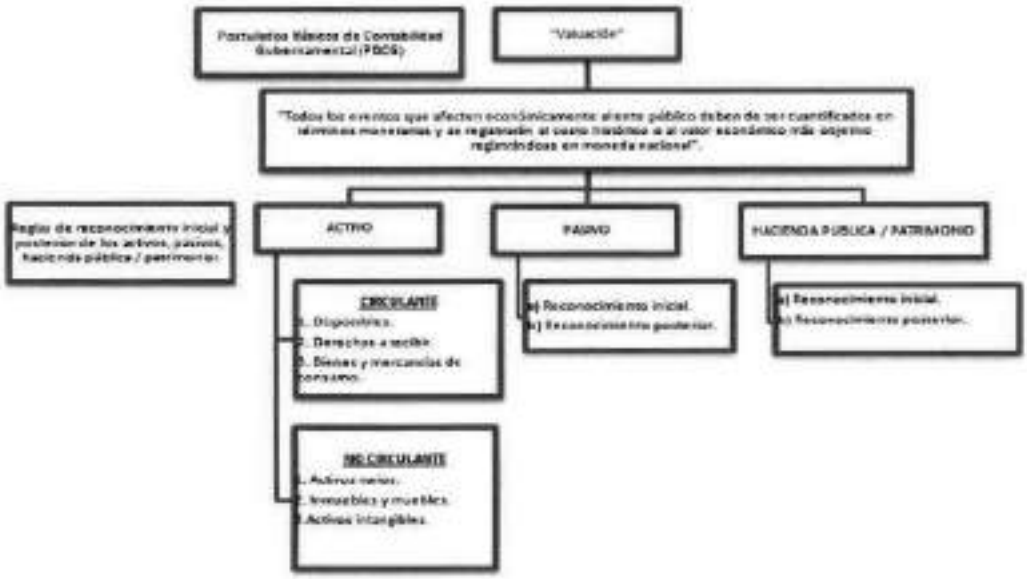

Las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) establecieron que una vez definidos y aprobados los elementos generales, los conceptos específicos serían desarrollados y precisados en fases posteriores.

Por último, se hace necesaria la aplicación del juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y de las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, dentro del contexto de la sustancia económica de la operación a ser reconocida.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
AGO. 1 2019
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/18

El juicio profesional debe ejercerse con un criterio o enfoque prudencial, el cual consiste en seleccionar la opción más conservadora, procurando en todo momento que la decisión se tome sobre bases equitativas para los usuarios de la información financiera. Con objeto de preservar la utilidad de la información financiera, ésta debe contener explicaciones sobre la forma en que se ha aplicado el criterio prudencial, con el propósito de permitir al

usuario general formarse un juicio adecuado sobre los hechos y circunstancias que envuelven a la operación sujeta de reconocimiento.

B. Reglas Especificas del Registro y Valoración del Activo.

1. Inventarios y Almacenes.

Los entes públicos deberán considerar lo establecido en el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 2011.

1.1 Inventario Físico.

Es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y deben llevar a cabo una práctica de inventarios físicos por lo menos una vez al año y básicamente al cierre del ejercicio.

El resultado del inventario físico deberá coincidir con los saldos de las cuentas de activo correspondientes y sus auxiliares; asimismo, servir de base para integrar al cierre del ejercicio el Libro de Inventario y Balances.

1.2 Almacenes.

Representa el valor de la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público y deben de calcularse al costo de adquisición.

El valor de adquisición comprenderá el precio de compra, incluyendo aranceles de importación y otros impuestos (que no sean recuperables), la transportación, el almacenamiento y otros gastos directamente aplicables, incluyendo los importes derivados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en aquellos casos que no sea acreditable.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

1.3 Inventarios.

Representa el valor de los bienes propiedad de la Captralir destinados a la venta, a la producción o para su utilización.

De conformidad con el artículo 9, fracción III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC emitirá lineamientos para el establecimiento de un sistema de costos, en los que se definirá el manejo de los inventarios.

2. Obras públicas.

En el sector público se tendrán que identificar para su manejo y registro contable tres tipos de obras:

a) Obras públicas capitalizables,

b) Obras del dominio público,

c) Obras Transferibles, e

d) Inversiones consideradas como infraestructura realizadas por la Captralir en los bienes previstos en el artículo 7 de la Ley General de Bienes Nacionales.

El costo de la obra pública deberá incluir el de la elaboración de proyectos, la propia construcción y la supervisión, así como los gastos y costos relacionados con la misma, generados hasta su conclusión, independientemente de la fuente de financiamiento, observando los lineamientos aplicables en cada caso.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

2.1 Obras capitalizables.

La obra capitalizable es aquélla realizada por la Captralir en inmuebles que cumplen con la definición de activo y que incremente su valor.

En este caso, cuando se concluya la obra, se deberá transferir el saldo al activo no circulante que corresponda y el soporte documental del registro contable será el establecido por la autoridad competente (acta de entrega-recepción o el documento que acredite su conclusión).

2.2 Obras del dominio público.

La obra de dominio público es aquélla realizada por la Captralir para la construcción de obra pública de uso común.

En el caso de las obras del dominio público, al concluir la obra, se deberá transferir el saldo a los gastos del periodo en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio, por lo que se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores para mostrar el resultado real de las operaciones de la Captralir a una fecha determinada, excepto por las consideradas como infraestructura.

La Infraestructura son activos no corrientes, que se materializan en obras de ingeniería civil o en inmuebles, utilizados por la generalidad de los ciudadanos o destinados a la prestación de servicios públicos, adquiridos a título oneroso o gratuito, o construidos por el ente público, y que cumplen alguno de los requisitos siguientes:

- Son parte de un sistema o red.
- Tienen una finalidad específica que no suele admitir otros usos alternativos.

La infraestructura, deberá registrarse en contabilidad cuando se cumplan los criterios de reconocimiento de un activo y su valoración se realizará de acuerdo con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales).

Cuando no se pueda valorar de forma confiable la infraestructura imposibilitando su registro, deberá reflejarse información en las notas a los estados financieros.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNOP
007796

La infraestructura no reconocida podrá registrarse por los cinco años anteriores a la entrada en vigor de la presente norma y su efecto inicial se reconocerá en resultados de ejercicios anteriores.

3. Activos intangibles.

Representa el monto de derechos por el uso de activos de propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

3.1 Reconocimiento.

Deben cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). El ente público evaluará la probabilidad en la obtención de rendimientos económicos futuros o el potencial de servicio, utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen las mejores estimaciones respecto al conjunto de condiciones económicas que existirán durante la vida útil del activo.

Si un activo incluye elementos tangibles e intangibles, para su tratamiento, el ente público distribuirá el importe que corresponda a cada tipo de elemento, salvo que el relativo a algún tipo de elemento que sea poco significativo con respecto al valor total del activo.

En el reconocimiento inicial y posterior se aplicarán los criterios establecidos en las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), sin perjuicio de lo señalado en esta norma.

3.2 Desembolsos posteriores.

Los desembolsos posteriores a la adquisición de un activo intangible deben incorporarse en el activo sólo cuando sea posible que este desembolso vaya a permitir a dicho activo generar rendimientos económicos futuros o un potencial de servicio y el desembolso pueda estimarse y atribuirse directamente al mismo. Cualquier otro desembolso posterior debe reconocerse como un gasto en el resultado del ejercicio.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Los desembolsos reconocidos como gastos del ejercicio no se reconocerán como parte del costo de adquisición.

3.3 Gastos de Investigación y Desarrollo.

La investigación es el estudio original y planificado realizado con el fin de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

El desarrollo es la aplicación concreta de los logros obtenidos en la investigación.

Si el ente público no fuera capaz de distinguir la fase de investigación de la fase de desarrollo en un proyecto interno, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en el que se realicen. No obstante podrán capitalizarse como activo intangible desde el momento en el que cumplan todas las condiciones siguientes:

1. Que el activo intangible vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio. Entre otras cosas, el ente público puede demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el ente público.

2. La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible.

3. Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, afectación y distribución temporal de los costos claramente establecidos.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS
CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

Los gastos de desarrollo, cuando cumplan las condiciones indicadas para la capitalización de los gastos de investigación, deberán reconocerse en el activo y se amortizarán durante su vida útil.

En el caso de que las condiciones que justifican la capitalización dejen de cumplirse, el saldo que permanezca sin amortizar deberá llevarse a gastos del período.

3.4 Propiedad industrial e intelectual.

Es el importe reconocido por la propiedad o por el derecho al uso, o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la propiedad industrial o de la propiedad intelectual.

Se incluirán los gastos de desarrollo capitalizados y, que cumpliendo los requisitos legales, se inscriban en el correspondiente registro, incluyendo el costo de registro y de formalización de la patente.

3.5 Aplicaciones informáticas

Se incluirá en el activo el importe reconocido por los programas informáticos, el derecho al uso de los mismos, o el costo de producción de los elaborados por el propio ente, cuando esté prevista su utilización en varios ejercicios. Los desembolsos realizados en las páginas web generadas internamente, deberán cumplir este requisito, además de los requisitos generales de reconocimiento de activos.

Asimismo, se aplicarán los mismos criterios de capitalización que los establecidos para los gastos de investigación.

Los programas informáticos integrados en un equipo que no puedan funcionar sin él, serán tratados como elementos del activo. Lo mismo se aplica al sistema operativo de un equipo de cómputo.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
0071 16

4. Reparaciones, Adaptaciones o Mejoras, Reconstrucciones y Gastos por Catástrofes.

Las reparaciones no son capitalizables debido a que su efecto es conservar el activo en condiciones normales de servicio. Su importe debe aplicarse a los gastos del período.

Las adaptaciones o mejoras, será capitalizable el costo incurrido cuando prolongue la vida útil del bien, por lo tanto incrementan su valor.

Las reconstrucciones, es un caso común en edificios y cierto tipo de máquinas que sufren modificaciones tan completas que más que adaptaciones o reparaciones son reconstrucciones, con lo que aumenta el valor del activo, ya que la vida de servicio de la unidad reconstruida será considerablemente mayor al remanente de la vida útil estimada en un principio para la unidad original.

Los gastos por catástrofes no deben capitalizarse en virtud de que las erogaciones son para restablecer el funcionamiento original de los bienes.

5. Estimación para cuentas incobrables.

Es la afectación que un ente público hace a sus resultados, con base en experiencias o estudios y que permiten mostrar, razonablemente el grado de cobrabilidad de las cuentas o documentos, a través de su registro en una cuenta de mayor de naturaleza acreedora.

La cancelación de cuentas o documentos por cobrar irrecuperables será a través de la baja en registros contables de adeudos a cargo de terceros y a favor del ente público, ante su notoria imposibilidad de cobro, conforme a la legislación aplicable.

El procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro ó incobrables es el siguiente:

a) El ente público, de acuerdo con estudios o conforme a su experiencia determinará la base más adecuada para realizar los incrementos mensuales a una cuenta complementaria de activo de naturaleza acreedora, afectando a los resultados del ejercicio en que se generen.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007716

b) El ente público cuando menos anualmente analizará las cuentas por cobrar y procederá a identificar y relacionar aquellas con características de incobrabilidad las cuales deberán ser aprobadas por la autoridad correspondiente.

6. Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes.

Depreciación y Amortización

Es la distribución sistemática del costo de adquisición de un activo a lo largo de su vida útil.

Deterioro

Es el importe de un activo que excede el valor en libros a su costo de reposición.

El monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, lo cual redundará en una estimación adecuada de la utilidad en un ente público lucrativo o del costo de operación en un ente público con fines exclusivamente gubernamentales o sin fines de lucro, y en una cuenta complementaria de activo como depreciación o amortización acumulada, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

Cálculo de la depreciación o amortización:

$$\frac{\text{Costo de adquisición del activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/15

a) Costo de adquisición: Es el monto pagado de efectivo o equivalentes por un activo o servicio al momento de su adquisición.

b) Valor de desecho: Es la mejor estimación del valor que tendrá el activo en la fecha en la que dejará de ser útil para el ente público. Esta fecha es la del fin de su vida útil, o la del fin de su vida económica y si no se puede determinar es igual a cero.

c) Vida útil de un activo: Es el periodo durante el que se espera utilizar el activo por parte del ente público.

Para determinar la vida útil, deben tenerse en cuenta, entre otros, lo siguiente:

a. El uso que el ente público espera realizar del activo. El uso se estima por referencia a la capacidad o rendimiento físico esperado del activo.

b. El deterioro natural esperado, que depende de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que será usado el bien, el programa de reparaciones y mantenimiento del ente, así como el nivel de cuidado y mantenimiento mientras el activo no está siendo dedicado a tareas productivas.

c. La obsolescencia técnica derivada de los cambios y mejoras en la producción, o bien de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y

d. Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como las fechas de caducidad de los contratos de servicio relacionados con el bien.

La autoridad competente que autorice la vida útil estimada del bien o grupo de bienes deberá contar con un dictamen técnico, peritaje obtenido o estudio realizado que considere según corresponda, los elementos anteriormente enunciados.

6.1 Revisión de la vida útil.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGNC
007116

La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

Se deberá valorar por el ente público si la vida útil del activo es definida o indefinida. Se considerará que un activo tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible al período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos económicos o potencial de servicio para el ente público, o a la utilización en la producción de bienes y servicios públicos.

Los activos con vida útil indefinida no se depreciarán, debiendo revisarse dicha vida útil cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En el supuesto de que no se den esas circunstancias, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, contabilizándose como un cambio en la estimación contable.

Los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

6.2 Casos particulares.

Los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecian. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

No obstante, si el costo del terreno incluye los costos de desmantelamiento, traslado y rehabilitación, esa porción del terreno se depreciará a lo largo del período en el que se obtengan los rendimientos económicos o potenciales de servicio por haber incurrido en esos gastos. En algunos casos, el terreno en sí mismo puede tener una vida útil limitada, en cuyo caso se depreciará de forma que refleje los rendimientos económicos o potencial de servicio que se van a derivar del mismo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

7. Tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en el costo de adquisición.

El Impuesto al Valor Agregado no recuperable para los entes públicos forma parte del costo de adquisición del bien dado que el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "VALUACION" en la explicación establece que el costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria.

Además las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) en el apartado IV. Valores de Activos y Pasivos se establece que en la determinación del costo de adquisición deben considerarse cualesquier otros costos incurridos, asociados directa e indirectamente a la adquisición, los cuales se presentan como costos acumulados.

En concordancia con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público 17-Propiedad, Planta y Equipo y el Boletín C-6, Inmuebles, Maquinaria y Equipo de las Normas de Información Financiera que determinan que el costo de los elementos de propiedades, planta y equipo comprende su precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables (Un impuesto indirecto es el IVA) que recaigan sobre la adquisición, después de deducir cualquier descuento o rebaja del precio.

8. Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes.

Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea igual o superior a 35 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal se registrarán contablemente como un aumento en el activo no circulante y se deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable. Excepto en el caso de intangibles, cuya licencia tenga vigencia menor a un año, caso en el cual se le dará el tratamiento de gasto del periodo.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

9. Activos retirados del uso sin posibilidad de utilizarlos de nueva cuenta.

Todo elemento componente de los bienes muebles e inmuebles que haya sido objeto de venta o disposición por otra vía, debe ser dado de baja del balance, al igual que cualquier elemento del activo que se haya retirado de forma permanente de uso, siempre que no se espere obtener rendimientos económicos o potencial de servicio adicionales por su disposición. Los resultados derivados de la baja de un elemento deberá determinarse como la diferencia entre el importe neto que se obtiene por la disposición y el valor contable del activo.

Los elementos componentes que se retiren temporalmente del uso activo y se mantengan para un uso posterior se seguirán depreciando y, en su caso, deteriorando.

10. Bienes sin valor de adquisición o sobrantes.

En caso de no conocerse el valor de adquisición de algún bien, el mismo podrá ser asignado, para fines de registro contable por el área que designe la autoridad competente del ente público, considerando el valor de otros bienes con características similares o, en su defecto, el que se obtenga a través de otros mecanismos que juzgue pertinentes.

11. Bienes no localizados.

Se procederá a la baja de los bienes y se realizarán los procedimientos administrativos correspondientes, notificándose a los órganos internos de control cuando:

a) Como resultado de la realización de inventarios los bienes no sean localizados se efectuarán las investigaciones necesarias para su localización. Si una vez agotadas las investigaciones correspondientes los bienes no son encontrados, se levantará el acta administrativa.

b) El bien se hubiere extraviado, robado o siniestrado, el ente público deberá levantar acta administrativa haciendo constar los hechos, así como cumplir los demás actos y formalidades establecidas en la legislación aplicable en cada caso. En los que se

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

requiera la transmisión de dominio a favor de las aseguradoras, se procederá previamente a su desincorporación del régimen de dominio público.

C. Reglas Especificas del Registro y Valoración del Pasivo.

12. Provisiones para demandas, juicios y contingencias.

Representa el monto de las obligaciones a cargo del ente público, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro; estas obligaciones deben ser justificables y su medición monetaria debe ser confiable.

Dará origen al pasivo todo suceso del que nace una obligación de pago, de tipo legal, contractual o implícita para el ente público, de forma tal que al ente público no le queda otra alternativa más realista que satisfacer el importe correspondiente.

Una obligación implícita es aquélla que se deriva de las actuaciones del propio ente público, en las que:

a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas gubernamentales que son de dominio público o a una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, el ente público ha puesto de manifiesto ante terceros que está dispuesto a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y

b. Como consecuencia de lo anterior, el ente público haya creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.

12.1 Reconocimiento.

Debe reconocerse una provisión cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:

- Exista una obligación presente (legal o asumida) resultante de un evento pasado a cargo del ente público.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

- Es probable que se presente la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación.

- La obligación pueda ser estimada razonablemente.

A los efectos anteriores debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Se reconocerán como provisiones sólo aquellas obligaciones surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia sea independiente de las acciones futuras del ente público.

- No se pueden reconocer provisiones para gastos en los que sea necesario incurrir para funcionar en el futuro.

- Un suceso que no haya dado lugar al nacimiento inmediato de una obligación, puede hacerlo en una fecha posterior, por causa de los cambios legales o por actuaciones del ente público. A estos efectos, también se consideran cambios legales aquellos en los que la normativa haya sido objeto de aprobación pero aún no haya entrado en vigor.

- La salida de recursos se considerará probable siempre que haya mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario, es decir, que la probabilidad de que un suceso ocurra sea mayor que la probabilidad de que no se presente.

12.2 Reconocimiento inicial.

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero.

Para su cuantificación se deberán tener en cuenta las siguientes cuestiones:

a. La base de las estimaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, se determinarán conforme a:

   o El criterio de la administración del ente público.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SE - SE - DGCNCP

- La experiencia que se tenga en operaciones similares, y
- Los informes de expertos.

b. El importe de la provisión debe ser el valor actual de los desembolsos que se espera sean necesarios para cancelar la obligación. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año y el efecto financiero no sea significativo no será necesario llevar a cabo ningún tipo de estimación.

c. Reembolso por parte de terceros: En el caso de que el ente público tenga asegurado que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, tal reembolso será objeto de reconocimiento como un activo independiente, cuyo importe no debe exceder al registrado en la provisión. Asimismo, el gasto relacionado con la provisión debe ser objeto de presentación como una partida independiente del ingreso reconocido como reembolso. En su caso será objeto de información en notas respecto a aquellas partidas que estén relacionadas y que sirva para comprender mejor una operación.

12.3 Reconocimiento posterior.

Las provisiones deben ser objeto de revisión al menos a fin de cada ejercicio y ajustadas, en su caso, para reflejar la mejor estimación existente en ese momento. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen rendimientos económicos o potenciales de servicio, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a revertir la provisión, cuya contrapartida será una cuenta de ingresos del ejercicio.

12.4 Obligaciones laborales.

Por lo que se refiere al reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, el CONAC emitirá las normas contables y de emisión de información, en virtud de que se deberá analizar, revisar, evaluar y determinar el alcance del impacto en la información financiera.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

13. Deuda Total.

La deuda total contempla todo tipo de financiamientos a corto y largo plazo que incluye deuda bancaria, emisiones bursátiles y deuda no bancaria, así como las provisiones de cualquier tipo de gasto devengado.

D. Reglas Especificas de Otros Eventos.

14. Reconocimiento de los efectos de la inflación.

En virtud de que en la actualidad existe una desconexión de la contabilidad inflacionaria, que señala, que ante el cambio de un entorno económico inflacionario a uno no inflacionario, no deben reconocerse los efectos de la inflación del periodo.

Asimismo, considerando que los entes públicos federales, estatales y municipales están en proceso de integración de su inventario a más tardar el 31 de diciembre de 2012 y que las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) son obligatorias a más tardar el 31 de diciembre de 2012, no se considera oportuno incluir el reconocimiento de los efectos de la inflación en esta etapa.

Las autoridades en materia de contabilidad gubernamental en los poderes ejecutivos Federal, Estatal y Ayuntamientos de los Municipios determinarán la aplicación del reconocimiento de los efectos de la inflación en las entidades paraestatales y paramunicipales, lo anterior, en tanto el CONAC emite lo conducente.

15. Cuentas por cobrar de ejercicios anteriores.

Los entes públicos que al 1 de enero de 2012, tengan cuentas por cobrar de ejercicios anteriores no registradas como activo derivadas del reconocimiento de ingresos devengados no recaudados, las deberán de reconocer en cuentas de orden y afectar presupuestariamente todos los momentos de ingresos al momento de su cobro.

16. Cambios en criterios, estimaciones contables y errores.

16.1 Cambios en criterios contables.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

Los cambios en criterios contables pueden obedecer, bien a una decisión voluntaria, debidamente justificada, que implique la obtención de una mejor información, o bien a la imposición de una norma.

a. Adopción voluntaria de un cambio de criterio contable.- Por la aplicación del Postulado Básico de consistencia no podrán modificarse los criterios contables de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en las notas. Se considerará que el cambio debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.

b. Cambio de criterio contable por imposición normativa.- Un cambio de criterio contable por la adopción de una norma que regule el tratamiento de una transacción o hecho debe ser tratado de acuerdo con las disposiciones transitorias que se establezcan en la propia norma. En ausencia de tales disposiciones transitorias el tratamiento será el mismo que el establecido en el punto anterior.

16.2 Cambios en las estimaciones contables.

Los cambios en aquéllas partidas que requieren realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable o error.

El efecto del cambio en una estimación contable se contabilizará de forma prospectiva, afectando, según la naturaleza de la operación de que se trate, al resultado del ejercicio en que tiene lugar el cambio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá reconociendo en el transcurso de los mismos.

Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de criterio contable o de estimación contable, se considerará este como cambio de estimación contable.

16.3 Errores.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Y CUENTA PÚBLICA
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007716

Los entes públicos elaborarán sus Estados Financieros corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación.

Al elaborar los Estados Financieros pueden descubrirse errores surgidos en ejercicios anteriores, que son el resultado de omisiones o inexactitudes resultantes de fallos al emplear o utilizar información confiable, que estaba disponible cuando las cuentas anuales para tales periodos fueron formuladas y el ente público debería haber empleado en la elaboración de dichos estados.

Se considerará que el error debe de ser aplicado en resultados de ejercicios anteriores.

PARÁMETROS DE ESTIMACIÓN DE VIDA ÚTIL

Con la finalidad de apoyar en la transición para la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental el CONAC emitió la recomendación la "Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación", considerando un uso normal y adecuado a las características del bien.

"Cuando el ente público no cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que se tienen con activos similares o de la aplicación, de manera excepcional de esta Guía."

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
CONTADURÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTADOR PÚBLICO
ABR. 1 2014
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007718

"Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación"

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.3	**BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO**		
1.2.3.2	Viviendas	50	2
1.2.3.3	Edificios No Habitacionales	30	3.3
1.2.3.4	Infraestructura	25	4
1.2.3.9	Otros Bienes Inmuebles	20	5
1.2.4	**BIENES MUEBLES**		
1.2.4.1	**Mobiliario y Equipo de Administración**		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	**Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo**		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.2	Aparatos Deportivos	5	20
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
1.2.4.3	**Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio**		
1.2.4.3.	Equipo Médico y de Laboratorio	5	20

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1			
1.2.4.3.2	Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
1.2.4.4	**Equipo de Transporte**		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20
1.2.4.4.2	Carrocerías y Remolques	5	20
1.2.4.4.3	Equipo Aeroespacial	5	20
1.2.4.4.4	Equipo Ferroviario	5	20
1.2.4.4.5	Embarcaciones	5	20
1.2.4.4.9	Otros Equipos de Transporte	5	20
1.2.4.5	**Equipo de Defensa y Seguridad**[1]	*	*
1.2.4.6	**Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas**		
1.2.4.6.1	Maquinaria y Equipo Agropecuario	10	10
1.2.4.6.2	Maquinaria y Equipo Industrial	10	10
1.2.4.6.3	Maquinaria y Equipo de Construcción	10	10
1.2.4.6.	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de	10	10

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007116

[1] *De acuerdo a las características de los bienes de referencia en la presente Guía.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
4	Refrigeración Industrial y Comercial		
1.2.4.6.5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	10	10
1.2.4.6.6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	10	10
1.2.4.6.7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	10	10
1.2.4.6.9	Otros Equipos	10	10
1.2.4.8	**Activos Biológicos**		
1.2.4.8.1	Bovinos	5	20
1.2.4.8.2	Porcinos	5	20
1.2.4.8.3	Aves	5	20
1.2.4.8.4	Ovinos y Caprinos	5	20
1.2.4.8.5	Peces y Acuicultura	5	20
1.2.4.8.6	Equinos	5	20
1.2.4.8.7	Especies Menores y de Zoológico	5	20
1.2.4.8.8	Árboles y Plantas	5	20
1.2.4.8.9	Otros Activos Biológicos	5	20

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

CDMX

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	1	
FECHA		
01	01	2015
DIA	MES	AÑO

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

1	**ACTIVO**
1.1	**ACTIVO CIRCULANTE**
1.1.1	Efectivo y Equivalentes
1.1.1.1	Efectivo
1.1.1.1.2	Efectivo Sector Paraestatal
1.1.1.3	Bancos/Dependencias y Otros
1.1.1.3.2	Bancos/Dependencias y Otros Sector Paraestatal
1.1.2	Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes
1.1.2.1	Inversiones Financieras de Corto Plazo
1.1.2.1.2	Inversiones Financieras de Corto Plazo Sector Paraestatal
1.1.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo
1.1.2.2.2	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal
1.1.2.3	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
1.1.2.3.2	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo Sector Paraestatal
1.1.2.4	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo
1.1.2.4.2	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo Sector Paraestatal
1.1.2.6	Préstamos Otorgados a Corto Plazo
1.1.2.6.2	Préstamos Otorgados a Corto Plazo Sector Paraestatal
1.1.5	Almacenes
1.1.5.1	Almacén de Materiales y Suministros de Consumo
1.1.5.1.1	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
1.1.5.1.1.2	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal
1.1.5.1.2	Alimentos y Utensilios
1.1.5.1.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal
1.1.5.1.3	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
1.1.5.1.3.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal
1.1.5.1.4	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
1.1.5.1.4.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal
1.1.5.1.5	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
1.1.5.1.5.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal
1.1.5.1.6	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
1.1.5.1.6.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal
1.1.5.1.8	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo
1.1.5.1.8.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores para Consumo Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

07/15
07/16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS	C. JOSE MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/01/2015 VIGENCIA
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE 01/01/2015

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

1.2 ACTIVO NO CIRCULANTE

1.2.2 Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo
- 1.2.2.4 Préstamos Otorgados a Largo Plazo
- 1.2.2.4.2 Préstamos Otorgados a Largo Plazo Sector Privado
- 1.2.2.4.2.2 Préstamos Otorgados a Largo Plazo Sector Privado Sector Paraestatal

1.2.3 Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso
- 1.2.3.1 Terrenos
- 1.2.3.1.2 Terrenos Sector Paraestatal
- 1.2.3.3 Edificios no Habitacionales
- 1.2.3.3.2 Edificios no Habitacionales Sector Paraestatal
- 1.2.3.6.2 Edificación no Habitacional en Proceso
- 1.2.3.6.2.2 Edificación no Habitacional en Proceso Sector Paraestatal
- 1.2.3.6.7 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso
- 1.2.3.6.7.2 Instalaciones y Equipamiento en Construcciones en Proceso Sector Paraestatal
- 1.2.3.6.9 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso
- 1.2.3.6.9.2 Trabajos de Acabados en Edificaciones y Otros Trabajos Especializados en Proceso Sector Paraestatal

1.2.4 Bienes Muebles
- 1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración
- 1.2.4.1.1 Muebles de Oficina y Estantería
- 1.2.4.1.1.2 Muebles de Oficina y Estantería Sector Paraestatal
- 1.2.4.1.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería
- 1.2.4.1.2.2 Muebles, Excepto de Oficina y Estantería Sector Paraestatal
- 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información
- 1.2.4.1.3.2 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información Sector Paraestatal
- 1.2.4.1.9 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración
- 1.2.4.1.9.2 Otros Mobiliarios y Equipos de Administración Sector Paraestatal
- 1.2.4.2 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
- 1.2.4.2.1 Equipos y Aparatos Audiovisuales
- 1.2.4.2.1.2 Equipos y Aparatos Audiovisuales Sector Paraestatal
- 1.2.4.2.9 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo
- 1.2.4.2.9.2 Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo Sector Paraestatal
- 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio
- 1.2.4.3.2 Instrumental Médico y de Laboratorio
- 1.2.4.3.2.2 Instrumental Médico y de Laboratorio Sector Paraestatal
- 1.2.4.4 Vehículos y Equipo de Transporte
- 1.2.4.4.1 Vehículos y Equipo Terrestre
- 1.2.4.4.1.2 Vehículos y Equipo Terrestre Sector Paraestatal
- 1.2.4.6 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas
- 1.2.4.6.2 Maquinaria y Equipo Industrial
- 1.2.4.6.2.2 Maquinaria y Equipo Industrial Sector Paraestatal
- 1.2.4.7 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos
- 1.2.4.7.1 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos
- 1.2.4.7.1.2 Bienes Artísticos, Culturales y Científicos Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2015
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0071

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD ELABORÓ	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS REVISÓ	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORIZÓ	01/01/2015 VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE:01/01/2015

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

1.2.5		Activos Intangibles
	1.2.5.1	Software
	1.2.5.1.2	Software Sector Paraestatal
	1.2.5.4	Licencias
	1.2.5.4.1	Licencias Informáticas e Intelectuales
	1.2.5.4.1.2	Licencias Informáticas e Intelectuales Sector Paraestatal
	1.2.5.9	Otros Activos Intangibles
	1.2.5.9.2	Otros Activos Intangibles Sector Paraestatal
1.2.6		Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes
	1.2.6.1	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles
	1.2.6.1.2	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
	1.2.6.3	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles
	1.2.6.3.2	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles Sector Paraestatal
	1.2.6.5	Amortización Acumulada de Activos Intangibles
	1.2.6.5.2	Amortización Acumulada de Activos Intangibles Sector Paraestatal
2		**PASIVO**
2.1		**PASIVO CIRCULANTE**
2.1.1		Cuentas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.1	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.1.2	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
	2.1.1.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.2.2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
	2.1.1.3	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.5	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.5.2	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
	2.1.1.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.7.2	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
	2.1.1.9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo
	2.1.1.9.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
2.1.2		Documentos por Pagar a Corto Plazo
	2.1.2.9	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo
	2.1.2.9.2	Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo Sector Paraestatal
2.1.5		Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	2.1.5.9	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo
	2.1.5.9.2	Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo Sector Paraestatal
2.1.7		Provisiones a Corto Plazo
	2.1.7.9	Otras Provisiones a Corto Plazo
	2.1.7.9.2	Otras Provisiones a Corto Plazo Sector Paraestatal
2.1.9		Otros Pasivos a Corto Plazo
	2.1.9.1	Ingresos por Clasificar
	2.1.9.1.2	Ingresos por Clasificar Sector Paraestatal
	2.1.9.9	Otros Pasivos Circulantes
	2.1.9.9.2	Otros Pasivos Circulantes Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	01/01/2015 VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE:01/01/2015

CDMX

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	4	
FECHA		
01	01	2015
DIA	MES	AÑO

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

2.2 PASIVO NO CIRCULANTE

2.2.4 Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 2.2.4.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo
- 2.2.4.2.2 Intereses Cobrados por Adelantado a Largo Plazo Sector Paraestatal
- 2.2.4.9 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo
- 2.2.4.9.2 Otros Pasivos Diferidos a Largo Plazo Sector Paraestatal

2.2.6 Provisiones a Largo Plazo
- 2.2.6.1 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo
- 2.2.6.1.2 Provisión para Demandas y Juicios a Largo Plazo Sector Paraestatal

3 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

3.1 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

3.1.1 Aportaciones
- 3.1.1.2 Aportaciones Sector Paraestatal

3.1.2 Donaciones de Capital
- 3.1.2.2 Donaciones de Capital Sector Paraestatal

3.2 HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO

3.2.1 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)
- 3.2.1.2 Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) Sector Paraestatal

3.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores
- 3.2.2.2 Resultados de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal

3.2.3 Revalúos
- 3.2.3.1 Revalúo de Bienes Inmuebles
- 3.2.3.1.2 Revalúo de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
- 3.2.3.2 Revalúo de Bienes Muebles
- 3.2.3.2.2 Revalúo de Bienes Muebles Sector Paraestatal
- 3.2.3.3 Revalúo de Bienes Intangibles
- 3.2.3.3.2 Revalúo de Bienes Intangibles Sector Paraestatal
- 3.2.3.9 Otros Revalúos
- 3.2.3.9.2 Otros Revalúos Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

4.1 INGRESOS DE GESTIÓN

007116

4.1.2 Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social
- 4.1.2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda
- 4.1.2.1.2 Aportaciones para Fondos de Vivienda Sector Paraestatal

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD ELABORÓ	C.JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS REVISÓ	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORIZÓ	01/01/2015 VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE 01/01/2015

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

4.1.2.9 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social
4.1.2.9.2 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social Sector Paraestatal

4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
4.1.7.3 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados
4.1.7.3.2 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados Sector Paraestatal

4.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

4.2.2.5 Pensiones y Jubilaciones
4.2.2.5.2 Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal

4.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS
4.3.1 Ingresos Financieros
4.3.1.1 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros
4.3.1.1.2 Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros Sector Paraestatal

4.3.1.9 Otros Ingresos Financieros
4.3.1.9.2 Otros Ingresos Financieros Sector Paraestatal

4.3.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
4.3.9.1 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores
4.3.9.1.2 Otros Ingresos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal
4.3.9.9 Otros Ingresos y Beneficios Varios
4.3.9.9.2 Otros Ingresos y Beneficios Varios Sector Paraestatal

5 GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS
5.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

5.1.1 Servicios Personales
5.1.1.1 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente
5.1.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente Sector Paraestatal
5.1.1.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio
5.1.1.2.2 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio Sector Paraestatal
5.1.1.3 Remuneraciones Adicionales y Especiales
5.1.1.3.2 Remuneraciones Adicionales y Especiales Sector Paraestatal
5.1.1.4 Seguridad Social
5.1.1.4.2 Seguridad Social Sector Paraestatal
5.1.1.5 Otras Prestaciones Sociales y Económicas
5.1.1.5.2 Otras Prestaciones Sociales y Económicas Sector Paraestatal
5.1.1.6 Pago de Estímulos a Servidores Públicos
5.1.1.6.2 Pago de Estímulos a Servidores Públicos Sector Paraestatal

5.1.2 Materiales y Suministros
5.1.2.1 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales
5.1.2.1.2 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales Sector Paraestatal
5.1.2.2 Alimentos y Utensilios

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP
007/16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/01/2015 VIGENCIA
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE:01/01/2015

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

5.1.2.2.2	Alimentos y Utensilios Sector Paraestatal
5.1.2.4	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación
5.1.2.4.2	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación Sector Paraestatal
5.1.2.5	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio
5.1.2.5.2	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio Sector Paraestatal
5.1.2.6	Combustibles, Lubricantes y Aditivos
5.1.2.6.2	Combustibles, Lubricantes y Aditivos Sector Paraestatal
5.1.2.7	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos
5.1.2.7.2	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos Sector Paraestatal
5.1.2.9	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores
5.1.2.9.2	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores Sector Paraestatal
5.1.3	Servicios Generales
5.1.3.1	Servicios Básicos
5.1.3.1.2	Servicios Básicos Sector Paraestatal
5.1.3.2	Servicios de Arrendamiento
5.1.3.2.2	Servicios de Arrendamiento Sector Paraestatal
5.1.3.3	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios
5.1.3.3.2	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios Sector Paraestatal
5.1.3.4	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales
5.1.3.4.2	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales Sector Paraestatal
5.1.3.5	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación
5.1.3.5.2	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación Sector Paraestatal
5.1.3.6	Servicios de Comunicación Social y Publicidad
5.1.3.6.2	Servicios de Comunicación Social y Publicidad Sector Paraestatal
5.1.3.7	Servicios de Traslado y Viáticos
5.1.3.7.2	Servicios de Traslado y Viáticos Sector Paraestatal
5.1.3.8	Servicios Oficiales
5.1.3.8.2	Servicios Oficiales Sector Paraestatal
5.1.3.9	Otros Servicios Generales
5.1.3.9.2	Otros Servicios Generales Sector Paraestatal
5.2	**TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**
5.2.4	Ayudas Sociales
5.2.4.1	Ayudas Sociales a Personas
5.2.4.1.2	Ayudas Sociales a Personas Sector Paraestatal
5.2.4.2	Becas
5.2.4.2.2	Becas Sector Paraestatal
5.2.5	Pensiones y Jubilaciones
5.2.5.1	Pensiones
5.2.5.1.2	Pensiones Sector Paraestatal
5.2.5.2	Jubilaciones
5.2.5.2.2	Jubilaciones Sector Paraestatal
5.2.5.9	Otras Pensiones y Jubilaciones
5.2.5.9.2	Otras Pensiones y Jubilaciones Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE EGRESOS
DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PUBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD ELABORÓ	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS REVISÓ	C. JOSE MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORIZÓ	01/01/2015 VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE 01/01/2015

CDMX

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	7	
FECHA		
01	01	2015
DIA	MES	AÑO

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

5.5 OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS

5.5.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones
- 5.5.1.3 Depreciación de Bienes Inmuebles
- 5.5.1.3.2 Depreciación de Bienes Inmuebles Sector Paraestatal
- 5.5.1.5 Depreciación de Bienes Muebles
- 5.5.1.5.2 Depreciación de Bienes Muebles Sector Paraestatal
- 5.5.1.7 Amortización de Activos Intangibles
- 5.5.1.7.2 Amortización de Activos Intangibles Sector Paraestatal

5.5.2 Provisiones
- 5.5.2.1 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo
- 5.5.2.1.2 Provisiones de Pasivos a Corto Plazo Sector Paraestatal

5.5.9 Otros Gastos
- 5.5.9.1 Gastos de Ejercicios Anteriores
- 5.5.9.1.2 Gastos de Ejercicios Anteriores Sector Paraestatal
- 5.5.9.9 Otros Gastos Varios
- 5.5.9.9.2 Otros Gastos Varios Sector Paraestatal

6 CUENTAS DE CIERRE CONTABLE

6.1 RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS

6.1.2 Resumen de Ingresos y Gastos Sector Paraestatal

6.2 AHORRO DE LA GESTIÓN

6.2.2 Ahorro de la Gestión Sector Paraestatal

6.3 DESAHORRO DE LA GESTIÓN

6.3.2 Desahorro de la Gestión Sector Paraestatal

7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

7.3 AVALES Y GARANTÍAS

7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar
7.3.3.2 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar Sector Paraestatal
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas
7.3.4.2 Fianzas y Garantías Recibidas Sector Paraestatal

7.4 JUICIOS

7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución
7.4.1.2 Demandas Judicial en Proceso de Resolución Sector Paraestatal
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial
7.4.2.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

007/16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	01/01/2015
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE:01/01/2015

CDMX

CAJA DE PREVISION PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

No.	8	
FECHA		
01	01	2015
DIA	MES	AÑO

PLAN DE CUENTAS (LISTA DE CUENTAS)

8		**CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS**
8.1		**LEY DE INGRESOS**
	8.1.1	Ley de Ingresos Estimada
	8.1.1.2	Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
	8.1.2	Ley de Ingresos por Ejecutar
	8.1.2.2	Ley de Ingresos por Ejecutar Sector Paraestatal
	8.1.3	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada
	8.1.3.2	Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada Sector Paraestatal
	8.1.4	Ley de Ingresos Devengada
	8.1.4.2	Ley de Ingresos Devengada Sector Paraestatal
	8.1.5	Ley de Ingresos Recaudada
	8.1.5.2	Ley de Ingresos Recaudada Sector Paraestatal
8.2		**PRESUPUESTO DE EGRESOS**
	8.2.1	Presupuesto de Egresos Aprobado
	8.2.1.2	Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
	8.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer
	8.2.2.2	Presupuesto de Egresos por Ejercer Sector Paraestatal
	8.2.3	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado
	8.2.3.2	Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado Sector Paraestatal
	8.2.4	Presupuesto de Egresos Comprometido
	8.2.4.2	Presupuesto de Egresos Comprometido Sector Paraestatal
	8.2.5	Presupuesto de Egresos Devengado
	8.2.5.2	Presupuesto de Egresos Devengado Sector Paraestatal
	8.2.6	Presupuesto de Egresos Ejercido
	8.2.6.2	Presupuesto de Egresos Ejercido Sector Paraestatal
	8.2.7	Presupuesto de Egresos Pagado
	8.2.7.2	Presupuesto de Egresos Pagado Sector Paraestatal
9		**CUENTAS DE CIERRE PRESUPUESTARIO**
9.1		**SUPERÁVIT FINANCIERO**
	9.1.2	Superávit Financiero Sector Paraestatal
9.2		**DÉFICIT FINANCIERO**
	9.2.2	Déficit Financiero Sector Paraestatal
9.3		**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES**
	9.3.2	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Sector Paraestatal

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD, NORMATIVIDAD Y CUENTA PÚBLICA
ABR. 1 2016
REGISTRO
SF - SE - DGCNCP

0077 16

C. ANA LILIA ESPINOZA MARTINEZ J.U.D. DE CONTABILIDAD ELABORÓ	C. JOEL BLADIMIR ESTRADA RODRIGUEZ SUBDIRECTOR DE FINANZAS REVISÓ	C. JOSÉ MARIA ORTEGA CAZARES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS AUTORIZÓ	01/01/2015 VIGENCIA

ÁREA QUE ELABORÓ: UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTABILIDAD	VIGENTE DESDE:01/01/2015